

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 23 de febrero del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 39

48 páginas

23 DE FEBRERO 1878

139

ANIVERSARIO

*Fundación del Diario
Oficial La Gaceta*

En esta fecha el Secretario de Gobernación, Rafael Machado, firma el acuerdo que establece la publicación diaria de La Gaceta, por considerar que la publicidad de los actos oficiales del gobierno favorece el desarrollo de los intereses intelectuales, comerciales y económicos del país.

Celebramos con orgullo 139 años de cumplir con el mandato constitucional de publicar las leyes y documentos del Estado costarricense.

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	4
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	23
Avisos.....	24
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	25
REGLAMENTOS	34
REMATES.....	35
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	36
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	36
AVISOS	36
NOTIFICACIONES	48
FE DE ERRATAS	48

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° 003-2017-JP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Nombrar al señor Luis Diego Arauz Centeno, cédula de identidad N° 1-0561-0353, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Río Abangares, cédula jurídica N° 3-006-630155, inscrita en la Sección de Personas de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Artículo 2°—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional, para su respectiva inscripción.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José, el día doce de enero del dos mil diecisiete.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra de Justicia y Paz, Cecilia Sánchez R.—1 vez.—O. C. N° 30893.—Solicitud N° 20965.—(IN2017110391).

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

N° 0613-2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo primero, 28 párrafo segundo, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; la Ley de Régimen de Zonas Francas, Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas; la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-11 del 29 de agosto de 2008, denominado Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas; y

Considerando:

I.—Que el señor Jehudy Daniel Durán Núñez, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad N° 7-172-181, vecino de Limón, en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Caribbean Logistics Corporation Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-336822, presentó solicitud para acogerse al Régimen de Zonas Francas ante la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (en adelante PROCOMER), de conformidad con la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

II.—Que la instancia interna de la administración de PROCOMER, con arreglo al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la citada Promotora en la sesión N° 177-2006 del 30 de octubre de 2006, conoció la solicitud de la empresa Caribbean Logistics Corporation Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-336822, y con fundamento en las consideraciones técnicas y legales contenidas en el informe de la Dirección de Regímenes Especiales de PROCOMER N° 37-2016, acordó recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas a la mencionada empresa, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento.

III.—Que se ha cumplido con el procedimiento de Ley. **Por tanto,**

ACUERDAN:

1°—Otorgar el Régimen de Zonas Francas a la empresa Caribbean Logistics Corporation Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-336822 (en adelante denominada la beneficiaria), clasificándola como Industria de Servicios, de conformidad con el inciso c) del artículo 17 de la Ley N° 7210 y sus reformas.

2°—La actividad de la beneficiaria consistirá en brindar servicios de mantenimiento y reparaciones de contenedores.

3°—La beneficiaria operará fuera de parque industrial de zona franca, específicamente en Liverpool, 500 metros al oeste de Transportes Grant, sobre la Ruta N° 32, provincia de Limón.

4°—La beneficiaria gozará de los incentivos y beneficios contemplados en la Ley N° 7210 y sus reformas, con las limitaciones y condiciones que allí se establecen y con apego a las regulaciones que al respecto establezcan tanto el Poder Ejecutivo como PROCOMER.

Los plazos, términos y condiciones de los beneficios otorgados en virtud de la Ley N° 7210 quedan supeditados a los compromisos asumidos por Costa Rica en los tratados internacionales relativos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), incluyendo, entre

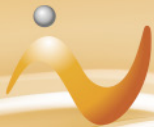
Junta Administrativa

Lic. Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional
Costa Rica

otros, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC) y las decisiones de los órganos correspondientes de la OMC al amparo del artículo 27 párrafo 4 del ASMC. En particular, queda establecido que el Estado costarricense no otorgará los beneficios previstos en la Ley N° 7210 que de acuerdo con el ASMC constituyan subvenciones prohibidas, más allá de los plazos para la concesión de las prórrogas previstas en el artículo 27 párrafo 4 del ASMC a determinados países en desarrollo.

Para los efectos de las exenciones otorgadas debe tenerse en consideración lo dispuesto por los artículos 62 y 64 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N° 4755, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en lo que resulten aplicables.

Asimismo, la empresa beneficiaria podrá solicitar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas, si cumple con los requisitos y condiciones establecidos en tal normativa y sin perjuicio de la discrecionalidad que, para tales efectos, asiste al Poder Ejecutivo.

5°—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 inciso g) de la Ley de Régimen de Zonas Francas (Ley N° 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas) la beneficiaria gozará de exención de todos los tributos a las utilidades, así como cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, con los dividendos abonados a los accionistas o ingresos o ventas, según las diferenciaciones que dicha norma contiene.

Dicha beneficiaria sólo podrá introducir sus servicios al mercado local, observando rigurosamente los requisitos establecidos al efecto por el artículo 22 de la Ley N° 7210 y sus reformas, en particular los que se relacionan con el pago de los impuestos respectivos.

6°—La beneficiaria se obliga a cumplir con un nivel mínimo de empleo de 08 trabajadores, a más tardar el 06 de marzo de 2017. Asimismo, se obliga a realizar y mantener una inversión nueva inicial y mínima total en activos fijos de al menos US \$525.000,00 (quinientos veinticinco mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), a más tardar el 18 de octubre de 2019. Finalmente, la empresa beneficiaria se obliga a mantener un porcentaje mínimo de valor agregado nacional de un 86,71%.

PROCOMER vigilará el cumplimiento del nivel de inversión antes indicado, de conformidad con los criterios y parámetros establecidos por el Reglamento a la Ley de Régimen de Zonas Francas. Tal facultad deberá ser prevista en el respectivo Contrato de Operaciones que suscribirá la beneficiaria, como una obligación a cargo de ésta. Consecuentemente, el Poder Ejecutivo podrá revocar el Régimen a dicha empresa en caso de que, conforme con aquellos parámetros, la misma no cumpla con el nivel mínimo de inversión anteriormente señalado.

7°—Una vez suscrito el Contrato de Operaciones, la empresa se obliga a pagar el canon mensual por derecho de uso del Régimen de Zonas Francas. La fecha prevista para el inicio de las operaciones productivas es el 06 de marzo de 2017. En caso de que por cualquier circunstancia la beneficiaria no inicie dicha etapa de producción en la fecha antes señalada, continuará pagando el referido canon, para lo cual la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica seguirá tomando como referencia para su cálculo las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

Para efectos de cobro del canon, la empresa deberá informar a PROCOMER de las ventas mensuales realizadas. El incumplimiento de esta obligación provocará el cobro retroactivo del canon, para lo cual PROCOMER tomará como referencia para su cálculo, las proyecciones de ventas consignadas en su respectiva solicitud.

8°—La beneficiaria se obliga a cumplir con las regulaciones ambientales exigirlas por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) y deberá presentar ante dichas dependencias o ante el Ministerio de Salud, según sea el caso, los estudios y documentos que le sean requeridos. Asimismo, la beneficiaria se obliga a cumplir con todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense e internacional disponga para el desarrollo sostenible de las actividades económicas, lo cual será verificado por las autoridades competentes.

9°—La beneficiaria se obliga a presentar ante PROCOMER un informe anual de operaciones, en los formularios y conforme a las condiciones que PROCOMER establezca, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del año fiscal. Asimismo, la beneficiaria estará obligada a suministrar a PROCOMER y, en su caso, al Ministerio de Hacienda, toda la información y las facilidades requeridas para la supervisión y control del uso del Régimen de Zonas Francas y de los incentivos recibidos. Además, deberá permitir que funcionarios de la citada Promotora ingresen a sus instalaciones, en el momento que lo consideren oportuno, y sin previo aviso, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Régimen de Zonas Francas y su Reglamento.

10.—En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones de este Acuerdo o de las leyes, reglamentos y directrices que le sean aplicables, el Poder Ejecutivo podrá imponerle multas, suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de la Ley N° 7210, o revocarle el otorgamiento del Régimen de Zona Franca, sin responsabilidad para el Estado, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 7210, sus reformas y su Reglamento. La eventual imposición de estas sanciones será sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponderle a la beneficiaria o sus personeros.

11.—Una vez comunicado el presente Acuerdo Ejecutivo, la empresa beneficiaria deberá suscribir con PROCOMER un Contrato de Operaciones. En caso de que la empresa no se presente a firmar el Contrato de Operaciones, y no justifique razonablemente esta situación, PROCOMER procederá a confeccionar un Acuerdo Ejecutivo que dejará sin efecto el que le otorgó el Régimen.

Para el inicio de operaciones productivas al amparo del Régimen, la empresa deberá haber sido autorizada por la Dirección General de Aduanas como auxiliar de la función pública aduanera, según lo dispuesto en la Ley General de Aduanas y su Reglamento.

12.—Las directrices que, para la promoción, administración y supervisión del Régimen emita PROCOMER, serán de acatamiento obligatorio para los beneficiarios y las personas que directa o indirectamente tengan relación con ellos o con la citada Promotora.

13.—El uso indebido de los bienes o servicios exonerados será causa suficiente para que el Ministerio de Hacienda proceda a la liquidación de tributos exonerados o devueltos y ejerza las demás acciones que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios en materia de defraudación fiscal, sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley N° 7210 y sus reformas y demás leyes aplicables.

14.—La empresa beneficiaria se obliga a cumplir con todos los requisitos de la Ley N° 7210, sus reformas y reglamentos, así como con las obligaciones propias de su condición de auxiliar de la función pública aduanera.

15.—De conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Ley N° 17 del 22 octubre de 1943 y sus reformas, el incumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social, podrá ser causa de pérdida de las exoneraciones e incentivos otorgados, previa tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.

16.—Por tratarse de una empresa ubicada fuera de un Parque Industrial de Zona Franca, dicha compañía se obliga a implementar las medidas que la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica o las autoridades aduaneras le exijan a fin de establecer un adecuado sistema de control sobre el ingreso, permanencia y salida de personas, vehículos y bienes.

17.—Rige a partir de su comunicación.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—Alexander Mora Delgado, Ministro de Comercio Exterior.—1 vez.—(IN2017110085).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

AVISOS

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de San Julián de Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia. Por medio de su representante: Doney Edwin Gerardo Agüero Benavides, cédula N° 1-456-255 ha hecho solicitud de inscripción de la siguiente reforma de estatutos. Artículo 15: Para que se modifique y se permita la forma de votación, secreta, individual por mayoría de votos, levantando la mano o ubicándose de pie, la asamblea decidirá la forma a elegir a llevarse a cabo en la Asamblea según las formas establecidas. Dicha reforma es visible a folio 93 del tomo I del expediente de la organización comunal en mención que se encuentra en el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, asimismo, dicha modificación fue aprobada mediante Asamblea de fecha 30 de Diciembre del 2016. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 19 y 34 del Reglamento a la Ley 3859 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección Legal y de Registro.—San José, a las trece horas veinte minutos del día 13 de febrero del dos mil diecisiete.—Departamento de Registro.—Licda. Rosibel Cubero Paniagua, Jefa.—1 vez.—(IN2017110241).

El Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad de la Dirección Legal y de Registro, hace constar: Que la Asociación de Desarrollo Específica para el Mantenimiento del Camino en la Ciudadela Pérez del Rosario de Naranjo, Alajuela. Por medio de su representante: Trinidad Araya Barquero, cédula 202290901 ha hecho solicitud de inscripción de dicha organización al Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento que rige esta materia, se emplaza por el término de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, a cualquier persona, pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite, manifestándolo por escrito a esta Dirección de Legal y de Registro.—San José, a las 08:40 horas del día 13/02/2017.—Departamento Registro.—Licda. Odilie Chacón Arroyo.—1 vez.—(IN2017110300).

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

AVISO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del proyecto de resolución denominado “Reforma integral y derogatoria de la resolución N° DGT-R-10-2015 sobre la aplicación de las exenciones al pago del impuesto del 8% sobre los rendimientos generados por inversiones en títulos valores, previstas en el acápite 1) del artículo 23 de la ley del Impuesto sobre la Renta”.

Las observaciones sobre el proyecto en referencia, deberán expresarse por escrito a la Dirección de Servicio al Contribuyente, sita San José, edificio La Llacuna, calle 5, avenidas central y primera, piso número 13, o a la dirección de correo electrónico: notificaciones-DSC@hacienda.go.cr

Para los efectos indicados, el citado proyecto se encuentra disponible en el sitio Web del Ministerio de Hacienda: <http://www.hacienda.go.cr>, sección “Propuestas en consulta pública”, opción “Proyectos reglamentarios tributarios”.—San José, a las ocho horas del dieciséis de enero del dos mil diecisiete.—Carlos Vargas Durán, Director General.—O. C. N° 3400031806.—Solicitud N° 76309.—(IN2017111601). 2 v. 2.

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 7, título N° 36, emitido por el Colegio Experimental Bilingüe de Siquirres, en el año dos mil diez, a nombre de Fernández Méndez Maylor Enrique, cédula N° 7-0223-0806. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017109405).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el Tomo 2, Folio 15, Asiento 27, Título N° 830, emitido por el Liceo Doctor José María Castro Madriz, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Méndez Chacón Giannina Andrea, cédula 1-1102-0510. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los días del mes de del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2017101908).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 5, título 165, emitido por el Colegio Bilingüe Internacional, en el año dos mil ocho, a nombre de Rubio López Marinelly. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos, cuyos nombres y apellidos correctos son: Alan Rojas Marinelly, cédula N° 1-2234-0887. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017109673).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 249, título N° 6944, emitido por el Colegio San Luis Gonzaga, en el año dos mil diez, a nombre de Gómez Rojas Tatiana de los Ángeles, cédula: 3-0468-0710. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 13 de diciembre del 2016.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017110214)

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES****DIRECCIÓN DE ASUNTOS LABORALES**

De conformidad con la autorización extendida por la Dirección de Asuntos Laborales, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa Autogestionaria de Servicios Agrícolas de Armenias R.L., siglas: COOPEARMENIAS R.L. la cual fue aprobada en Asamblea el día 13 de enero de 2016. Resolución C-1137. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y sus reformas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente y se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta la totalidad de los artículos del Estatuto. Con la reforma al artículo 1 varía el nombre de la organización y en lo sucesivo se denominará: Cooperativa Autogestionaria de Producción Textil y Servicios Múltiples de las Armenias de Upala R.L., siglas COOPEARMENIAS R.L.—23 de enero de 2017.—Registro de Organizaciones Sociales.—Lic. Eduardo Díaz Alemán, Jefe.—1 vez.—(IN2017110174).

JUSTICIA Y PAZ**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL****REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL****Propiedad industrial****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

Fiorella Poltronieri Badilla, casada una vez, cédula de identidad N° 112610127, con domicilio en Moravia, La Trinidad, Condominio La Pradera N° 26, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: wOrLd FLP,



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 14; 18; 25; 35 y 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 14 metales preciosos y sus aleaciones; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; artículos de relojería e instrumentos

cronométricos, 18 cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería, 25 prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. 35 publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, y 43 servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0011966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de enero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017108399).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Besins Healthcare Luxembourg S.A.R.L., con domicilio en 2-8 RUE Julien Vesque, L-2668 Luxembourg, Luxemburgo, solicita la inscripción de: **OGESTAN**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones vitamínicas, suplementos alimenticios para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010475. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109387).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderada especial de Beiersdorf AG, con domicilio en Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania, solicita la inscripción

de: **NIVEA PROTECT & CARE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3 cosméticos, desodorantes y antitranspirantes para uso personal; preparaciones cosméticas para el baño y la ducha. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010414. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre de 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017109389).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., con domicilio en: Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHIVO CHIVO Pilsen**



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Una aplicación musical que consiste en una plataforma de música descargable. Reservas: de los colores: blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010467. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109396).

Fiorella José Obando Flores, soltera, cédula de identidad N° 116020655, en calidad de apoderada especial de Ricardo Flores Garbanzo, divorciado una vez, cédula de identidad N° 105650626 con domicilio en Coronado, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: gütte Hays Mascotas



como marca de comercio en clase(s): 20 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 20 muebles, espejos, marcos; hueso, cuerno, marfil, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo, todos los productos exclusivamente para mascotas. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010053. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de diciembre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109397).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TERRITORIO ESPUELAS Pilsen**



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 38 Servicios de plataforma musical. Reservas: De los colores blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016, solicitud N° 2016-0010473. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109399).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TERRITORIO ESPUELAS Pilsen**



como marca de servicios en clase: 35, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina. Reservas: De los colores: Blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010472. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109401).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad 106790960, en calidad de apoderada especial de Giuliani S.P.A., con domicilio en Via Palagi N° 2, I-20129 Milano, Italia, solicita la inscripción de: **BIOGENINA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Suplementos dietéticos de vitaminas/minerales; preparaciones farmacéuticas y para farmacéuticas para el cuidado y la belleza de la piel y apéndices de la piel; productos farmacéuticos dermatológicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2015, según la Solicitud N° 2015-0010844. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017109403).

Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad N° 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de Productora La Florida S. A., cédula jurídica N° 3101306901, con domicilio en: Echeverría, distrito 2° de Belén, en las instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHIVO CHIVO Pilsen**



como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de plataforma musical. Reservas: de los colores: blanco, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010468. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109411).

Jorge Luis Camacho Camareno, casado una vez, cédula de identidad 304100495 con domicilio en San Miguel de Desamparados Residencial “Casa de Campo” casa A17, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café Doral**



como marca de fábrica en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Café tostado ya sea en grano o molido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2016, según la Solicitud N° 2016-0008428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017109416).

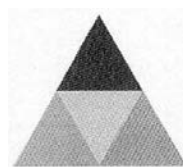
Manuel E. Peralta Volio, cédula de identidad 900120480, en calidad de apoderado generalísimo de productora La Florida S. A., cédula jurídica 3101306901 con domicilio en Echeverría, distrito 2° de Belén, en las Instalaciones de Cervecería Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **P Pilsen**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 cerveza. Reservas: Del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2016, según la solicitud N° 2016-0010465. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109422).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Promoción Médica Sociedad Anónima, con domicilio en Parque Industrial Costa del Este, calle 2da. edificio PROMED, Panamá, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos médicos, laboratorio e industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012338. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de enero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017109428).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de MVS Net S. A. de C.V. con domicilio en BLVD. Puerto Aéreo Núm. ext 486, Moctezuma Sección 2a., Venustiano Carranza, C.P. 15530, Ciudad México, México, solicita la inscripción de: **MC TENSION ADICITIVA**



como marca de servicios en clase 35; 38 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina., 38 Telecomunicaciones. y 41 Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0010743. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017109506).

Hildred Román Víquez, divorciada, cédula de identidad 108330923, en calidad de apoderada especial de Electro Maz Limitada, cédula jurídica 3102186909 con domicilio en Tibás, Colima, 75 metros este de la bodegas de la Plywood, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAZ**



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de Empaquetadoras, Equipo de bombeo como controladores y reguladores, válvulas, productos de sistemas de presión, bombas para instalaciones neumáticas, motores hidráulicos, herramientas o instalaciones neumáticas, transformadores, resistencias, cables, empalmes, relés eléctricos, sensores de movimiento, infrarrojos, de seguimiento solar, de aceleración, de alarma, de calor, de fibra óptica, de gas, de humedad, de temperatura, de humo, de medición, de nivel, de presión, térmicos, instrumentos de control de temperatura y termostato, de medición, protectores y reguladores de voltaje, economizadores de combustible, instalaciones para el tratamiento de moderadores nucleares y combustibles residuales y fósiles, aparatos de depuración de gas y aceite, instalaciones de desalinización del agua de mar, aparatos de deshidratación de residuos alimenticios o materias orgánicas alimenticias, aparatos de esterilización, desinfección, descontaminación y desodorización que no sean para uso personal. Reservas: De los colores: azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2016, según la solicitud N° 2016-0011771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017109519).

Hildred Román Víquez, divorciada, cédula de identidad 108330923, en calidad de apoderada especial de Carlos José Víquez Porras, divorciado una vez, cédula de identidad 108390029, con domicilio en Santa Ana, del templo católico 200 metros sur y 50 oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **See Green**



como marca de servicios en clase(s): 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de guías y operadores de turismo, agencia de viajes, organización de tour, alquiler de bote de remos, servicios de transporte y de lanchaje. Reservas: De los colores: beige, verde y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0010808. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109520).

Marcos Alvarado Monge, divorciado una vez, cédula de identidad 109860273 con domicilio en Residencial Paso de la Garza, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **pielsegura** Américas artesanos jaboneros como marca de comercio en clase: 3 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 3 Jabones artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012582. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017109531).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de Apoderado Especial de Hoffmaster Group, Inc., con domicilio en 2920 N. Main Street, Oshkosh Wisconsin 54901, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BELLO LINO** como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servilletas desechables. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de setiembre de 2016. Solicitud N° 2016-0009592. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de octubre de 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109556).

Canek José Chacón Rodríguez, mayor, casado dos veces, cédula de identidad 109480571 con domicilio en Desamparados, San Miguel de Higuato, de la Escuela DR. Calderón Muñoz, 75 metros al sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KDU PRODUCCIONES**



como marca de comercio en clases: 35 y 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios. Organización de explosiones y eventos con fines comerciales o publicitarios Organización y celebración de eventos de marketing. Organización y celebración de eventos promocionales de mercadotecnia para terceros. Organización y realización de eventos promocionales. Servicios de organización de eventos con fines comerciales y promociones, y 41 Organización de eventos con fines culturales. Organización de eventos culturales, de esparcimiento y deportivos. Organización de eventos con fines de entretenimiento. Organización de eventos culturales y artísticos. Organización de eventos de carreras automovilísticas. Organización de eventos de carreras de stock cars. Organización de eventos de carreras de vehículos. Organización de eventos de entretenimiento y culturales. Organización de eventos de patinaje sobre hielo.

Organización de eventos de saltos de equitación. Organización de eventos deportivos. Organización de eventos deportivos, competiciones y torneos deportivos. Organización de eventos deportivos en el ámbito del fútbol. Organización de eventos deportivos y competiciones. Organización de eventos gimnásticos. Organización de eventos musicales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017109595).

Jordan Louis Grant, Soltero, pasaporte GL446819, en calidad de apoderado generalísimo de Panda Investment Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102708449, con domicilio en Garabito, Jacó, Oficinas Bufete Mora Zahner & Gutiérrez, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BAMBOO**



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la actividad de servicios de entretenimiento en la modalidad de recreo, diversión y entretenimiento de personas, ubicado en Puntarenas, Jacó, Garabito, Calle Madrigal, 200 metros este de la línea costera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0011858. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de enero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017109630).

Francisco Ulibarri Pernus, casado una vez, cédula de identidad 104730115, en calidad de apoderado generalísimo de Tupreco S.A., cédula jurídica 3101720027, con domicilio en Belén, San Antonio, de Acuananía; 300 metros al norte, 100 al este, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TUPRECO**



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: local comercial tipo bodega dedicada a la elaboración, comercialización e instalación de tuberías preaisladas de cobre, hierro, plástico propensos a conducir líquidos o gases fríos o calientes, local ubicado en Belén, San Antonio, de Acuananía; 300 metros al norte, 100 al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2016, según la solicitud N° 2016-0011283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017109652).

Vanessa Calvo González, cédula de identidad 107410780, en calidad de apoderado generalísimo de Tres-Ciento Dos-Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Siete S.R.L., cédula jurídica 3102629737, con domicilio en Mata Redonda, Sabana Oeste, de Canal Siete; 100 sur, Torre Vista del Parque, piso 3, oficina 8, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LANGOSTAS BAR & GRILL**



como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Administración de aquellos bares o establecimientos de preparación de alimentos en donde se preparen alimentos y productos de langostas. Reservas: De los colores: amarillo, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2013, según expediente N° 2013-0006891. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 27 de enero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017109663).

Fuad Farach Caldera, casado una vez, cédula de identidad 800660448, en calidad de apoderado generalísimo de Granito Trescientos Dos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101481565 con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Plaza Rolex; 200 mts., sur y 100 mts., este, Edificación Amarilla de Verja Verde a mano izquierda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAMPUS RESIDENCIAS**



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a servicios de desarrollo inmobiliario y comercial, relacionados con la renta, el alquiler y la comercialización de bienes inmuebles y los servicios de bienes raíces en general. Ubicado en San José, San Pedro, de la esquina sureste de la Iglesia de Lourdes; 200 mts., al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2017, según la Solicitud N° 2017-0000659. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017109693).

Javier Francisco Vargas Hernández, casado una vez, cédula de identidad 110910530, en calidad de apoderado generalísimo de comercial de Franquicias Vargas Matamoros CFVM Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102718801 con domicilio en La Uruca, contiguo a Romero Fournier; 25 metros norte, a mano izquierda, costado de edificio principal de Vargas Matamoros, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MI MOTOR AUTOPARTES**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de repuestos y accesorios para vehículos, ubicado en San José, La Uruca, contiguo a Romero Fournier; 25 metros norte a mano izquierda, costado edificio principal de Vargas Matamoros. Reservas: de los colores: negro, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2016, según la solicitud N° 2016-0012091. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 13 de enero del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017109694).

Emily Cubillo Reyes, soltera, cédula de identidad 702230264 con domicilio en Lindora, Santa Ana, de la cartonera; 150 metros este y 50 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ECR BIENES RAÍCES**



Como marca de servicios en clase: 36. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Ventas de Bienes Raíces. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0011807. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017109711).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Corporación Miski S. A., con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 111, Oficina 1002, San Isidro-Lima, Perú, solicita la inscripción de: **miski**



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, paprika, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; alcázaras, algas (condimentos), pastas alimenticias, aliños para ensalada, confitería a base de almendras, pastas de almendras, almidón para uso alimenticio, productos amiláceos para uso alimenticio, anís estrellado, anís (granos), sal de apio, clavo, nuez moscada y jengibre (especia), golosinas para la decoración de árboles de navidad, preparaciones aromáticas, azafrán (condimento), barras de regaliz (confitería), bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té, aromatizantes para bebidas que no sean aceites esenciales, cacao, bebidas a base de cacao, productos de cacao, café, aromatizantes de café, bebidas a base de café, preparaciones vegetales que sustituyen al café, café sin tostar, canela (especia), preparaciones hechas de cereales, copos de cereales secos, chocolate, bebidas a base de chocolate, chutneys (condimento), clavo (especia), condimentos, confitería, cúrcuma para uso alimenticio, curry (condimento), edulcorantes naturales, esencias para la alimentación (con excepción de esencias etericas y aceites esenciales), especias, pan de especias (alajú), espesantes para helados comestibles, espesantes para la cocción de productos alimenticios, espesantes para salchichas, fermentos para pastas (masas), harina de habas, harina de flor, harinas alimenticias, infusiones no medicinales, jengibre (condimento), ketchup (salsa), cacao con leche, café con leche, chocolate con leche (bebida), copoz de maíz, harina de maíz, maíz molido, pajas de maíz, maíz tostado, maíz tostado y abierto (pop corn) (palomitas de maíz), nuez moscada, mostaza, harina de mostaza, nuez moscada, pimentón (condimento), pimienta, regaliz (confitería), relish (condimento), salsa de tomate, salsas (condimento), sucedáneos del café, tabule (comida), te, bebidas a base de té, té helado, salsa de tomate, vainilla (aromatizante), vainilla (sucédáneos de la vainilla), vinagres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016, según la Solicitud N° 2016-0006270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 22 de agosto del 2016.—Ildeth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109714).

Néstor Morera Víquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Corporación Miski S. A., con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 111, Oficina 1002, san isidro-Lima, Perú, solicita la inscripción de: **MISKI**



como marca de fábrica y comercio en clase: 31 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta; aceitunas frescas, raíces de achicoria, ajo porros (puerros), algarrobas, algarrobilla (alimentos para animales), algas para la alimentación humana o animal, sustancias alimenticias fortificantes para animales, productos alimenticios para animales, alimentos para animales, alimentos para animales de compañía, almendras (frutos), grano fresco de cacao (sin elaborar), calabazas, cascara de nuez de coco, castañas frescas, cebada, cascara de coco, nuez de coco, nuez de cola, bayas de enebro, flores naturales, coronas de flores naturales, flores secas para la decoración, piensos fortificantes, sustancias alimenticias fortificantes para animales, frutas frescas, granos (cereales), granos frescos (sin elaborar) de cacao, granos para la alimentación animal, granos (simientes), guisantes frescos, gusanos de seda, huevos de gusanos de seda, habas frescas, harina de lino (pienso), heno, hortalizas frescas, lechugas (plantas), legumbres frescas, lentejas (legumbres) frescas, harina de lino (pienso), lúpulo, madera en bruto, madera sin desbastar, virutas de madera para la fabricación de pasta de madera, maíz, tortas de maíz para el ganado, malta para

cervecería y destilería, naranjas, nueces, orujo (residuos de frutas), pasto (alimento para animales), pepinos, pimientos (plantas), polen (materia prima), puerros, raíces comestibles, remolacha, ruibarbo, semillas (botánica), sésamo, trigo, trigo candeal, salvado de trigo, troncos de árboles, trufas frescas, uvas frescas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016, según la Solicitud N° 2016-0006271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 22 de agosto del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109715).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Corporación MISKI S. A., con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 111, oficina 1002, San Isidro-Lima, Perú, solicita la inscripción de: m



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, paprika, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; alcaparras, algas (condimentos), pastas alimenticias, aliños para ensalada, confitería a base de almendras, pastas de almendras, almidón para uso alimenticio, productos amiláceos para uso alimenticio, anís estrellado, anís (granos), sal de apio, cultivada con sabor a pimienta, clavo, nuez moscada y jengibre (especia), golosinas para la decoración de árboles de navidad, preparaciones aromáticas, azafrán (condimento), barras de regaliz (confitería), bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té, aromatizantes para bebidas que no sean aceites esenciales, cacao, bebidas a base de cacao, productos de cacao, café, aromatizantes de café, bebidas a base de café, preparaciones vegetales que sustituyen al café, café sin tostar, canela (especia), preparaciones hechas de cereales, copos de cereales secos, chocolate, bebidas a base de chocolate, chutneys (condimento), clavo (especia), condimentos, confitería, cúrcuma para uso alimenticio, curry (condimento), edulcorantes naturales, esencias para la alimentación (con excepción de esencias etéricas y aceites esenciales), especias, pan de especias (alajú), espesantes para helados comestibles, espesantes para la cocción de productos alimenticios, espesantes para salchichas, fermentos para pastas (masas), harina de habas, harina de flor, harinas alimenticias, infusiones no medicinales, jengibre (condimento), ketchup (salsa), cacao con leche, café con leche, chocolate con leche (bebida), copos de maíz, harina de maíz, maíz molido, pajitas de maíz, maíz tostado, maíz tostado y abierto (pop corn) (palomitas de maíz), nuez moscada, mostaza, harina de mostaza, nuez moscada, pimentón (condimento), pimienta, regaliz (confitería), relish (condimento), salsa de tomate, salsas (condimento), sucedáneos del café, tabule (comida), te, bebidas a base de té, té helado, salsa de tomate, vainilla (aromatizante), vainilla (sucédáneo de la vainilla), vinagres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016, según la Solicitud N° 2016-0006272. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 22 de agosto del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109716).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Corporación MISKI S. A., con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 111, Oficina 1002, San Isidro-Lima, Perú, solicita la inscripción de: m como marca de fábrica y comercio en clase: 31 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta; aceitunas frescas, raíces de

achicoria, ajo porros (puerros), algarrobas, algarrobilla (alimentos para animales), algas para la alimentación humana o animal, sustancias alimenticias fortificantes para animales, productos alimenticios para animales, alimentos para animales, alimentos para animales de compañía, almendras (frutos), grano fresco de cacao (sin elaborar), calabazas, cascara de nuez de coco, castañas frescas, cebada, cascara de coco, nuez de coco, nuez de cola, bayas de enebro, flores naturales, coronas de flores naturales, flores secas para la decoración, piensos fortificantes, sustancias alimenticias fortificantes para animales, frutas frescas, granos (cereales), granos frescos (sin elaborar) de cacao, granos para la alimentación animal, granos (simientes), guisantes frescos, gusanos de seda, huevos de gusanos de seda, habas frescas, harina de lino (pienso), heno, hortalizas frescas, lechugas (plantas), legumbres frescas, lentejas (legumbres) frescas, harina de lino (pienso), lúpulo, madera en bruto, madera sin desbastar, virutas de madera para la fabricación de pasta de madera, maíz, tortas de maíz para el ganado, malta para cervecería y destilería, naranjas, nueces, orujo (residuos de frutas), pasto (alimento para animales), pepinos, pimientos (plantas), polen (materia prima), puerros, raíces comestibles, remolacha, ruibarbo, semillas (botánica), sésamo, trigo, trigo candeal, salvado de trigo, troncos de árboles, trufas frescas, uvas frescas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016, según la Solicitud N° 2016-0006273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 22 de agosto del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109717).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, con domicilio en Petuelring 130, 80809 Munich, Alemania, solicita la inscripción de: BMW



como marca de fábrica y comercio en clase: 4. Internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: 4 Aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; aceites de motor; aceites para engranajes; aditivos de gasolina; aditivos para combustibles para vehículos; combustible para vehículos. Prioridad: Se otorga prioridad N° 302016101507.1 de fecha 19/02/2016 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2016, según la Solicitud N° 2016-0007836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017109723).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Proteos Biotech S. L., con domicilio en Albacete, C/ Almansa N° 14, España, solicita la inscripción de: PBSerum



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional clase 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Suero cosmético. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2016, según la Solicitud No. 2016-0007260. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de octubre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109726).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft con domicilio en Petuelring 130, 80809 Munich, Alemania, solicita la inscripción de: m



como marca de fábrica y comercio en clase: 4 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 4 Aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; aceites de motor; aceites

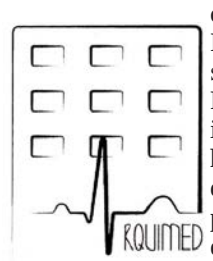
para engranajes; aditivos de gasolina; aditivos para vehículos de combustible; combustible para vehículos. Reservas: De los colores: azul claro, azul oscuro, rojo y plateado. Prioridad: Se otorga prioridad N° 302016101526.8 de fecha 19/02/2016 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2016, según la Solicitud N° 2016-0007838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017109732).

Ramón Santiago Alfaro Espinoza, casado una vez, cédula de identidad 204570700, en calidad de apoderado generalísimo de Sydered Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101709662, con domicilio en San Rafael de Poás; 350 metros norte, del Polideportivo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: SYDER como marca de comercio en clases: 3 y 5 Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Productos de complementos alimenticios para personas y clase 5: Productos de higiene personal, cosméticos y lociones capilares. Reservas: Blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0009478. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017109768).

Eullen Marisa Elizondo Acuña, Casada 1V, cédula de identidad 106270294, con domicilio en Guadalupe, Goicoechea, del Banco Nacional; 200 metros norte, 25 este y 100 m sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ARQUIMED



como marca de servicios en clase: 42. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 42: Diseño Arquitectónico. Reservas: Del colore: Negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0011324. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017109773).

María Margarita Herdocia de Montealegre, casada una vez, cédula de residencia 155802214316, con domicilio en Jaboncillo de Escazú; 600 metros al sur, de los Apartamentos Terranova, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Dr-Wellness como marca de servicios en clase: 43. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicio de restaurante (alimentación, bar) y hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012304. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017109814).

María Margarita Herdocia De Montealegre, casada una vez, cédula de residencia 155802214316 con domicilio en Jaboncillo de Escazú; 600 metros al sur de Los Apartamentos Terranova, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Dr-Wellness



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a restaurante

(alimentación, bar) hospedaje temporal. Ubicado en San José, Escazú, Jaboncillos, Condominios Acrópolis. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012305. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017109815).

María Margarita Herdocia De Montealegre, casada 1V, cédula de residencia 155802214316 con domicilio en Jaboncillo de Escazú; 600 metros al sur, de Los Apartamentos Terranova , San José, Costa Rica , solicita la inscripción de: wapiFI



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a: restaurante, con especialidad en batidos de frutas y vegetales. Ubicado en San José, Escazú, diagonal a Perimercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012306. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017109816).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Orcase Desarrollo y Consultoría Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101209520 con domicilio en Montes de Oca, costado este del Edificio Saprissa, casa 1, medio cuadra, junto a lote baldío, Bufete Alfaro & Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ORCASE Leasing CASE



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42, internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9 Software de arrendamiento, y clase 42 Servicios de desarrollo de programas de cómputo, su actualización, mantenimiento y asesoría en software de arrendamiento. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012503. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de enero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017109820).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de 3-101-696158 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101696258, con domicilio en Curridabat, Granadilla Norte, del Taller Wabe; 200 metros norte y un kilómetro este, Residencial Bosques de Altamonte, casa 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ENDARO ENPALETA SABORES AUTENTICOS



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 49: Un establecimiento comercial dedicado a la venta, comercialización, elaboración de helados artesanales. Ubicado en San José, Escazú, Centro Comercial Golden Plaza, local 5 y 6. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017109821).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Orcase Desarrollo y Consultoría Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101209520 con domicilio en Montes de Oca, costado este del Edificio Saprissa, casa A, medio cuadra, junto a lote baldío, Bufete Alfaro & Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ORCASE



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 42, Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software y 42 Servicios de desarrollo de programas de cómputo, su actualización, mantenimiento y asesoría en software. Reservas: No se hace reserva de los colores: negro, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012502. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017109822).

Francisco Javier Alfaro Flores, soltero, cédula de residencia 155800966520, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-724917 S. A., cédula jurídica 3101724917 con domicilio en San Antonio de Belén; 800 metros norte, de la Municipalidad, local a mano izquierda, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: LE VONGOLE



como marca de servicios en clase: 43. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 43 Servicios de Restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0011005. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109867).

Indiana María Colón Hernández, casada una vez, cédula de identidad 109580259, en calidad de apoderada generalísima de Filippa Industries Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101723048 con domicilio en Vázquez de Coronado, San Rafael, de la iglesia católica, 100 metros al oeste y 75 al norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ic. Indiana Colón DISEÑO DE JOYAS



como marca de fábrica y comercio en clase: 14. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Joyas, bisutería, relojes. Reservas: De los colores: negro, blanco, lila y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0011904. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109882).

Andrey Dorado Arias, casado una vez, cédula de identidad 205650345, en calidad de apoderado especial de L'OREAL, con domicilio en 14 Rue Royale, 75008 Paris, Paris, Francia, solicita la inscripción de: NYX PROFESSIONAL MAKEUP



como marca de fábrica en clase: 3. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 3: Productos cosméticos y preparaciones para maquillaje. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012139. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017109959).

Vera Virginia González Maroto, casado una vez, cédula de identidad 103430966, en calidad de apoderada generalísima de Churchileria de Centroamérica Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102718460 con domicilio en Atenas de

los Tribunales; 125 metros al sur, casa color beige con porton negro, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: la CHURCHILERIA LCH



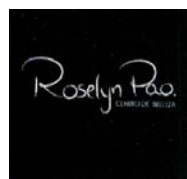
Como marca de comercio en clase: 30. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 La mezcla de alimentos a base de hielo, jarabes, leches y/o helados. Reservas: De los colores: celeste, fucsia, anaranjado No se hace reserva del término: "CHURCHILERIA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0012441. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017109983).

Paola Céspedes Méndez, casada una vez, cédula de identidad 206280410, en calidad de apoderada especial de Comercializadora Caces de Oro S. A., cédula jurídica 3101731416 con domicilio en Tambor; 100 mts. Oeste de la plaza de deportes, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Genia



Como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2006, según la Solicitud N° 2017-0000757. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017110048).

Roselyn Paola Castro Villalobos, soltera, cédula de identidad 113170366 con domicilio en Alajuelita Urb. Chorotega bloque N° 18 casa N° 13, Costa Rica, solicita la inscripción de: Roselyn Pao CENTRO DE BELLEZA



como nombre comercial en clase: Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a Centro de belleza que se dedica a barbería, uñas, estilismo, estética, maquillaje y peluquería, ubicado en San José, Alajuelita Centro de Pali; 25mts oeste y 25mts norte, casa de 2 plantas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de febrero del 2017, según la Solicitud N° 2017-0000320. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—(IN2017110080).

Arcelio Alberto Hernández Mussio, divorciado 2 v, cédula de identidad 108320451, con domicilio en Cucubres Desamparados, 100 sur y 25 oeste Taxis Unidos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cariaxil Desodorante sin Aluminio



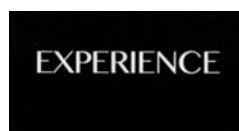
como marca de fábrica en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Desodorante para las axilas, libre de sales de aluminio. Reservas: De los colores: Verde, Negro, Blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000607. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017110094).

Douglas Esteban Ramírez Fernández, soltero, cédula de identidad 303870070, con domicilio en 200 metros norte y 75 oeste de la Jardinería Linda Vista, Dulce Nombre, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: SIET Soluciones Innovadoras para la Enseñanza Técnica



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9; 16 y 37, internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Aparatos e instrumentos científicos y de enseñanza, 16 Material de instrucción o material didáctico para enseñanza y 37 Servicio de reparación y mantenimiento de equipo de enseñanza. Reservas: De los colores: azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011428. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de febrero del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017110111).

Noelia María Badilla Ibarra, soltera, cédula de identidad 112870468, con domicilio en Pavas, Rohrmoser, del Súper Boulevard 400 m oeste, y 25 m n, Costa Rica, solicita la inscripción de: EXPERIENCE



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Producción de audio, vídeo y fotografía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017110135).

Erika Alíer Montealegre, casada una vez, cédula de identidad 108440269, en calidad de apoderada generalísima de E.B.B Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101155988, con domicilio en Guachipelín de Escazú, 500 metros norte del Club Cubano, Condominio El Tejar, N° 9, San Rafael de Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FRESQUI-TICOS NATURART



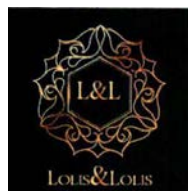
como marca de comercio en clase(s): 32, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Gaseosas y bebidas a base de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0007630. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017110143).

José Gregorio Cordobes Arellano, casado una vez, cédula de residencia 186200564816, en calidad de apoderado generalísimo de Logicarga Asesores Aduanales S. A., cédula jurídica 3101716843, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, Residencial Barlovento, casa número 44, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: LOGICARGA S. A. EXPRESS



como marca de comercio en clase: 39, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Los servicios relacionados con el transporte de mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto) y los servicios afines, así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia. Así como, los servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte; la descarga de mercancías, los servicios relacionados con el embalaje y empaquetado de productos de previa expedición; los servicios de información sobre el transporte de mercancías prestados por intermediarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de febrero del 2017. Solicitud N° 2016-0012013. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017110148).

Grettel Lizeth Romero Argüello, divorciada una vez, cédula de identidad 106580071 con domicilio en Belén, Asunción, Ciudad Cariari, Bosques Doña Rosa, casa 45 F, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: L&L LOLIS&LOLIS



como marca de fábrica en clase: 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de esas materias o chapados, no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017110206).

Yolanda María Rodríguez Salas, casada una vez, cédula de identidad 204620301, con domicilio en Los Alpes de Venecia, 400 mts sur de la escuela, detrás iglesia, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: KeRUBYn PRODUCTOS



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Chiles en conserva, mermeladas, encurtidos y jaleas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017110287).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Karla Rojas Salazar, casada una vez, cédula de identidad 109220774, con domicilio en San Antonio de Escazú, del Colegio Country Day, 600 metros al sur, Urbanización Vista de Oro, Costa Rica, solicita la inscripción de: CHAROL & CARMÍN



como marca de fábrica en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007942. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017110312).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Gustavo Antonio Ramírez Castillo, soltero, con domicilio en avenida Nuevo León número 254 Interior 301 Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México, México, solicita la inscripción de: nox by KrOMaSOL BLACK



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 y 30. internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Complementos alimenticios. Y Clase 30: Preparaciones a base de café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-000940. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017110313).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Vicar Farmacéutica S. A., con domicilio en calle 17A N° 68-82 Bogotá D.C. Colombia, solicita la inscripción de: PRODUCTOS VICAR FARMACÉUTICOS



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos veterinarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0003898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017110314).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Juan Gabriel Schutze Castrillo, casado una vez, con domicilio en costado este Enitel-Claro Planes de Altamira, casa N° 102, Managua, Nicaragua, solicita la inscripción de: Mango TRAVEL



como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Organización de viajes, servicios de información sobre viajes, servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, organización de excursiones, organización cruceros, visitas turísticas, reservas de viaje, transporte de viajeros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009974. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017110315).

Melissa Mora Martín, cédula de identidad 1-1041-0825, en calidad de apoderada especial de Gustavo Antonio Ramírez Castillo, soltero, con domicilio en Avenida Nuevo León número 254 interior 301 Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, ciudad de México, México, solicita la inscripción de: kosmos by kromasol junior



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Complemento Alimenticio y alimento para bebés. Reservas: cualquier color y tamaño. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2016.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017110316).

Floribeth Herrera Alfaro, casada una vez, cédula de identidad 401500761, en calidad de apoderada especial de Double Digit TY Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Nicanor de Obarrio, calle 50, plaza Credicorp Bank, piso 26, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: doubledigit



como marca de servicios en clase(s): 35; 41 y 42, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Prestación de servicios de agencia publicitaria, 41: Servicios relacionados con el recreo diversión y entretenimiento de personas y 42: Servicios tecnológicos de diseño y programación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011370. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017110317).

Floribeth Herrera Alfaro, casada una vez, cédula de identidad 4015007617 en calidad de apoderada especial de Double Digit PTY Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Nicanor De Obarrio, Calle 50, Plaza Credicorp Bank, piso 26, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: doubledigit



como nombre comercial en clase, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de agencia de publicidad digital, ubicado en San José Colima de Tibás, Parque Industrial CONDAL, oficina N° 1. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011371. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de diciembre del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017110318).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Inversiones Gomezgir S.C.A., con domicilio en carrera 52 N° 48-45 local 451 Medellín-Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa interior, en especial boxers (Calzoncillos), ropa deportiva y de gimnasia para hombres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de octubre del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017110319).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Gustavo Antonio Ramírez Castillo, soltero, con domicilio en Avenida Nuevo León número 254 interior 301 Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, ciudad de México, solicita la inscripción de: LOTUS by Kromasol



como marca de fábrica y comercio en clase: 5, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Complemento alimenticio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de setiembre del 2016. Solicitud N° 2016-0009034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017110320).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Kristel Faith Neurhor, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Cofarma S. A., con domicilio en carrera 43 N° 54-14, Barranquilla, Atlántico, Colombia, solicita la inscripción de: tergo glop



como marca de comercio en clase(s): 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; para uso doméstico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0009764. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017108265).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad N° 113780918, en calidad de gestor oficioso de MVS Net, S. A. De C.V., con domicilio en BLVD. Puerto Aéreo Num. Ext 486, Moctezuma Sección 2A., Venustiano Carranza, C.P. 15530, Ciudad de México, México, solicita la inscripción de: MX,



como marca de servicios en clase(s): 35; 38 y 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; 38 Telecomunicaciones; y 41 educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 1 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0010741. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017109505).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad número 106260794, en calidad de apoderada especial de Skins International Trading AG, con domicilio en Sennweidstrasse 43, Steinhausen, 6312, Suiza, solicita la inscripción de: S SKINS



como marca de fábrica, comercio y servicios en clases: 10; 18; 25 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 10: Prendas médicas y quirúrgicas; prendas de compresión; prendas de

compresión terapéuticas; medias (stockings); soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para estabilizar áreas lesionadas del cuerpo; soportes deportivos; soportes para fines atléticos (excepto artículos deportivos). En clase 18: Bolsos, incluyendo bolsos de cuero e imitación de cuero; bolsos deportivos; bolsos de playa; salveques; bolsos de mano; mochilas para hidratación; mochilas; equipaje; monederos; billeteras; estuches para llaves; carteras; bolsos de hombro; bolsos deportivos incluyendo bolsos deportivos para todo uso; bolsos para pelotas; bolsas para botella; bolsos para botas; bolsos de cricket; bolsos de lona; bolsos de cordón; bolsos de fútbol; bolsos para equipo (maletines); bolsos para gimnasio; bolsos (holdalls); morrales y bolsos de equipo; bolsos de viaje; sombrillas. En clase 25: Prendas de vestir, calzado, sombrerería; incluyendo prendas de vestir para hombres, mujeres, niños y bebés; ropa deportiva incluyendo para el cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y el esquí; prendas de vestir para automovilistas y viajeros; prendas de compresión para uso deportivo; ropa interior incluyendo ropa interior de compresión para uso deportivo; prendas de vestir para exteriores, abrigos, ropa de ocio; chaquetas; buzos; suéteres; jerseys deportivos; chalecos; camisas; camisetas; pantalones; ropa acolchada; incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés; ropa acolchada para deporte; pantalones; pantalones cortos; pijamas; batas; batas de baño; trajes de baño incluyendo bañadores y vestidos de baño; ropa térmica; trajes de neopreno; ropa impermeable; muñequeras; zapatos y botas incluyendo zapatos y botas para el fútbol, zapatillas de gimnasia, otros zapatos y botas deportivos; calcetines, medias, mallas, incluyendo calcetines y medias de compresión para uso deportivo; vinchas y bandas para la cabeza [prendas de vestir]; prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) incluyendo prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) para deporte, la actividad física y natación. En clase 35: Venta al detalle, al por mayor, orden de correo, comercio electrónico, venta y distribución y servicios de asesoramiento para: prendas médicas y quirúrgicas; prendas de compresión; prendas de compresión terapéuticas; medias (stockings); soportes elásticos, incluyendo soportes elásticos para la estabilizar áreas lesionadas del cuerpo; soportes deportivos; soportes para fines atléticos (excepto artículos deportivos), bolsos, incluyendo bolsos de cuero e imitación de cuero; bolsos de playa; salveques; bolsos de mano; mochilas para hidratación; mochilas; equipaje; monederos; carteras; bolsos de hombro; bolsos deportivos incluyendo bolsos deportivos para todo uso; bolsos para pelotas; bolsas para botella; bolsos para botas; bolsos de cricket; bolsos de lona; bolsos de cordón; bolsos de fútbol; bolsos para equipo

(maletines); bolsos para gimnasio; bolsos (holdalls); morrales y bolsos de equipo; bolsos de viaje; billeteras, textiles y productos textiles, ropa de baño, cubiertas para cama, sábanas y ropa de cama, cobertores para cojines, fundas para almohadas, alfombras, sábanas, sacos de dormir, manteles y ropa de mesa, toallas incluyendo toallas deportivas, toallas de playa y toallas de baño, prendas de vestir, calzado, sombrerería, incluyendo prendas de vestir para hombres, mujeres, niños y bebés; ropa deportiva incluyendo para el cricket, ciclismo, fútbol, golf, gimnasia, rugby y esquí, prendas de vestir para automovilistas y viajeros, prendas de compresión, ropa interior incluyendo ropa interior de compresión; prendas de vestir para exteriores, abrigos, ropa de ocio, chaquetas; buzos, suéteres, jerseys deportivos, chalecos, camisas, camisetas, pantalones, pantalones (trousers), pantalones cortos, pijamas, batas, batas de baño, trajes de baño incluyendo bañadores y vestidos de baño, ropa térmica; trajes de neopreno, ropa impermeable, muñequeras, zapatos y botas incluyendo zapatos y botas para el fútbol, zapatillas de gimnasia, otros zapatos y botas deportivos, calcetines, medias, mallas, vinchas y bandas para la cabeza; prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) incluyendo prendas de vestir y ropa superpuestas (varias capas) para deporte, la actividad física y natación, ropa acolchada, incluyendo ropa acolchada para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa acolchada para deporte, protectores deportivos incluyendo protectores de pecho, espinilleras, rodilleras y coderas, artículos para uso en ejercicio y otras actividades deportivas incluyendo artículos que dan soporte o mejoran el cuerpo en actividades deportivas, bolsos adaptados para artículos deportivos; servicios de publicidad en bolsos de golf, incluyendo la promoción de productos y servicios de terceros a través de acuerdos de patrocinio y contratos de licencia relacionados con eventos deportivos internacionales; servicios de mercadeo, servicios de promoción, organización de competencias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009888. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero de 2017.—Sabrina Loaíciga Pérez Registradora.—(IN2017109667).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Corporación Miski S. A., con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 111, oficina 1002, San Isidro-Lima, Perú, solicita la inscripción de: **MISKI** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, paprika, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; alcaparras, algas (condimentos), pastas alimenticias, aliños para ensalada, confitería a base de almendras, pastas de almendras, almidón para uso alimenticio, productos amiláceos para uso alimenticio, anís estrellado, anís (granos), sal de apio, clavo, nuez moscada y jengibre (especia), golosinas para la decoración de árboles de navidad, preparaciones aromáticas, azafrán (condimento), barras de regaliz (confitería), bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té, aromatizantes para bebidas que no sean aceites esenciales, cacao, bebidas a base de cacao, productos de cacao, café, aromatizantes de café, bebidas a base de café, preparaciones vegetales que sustituyen al caté, caté sin tostar, canela (especia), preparaciones hechas de cereales, copos de cereales secos, chocolate, bebidas a base de chocolate, chutneys (condimento), clavo (especia), condimentos, confitería, cúrcuma para uso alimenticio, curry (condimento), edulcorantes naturales, esencias para la alimentación (con excepción de esencias etéricas y aceites esenciales), especias, pan de especias (alajú), espesantes para helados comestibles, espesantes para la cocción de productos alimenticios, espesantes para salchichas, fermentos para pastas (masas), harina de habas, harina de flor, harinas alimenticias, infusiones no medicinales, jengibre (condimento), ketchup (salsa), cacao con leche, café con leche, chocolate con leche (bebida), copos de maíz, harina de maíz, maíz molido, pajitas de maíz, maíz tostado, maíz tostado y abierto (pop corn) (palomitas de maíz), nuez

moscada, mostaza, harina de mostaza, nuez moscada, pimentón (condimento), pimienta, regaliz (confitería), relish (condimento), salsa de tomate, salsas (condimento), sucedáneos del caté, tabule (comida), te, bebidas a base de té, té helado, salsa de tomate, vainilla (aromatizante), vainilla (sucédáneo de la vainilla), vinagres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016, según la Solicitud N° 2016-0006268. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de agosto del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109712).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Corporacion Miski S. A. con domicilio en Calle Dean Valdivia N° 111, oficina 1002, San Isidro - Lima, Perú, solicita la inscripción de: **MISKI** como marca de fábrica y comercio en clase 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta; aceitunas frescas, raíces de achicoria, ajo porros (puerros), algarrobas, algarrobilla (alimentos para animales), algas para la alimentación humana o animal, sustancias alimenticias fortificantes para animales, productos alimenticios para animales, alimentos para animales, alimentos para animales de compañía, almendras (frutos), grano fresco de cacao (sin elaborar), calabazas, cascara de nuez de coco, castañas frescas, cebada, cascara de coco, nuez de coco, nuez de cola, bayas de enebro, flores naturales, coronas de flores naturales, flores secas para la decoración, piensos fortificantes, sustancias alimenticias fortificantes para animales, frutas frescas, granos (cereales), granos frescos (sin elaborar) de cacao, granos para la alimentación animal, granos (simientes), guisantes frescos, gusanos de seda, huevos de gusanos de seda, habas frescas, harina de lino (pienso), heno, hortalizas frescas, lechugas (plantas), legumbres frescas, lentejas (legumbres) frescas, harina de lino (pienso), lúpulo, madera en bruto, madera sin desbastar, virutas de madera para la fabricación de pasta de madera, maíz, tortas de maíz para el ganado, malta para cervecería y destilería, naranjas, nueces, orujo (residuos de frutas), pasto (alimento para animales), pepinos, pimientos (plantas), polen (materia prima), puerros, raíces comestibles, remolacha, ruibarbo, semillas (botánica), sésamo, trigo, trigo candeal, salvado de trigo, troncos de árboles, trufas frescas, uvas frescas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2016, solicitud N° 2016-0006269. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de agosto del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109713).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Wellquest International, INC., con domicilio en: 230 Fifth Avenue, Suite 800, Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HOT N' STRAIGHT**, como marca de fábrica y comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos manuales para uso doméstico y aparatos estéticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—23 de agosto del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017109718).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft con domicilio en Petuelring 130, 80809 Munich, Alemania, solicita la inscripción de: **BMW i** como marca de fábrica y comercio en clase: 4 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 4 Aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) e

iluminantes; velas y mechas para el alumbrado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2016, según Solicitud N° 2016-0006838. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017109719).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, con domicilio en Petuelring 130, 80809 Munich, Alemania, solicita la inscripción de: **ADVANTEC** como marca de fábrica y comercio en clases: 4 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 4 Aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; aceites de motor; aceites para engranajes; aditivos de gasolina; aditivos para combustibles para vehículos; combustible para vehículos. Prioridad: Se otorga prioridad N° 302016101506.3 de fecha 19/02/2016 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2016, según la Solicitud No. 2016-0007839. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017109720).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Bayerische Motoren Werke Aktiengesellschaft, con domicilio en: Petuelring 130, 80809 Munich, Alemania, solicita la inscripción de: **BMW**, como marca de fábrica y comercio en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites industriales; grasas industriales; lubricantes; aceites de motor; aceites para engranajes; aditivos de gasolina; aditivos para combustibles para vehículos; combustible para vehículos. Prioridad: se otorga prioridad N° 302016101512.8 de fecha 19/02/2016 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de agosto del 2016. Solicitud N° 2016-0007834. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017109724).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Industria Colombiana de Café S. A. S., con domicilio en calle 8 sur N° 50-6, Medellín-Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de: Colcafé como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de setiembre del 2016, según la Solicitud N° 2016-0008747. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de noviembre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109725).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de José Antonio Ayala Cantu, casado una vez, pasaporte G09918142, con domicilio en 5 de mayo 1878, Colonia María Luisa, Monterrey, Nuevo León, México, solicita la inscripción de: **POTTER'S TECHNOLOGY** como marca de fábrica y comercio en clase: 8. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 8: alisadores rizador de cabello; tijeras para cortar cabello; plancha para cabello; tenazas para cabello; recortadora de cabello; maquinillas para cortar cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 14 de julio del 2016, según solicitud la 2016-0006835. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de setiembre del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016109727).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad número 110180975, en calidad de Apoderado Especial de NTTM, LLC con domicilio en 2120 Smithtown Avenue, Ronkonkoma, NY 11779 USA, solicita la inscripción de: **NATURE'S TRUTH** como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 5 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: aceites esenciales y cosméticos. En clase 5: Vitaminas y preparaciones de vitaminas, suplementos vitamínicos, suplementos minerales, suplementos nutricionales, suplementos dietéticos, suplementos alimenticios, suplementos de hierbas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de junio de 2016. Solicitud N° 2016-0005700. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de setiembre de 2016.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017109728).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Nature's Sunshine Products Inc. con domicilio en 2500 West Executive Parkway, Suite 100, Lehi, Utah 84043, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IN.FORM** como marca de fábrica y servicios en clases 9; 16; 25 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; clase 16: Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; clase 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; y clase 44: Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2016, solicitud N° 2016-0008084. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de setiembre del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109729).

Sara Sáenz Umaña, cédula de identidad N° 204960310, en calidad de apoderada especial de Central American Brands INC, con domicilio en: ciudad de Panamá, calle Aquilino de La Guardia, edificio Igra N° 8, Panamá, solicita la inscripción de: **BUPROFLEX 1.1 BO**, como marca de fábrica y comercio en clases 1 y 16 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1: productos químicos para la agricultura y en clase 16: bolsas plásticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017109771).

Lidia Yolanda Amaya Gavidia, casada una vez, cédula de identidad 800600332, en calidad de apoderada generalísima de Cabaña Tortuga S. A., cédula jurídica 3101076209 con domicilio

en Costa Rica, solicita la inscripción de: **TORTUGA LODGE & GARDENS** como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a Hotel que brinda servicios de Hotel, bar y restaurante, ubicado en la provincia de Limón, cantón Pococí, distrito Colorado, frente a la pista aérea de Tortuguero. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0011880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de febrero del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017109772).

Andrey Dorado Arias, casado una vez, cédula de identidad N° 205650345, en calidad de apoderado especial de L'oreal, con domicilio en: 14 Rue Royale, 75008 París, Francia, solicita la inscripción de: **SNAPSCARA**, como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: máscara cosmética para pestañas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012141. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de febrero del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017109960).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad N° 108840675, en calidad de apoderado especial de Agrovat Market S. A., con domicilio en Av. Canadá 3792-3798 distrito de San Luis, Lima-Perú, solicita la inscripción de: **CHICKVIT**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos nutricionales para animales de producción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012234. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017110071).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad 108840675, en calidad de apoderado especial de Agrovat Market S. A. con domicilio en Avenida Canadá, 3792-3798, distrito de San Luis, Lima, Perú, solicita la inscripción de: **TYLVAX** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Antibiótico de uso veterinario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016, solicitud N° 2016-0012233. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017110075).

María Lupita Quintero Nassar, casada, cédula de identidad N° 108840675, en calidad de apoderada especial de Agrovat Market S. A., con domicilio en Av. Canadá N° 3792-3798 distrito de San Luis, Lima, Perú, solicita la inscripción de: **PROBIOLYTE** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 productos nutricionales para animales de producción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de diciembre del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017110079).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Wilson Rodríguez Álvarez Correa, soltero, cédula de identidad N° 112560744, con domicilio en: Sabana Norte, frente al Colegio Los Ángeles, Condominio Menorca, casa N° 10, Costa Rica, solicita la inscripción de: CST



como marca de comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Neumático para moto, carro y camión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000506. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de febrero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017110086).

Jonathan David Acosta Valverde, soltero, cédula de identidad 111460095, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería Cuadriga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101681597 con domicilio en Moravia, La Trinidad, Urbanización Guayabales, primera etapa, casa 10-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA FORJA CERVECERÍA** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a producción de cerveza, ubicado en San José, Moravia, La Trinidad, Urbanización Guayabales, primera etapa, casa 10-A. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000806. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017110183).

Carlos Alberto Rivera Chavarría, casado una vez, cédula de identidad 107160796, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Caficultores y Servicios Múltiples de Tarrazú R. L. con domicilio en San Marcos de Tarrazú, 1,5 km al sur del parque, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TIERRAFECUNDA** como marca de comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Abono orgánico enriquecido. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de setiembre del 2016, solicitud N° 2016-0008895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de febrero del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017110201).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad N° 105040816, en calidad de apoderado generalísimo de Banco de Costa Rica, cédula jurídica N° 400000001909, con domicilio en calles 4 y 6, avenidas central y segunda, edificio Central del Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BANSITIO**, como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 36: negocios financieros y negocios monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre de 2016. Solicitud N° 2016-0012132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de enero del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017110203).

Carlos Eduardo Calvo Alvarado, casado una vez, cédula de identidad 105690408, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C., S. A., cédula jurídica 3101021545 con domicilio en Goicoechea, Guadalupe, del Segundo Circuito Judicial, 250 metros al oeste, y 150 metros al sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CEFTRIAX** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un producto farmacéutico para uso humano, el cual contiene Ceftriaxona que es un antibiótico de la clase cefalosporinas de tercera generación (con un peso molecular de 554,58 Daltones), por lo que tiene acciones de amplio espectro en contra de bacterias Gram negativas y Gram positivas, en la mayoría de los casos se considera equivalente a la cefotaxima en relación a lo seguro de su uso y su eficacia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011491. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de febrero del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017110231).

Carlos Eduardo Calvo Alvarado, casado una vez, cédula de identidad N° 105690408, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C., S. A., cédula jurídica N° 3101021545, con domicilio en cantón de Goicoechea, Goicoechea, del Segundo Circuito Judicial, 250 metros al oeste, y 150 metros al sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KLARMAC**, como marca de fábrica en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto farmacéutico para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000459. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de febrero de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN20171100233).

Carlos Eduardo Calvo Alvarado, casado una vez, cédula de identidad 105690408, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Compañía Farmacéutica L.C., S.A., cédula jurídica 3101021545, con domicilio en cantón de Goicoechea, Guadalupe, del Segundo Circuito Judicial, 250 metros al oeste, y 150 metros al sureste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CLAMOX** como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Un Producto Farmacéutico para uso humano, contiene amoxicilina/ácido clavulánico que es un antibiótico que elimina las bacterias que causan las infecciones, contiene dos fármacos diferentes llamados amoxicilina y ácido clavulánico. La amoxicilina pertenece al grupo de medicamentos conocido como “penicilinas” que a veces puede perder su eficacia (se inactiva). El otro componente (ácido clavulánico) evita que esto ocurra. CLAMOX se utiliza en niños y adultos para tratar las siguientes infecciones: Infecciones del oído medio y senos nasales; Infecciones del tracto respiratorio; Infecciones del tracto urinario; infecciones de la piel y tejidos blandos incluyendo infecciones dentales; infecciones de huesos y articulaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017110234).

Helberto Moreira González, casado dos veces, cédula de identidad 401001495, con domicilio en Santo Domingo, 300 este del Más X Menos casa amarilla, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café San Alberto S. A.**



como marca de comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017110290).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Grab 8 Go Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101726098 con domicilio en Santa Ana, Piedades, dos kilómetros oeste y ciento cincuenta metros norte de la Cruz Roja de Santa Ana, Condominio Bosques del Río, casa número 7, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GRAB & GO**

como marca de servicios en clase(s): 35, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de gestión de negocios, gestión comercial, publicidad, relacionados con la

comercialización de productos que se comercializan en tiendas de conveniencia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010149. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017110311).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderada especial de Grab 8 Go Costa Rica S. A., cédula jurídica 3-101-726098, con domicilio en Santa Ana, Piedades, dos kilómetros oeste y ciento cincuenta metros norte de la Cruz Roja de Santa Ana, Condominio Bosques del Río, casa número 7, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRAB & GO

GRAB & GO

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de tienda de conveniencia. Ubicado en San José, Santa Ana, Piedades, dos kilómetros oeste y ciento cincuenta metros norte de la Cruz Roja de Santa Ana, Condominio Bosques del Río, casa número siete, sin perjuicio de abrir otros establecimientos comerciales en cualquier punto del país. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de noviembre del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017110321).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de apoderado especial de Grab 8 Go Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101726098 con domicilio en Santa Ana, Piedades, dos kilómetros oeste y ciento cincuenta metros norte de la cruz roja de Santa Ana, Condominio Bosques del Río, casa número 7, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRAB & GO

GRAB & GO

como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de gestión de negocios, gestión comercial, publicidad, relacionados con la comercialización de productos que se comercializan en tiendas de Conveniencia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0010149. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de noviembre de 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017110326).

José Augusto Cárdenas Lopes, soltero, cédula de residencia 148400233505, con domicilio en Rohrmoser, del edificio A Y D 100 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CANINOS GURÚ



como marca de comercio en clases: 16 y 28. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: 16 papel cartón, y artículos de esta materia no comprendidos en otra clase, productos de imprenta, productos de encuadernación, fotografías, artículos de papelería, adhesivos (pegamentos) de papelería, o para usos de materiales instrucción o didáctico, (excepto aparatos) materiales plásticas para embalar (no comprendidos en otras clases) caracteres de imprenta, clichés de imprenta.(para perros) y 28 juegos y juguetes, artículos de gimnasia y deporte, no comprendidos en otras clases, adornos para árboles de navidad (para perros). Reservas: de los colores: verde, naranja y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009724. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017110332).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada especial de GV Express CR, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102717230, con domicilio en San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble tercer piso, oficina número tres, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GV EXPRESS Lo ponemos en tus manos**



como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías. Servicios de logística en el comercio nacional e internacional, incluye transporte de mercancías por vía marítima, terrestre y/o aérea; organización y provisión de mercancías de sus clientes, incluyendo servicios complementarios, suministro de servicios aduanales, como depósitos aduaneros, transportistas, empresa de entrega rápida, courier y demás relacionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017110337).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Sayaka SL., con domicilio en calle Altafulla N° 8, 1er piso, 4° puerta. 08302- Mataro (Barcelona), España, solicita la inscripción de: PERFUMES TWO2 SENSES



como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de perfumería, fragancias, aromatizantes y aguas de colonia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000382. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de enero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017110349).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Brands Sàrl., con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, Suiza, solicita la inscripción de: **DOUBLE FUSION PURPLE** como marca de fábrica y comercio en clase: 34 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000130. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017110350).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Philip Morris Brands Sàrl, con domicilio en Quai Jeanrenaud 3 Neuchâtel, 2000 Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tabaco, en bruto o manufacturado; productos de tabaco; puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos kretek; snus (polvo de tabaco); sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para el propósito de ser calentados; dispositivos electrónicos y sus partes para el propósito de calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar aerosol que contiene nicotina para inhalación (estos dispositivos son sostenedores electrónicos para tubos de tabaco que contienen una cuchilla de calor con el propósito de calentar el tabaco y soltar la nicotina contenida en aerosol para inhalación); soluciones de nicotina líquida para uso en cigarrillos electrónicos; artículos para fumadores, papel de cigarrillo, tubos de cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, estuches de cigarrillos, ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-000129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2017.—Randall Abarca Aguilar.—(IN2017110353).

Jessica Salas Venegas, casada, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Veterinaria Los Molinos S. A., cédula jurídica 3101386813 con domicilio en calle 9, avenidas 2 y 4, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como Emblema en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a hotel y centro médico veterinario, ubicado en Cartago, calle 9, avenidas 2 y 4. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2016. Solicitud N° 2016-0009679. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de enero de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017110354).

César Salas Vargas, soltero, cédula de identidad 112170986, en calidad de apoderado generalísimo de Negocios Napraia S.R.L. (antigua Ayahuasca Sasaga S.R.L.), cédula jurídica 3102687051, con domicilio en Edificio Sigma, 50 metros al oeste del Mall San Pedro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NAPRAIA SEAFOOD & RAW BAR**



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a bar y restaurante, ubicado en San José, Edificio Sigma, 50 metros al oeste del Mall San Pedro. Reservas: Del color: celeste pantone 100. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000520. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017110361).

Laura Campos Murillo, soltera, cédula de identidad 107780780, en calidad de apoderado generalísimo de Avícola Pozos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101057189, con domicilio en Río Segundo, contiguo al Hotel Hampton Inn, bodega Terrum, número 58, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Avícola Pozos



como marca de comercio en clase: 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: animales vivos, en específico aves de granja. Reservas: de los colores: amarillo, naranja, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

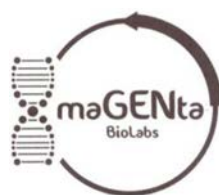
hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000610. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de febrero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017110363).

Dulce Mariely Gómez Chávez, soltera, pasaporte 068517098, en calidad de apoderada generalísima de Maxi Donas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101716651, con domicilio en Pavas, Rohrmoser, Bulevar, del Edificio Prisma Dental; 100 metros norte y 25 este, casa número 175, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: maxi donas



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Donas. Reservas: De los colores rojo, amarillo, café y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de noviembre del 2016, según expediente N° 2016-0011643. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017110370).

Marcelo Emmanuel Castro Alpízar, soltero, cédula de identidad N° 207360412, en calidad de apoderado generalísimo de Biotech Developers Magenta Biolabs S. A., cédula jurídica N° 3101714030, con domicilio en: San Ramón, Ángeles, costado norte de la iglesia católica de Ángeles norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **maGENta BioLabs**,



como marca de fábrica y servicios en clases 5 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: preparaciones crudas de uso farmacéutico y cosmético de uso médico y en clase 42: investigación y desarrollo en Biotecnología, Biología molecular y ciencias de la vida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011607. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017110388).

Gonzalo Velásquez Martínez, soltero, cédula de residencia 159100042834, en calidad de apoderado especial de Guanabeer Company Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101720922 con domicilio en Hojancha, 300 metros al oeste de la Caja del Seguro Social, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GUANACA** como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Cerveza; específicamente cerveza artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011222. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017110386).

Gonzalo Velásquez Martínez, soltero, cédula de residencia 159100042834, en calidad de apoderado especial de Guanabeer Company Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101720922 con domicilio en Hojancha, 300 metros al oeste de la Caja del Seguro Social, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **La Yegüita** como marca de fábrica en clase 32 internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Cerveza, específicamente Cerveza Artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-

0011221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017110387).

Gonzalo Velázquez Martínez, soltero, cédula de residencia 159100042834, en calidad de apoderado especial de Guanabeer Company Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101720922 con domicilio en Hojancha, 300 metros al oeste de la Caja del Seguro Social, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



GUANABEER como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a: Elaboración, producción de cerveza artesanal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0011219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017110389).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de MVS Televisión S. A. de C.V. con domicilio en Boulevard Puerto Aéreo N° 486, Colonia Moctezuma, Sección 2A, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530, México, solicita la inscripción de: MP MULTIPREMIER



como marca de servicios en clases 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y 41 educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de noviembre del 2016, solicitud N° 2016-0010744. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de febrero del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017110426).

Emma Grace Hernández Flores, casada dos veces, cédula de identidad N° 1053609Q8, en calidad de apoderado generalísimo de EIC Heredia S. A., cédula jurídica N° 3101627376, con domicilio en Santo Domingo, del Restaurante Doña Lela, 25 metros norte, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Little Eagles DAYCARE,



Como marca de servicios en clase(s): 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 41 educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Reservas: de los colores: azul, celeste, gris, blanco, negro, amarillo y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de Enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000192. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017110459).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad N° 111510238, en calidad de apoderado especial de Tana Netting (PVT) Limited, con domicilio en 4-Km, Kahna Kacha Road, Lahore, Distt Lahore, Punjab, Pakistán, solicita la inscripción de: DAWAPLUS como marca de fábrica y comercio, en clase: 24 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: redes para mosquitos, incluyendo redes impregnadas con repelentes para insectos e insecticidas; tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa; antepuertas [cortinas]; fundas de almohadón; abrazaderas de materias textiles para cortinas; cortinas textiles o de plástico; cobertores; fundas de colchón; servilletas textiles para

mesas; visillos y mosquiteros; individuales textiles; mantillas de imprenta de materias textiles; mantas de viaje; sábanas cosidas en forma de saco de dormir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007154. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de agosto del 2016.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017111321).

Marcas de ganado

Solicitud N° 2017-219. Ref: 35/2017/502.—José Ramón Carranza Solano, cédula de identidad 0204050185, solicita la inscripción de:



como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Bijagua, Pueblo Nuevo, de la iglesia católica 100 metros este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 02 de febrero del 2017. Según el expediente N° 2017-219.—Elda Cerdas Badilla, Registradora.—1 vez.—(IN2017110046).

Solicitud N° 2017-235.—Ref: 35/2017/522.—Celestino Marchena Carmona, cédula de identidad N° 0502000183, solicita la inscripción de:

L M
5

como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Santa Cruz, Santa Bárbara Talolinguita, finca Los Castillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 06 de febrero del 2017. Según el expediente N° 2017-235.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017110146).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles
AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Misión Cristiana Voz de Salvación Internacional en Costa Rica, con domicilio en la provincia de: Limón-Limón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: predicar el Evangelio de Jesucristo, apegados a las leyes de Costa Rica y sin proselitismo malicioso. Cuyo representante, será el presidente: Martín Omar Chavarría, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017, Asiento: 76031.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 46 minutos y 25 segundos, del 07 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017110115).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Integral Promejora del Barrio El Murciélagos, con domicilio en la provincia de: San José, Tibás, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: mejoramiento en infraestructura, contribuir con las diferentes instituciones públicas como municipalidades, ministerios, hospitales, clínicas, ebais, iglesias. Cuyo representante, será el presidente: Gerardo Zúñiga Montero, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 764036.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 15 minutos y 48 segundos, del 07 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017110118).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Huellitas de Esperanza Kas, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: La atención principal de niños, ancianos, mujeres, hogares en pobreza y abandono, mediante la realización de actividades que socorran a estos sectores desprotegidos en beneficio de ellos, mediante desarrollo de las diferentes actividades en las cuales se incursione para lograr el cumplimiento de nuestro propósito. Cuya representante, será la presidenta: Kimberly Tatiana Madrigal Cascante, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2017, asiento: 12749 con adicional(es): 2017-72492.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 5 minutos y 20 segundos, del 7 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017110153).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Productores Agropecuarios Ambientalistas de Costa Ana Guatuso, con domicilio en la provincia de: Alajuela-Guatuso, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: tener un medio organizativo que respalde y beneficie a los productores y productoras, asociadas a la organización en la producción ganadera y agrícola. Cuyo representante, será el presidente: Víctor Manuel Gutiérrez Aragón, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 732653.—Dado en el Registro Nacional, a las 09 horas 51 minutos y 4 segundos, del 31 de enero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017110157).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Unidad de Protección a los Niños, con domicilio en la provincia de: Cartago-La Unión, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Disminuir los riesgos para los menores de edad a través del trabajo coordinado con autoridades y padres de familia. Realizar actividades y capacitaciones para lograr el esparcimiento infantil. Identificar focos o puntos donde se encuentre peligro infantil. Cuyo representante, será el presidente: Gerardo Castaing Bustillos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2016, Asiento: 650615.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 57 minutos y 55 segundos, del 18 de noviembre del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017110202).

Registro de Personas jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación dando Esperanza al Joven en amor y Victoria Universal Deja Vu, con domicilio en la provincia de: Alajuela-San Ramón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: promover el liderazgo entre los jóvenes para lo cual podrá participar, promocionar y desarrollar otras actividades afines con el bienestar juvenil. Cuya representante, será la presidenta: Ana María Méndez Villalobos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2016, asiento: 737697.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 14 minutos y 46 segundos, del 12 de enero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017110242).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Mesa Redonda Panamericana Los Molinos, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos

fines principales, entre otros son los siguientes: Establecer una plataforma de ayuda y mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de la educación y la cultura. Desarrollar todo tipo de actividades y programas en pro del desarrollo del mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de la educación y la cultura. Cuyo representante, será la presidenta: Ingrid Aguilar Fuentes, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2016, asiento: 722793.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 14 minutos y 52 segundos, del 6 de febrero del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017110298).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad N° 106690228, en calidad de gestor de negocios de Iteos Therapeutics, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE PIRROLIDINA-2,5-DIONA, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y MÉTODOS PARA USAR COMO INHIBIDORES IDO1**. La presente invención se refiere al compuesto de la fórmula I o sus enantiómeros, sales, solvatos o profármacos farmacéuticamente aceptables. La invención también se refiere al uso de los compuestos de la fórmula I como inhibidores de IDO1. La invención también se refiere al uso de los compuestos de la fórmula I para el tratamiento y/o la prevención de cáncer y endometriosis. La invención también se refiere a un proceso para preparar los compuestos de la fórmula I. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4015, A61K 31/404, A61P 35/00, C07D 207/46 y C07D 403/04; cuyos inventores son Crosignani, Stefano (BE); Cauwenberghs, Sandra (BE); Driessens, Gregory (BE) y Deroose, Frederik (BE). Prioridad: N° 2014/0754 del 21/10/2014 (BE) y N° 61/996,976 del 15/05/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/173764. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000532, y fue presentada a las 14:21:56 del 14 de noviembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 6 de diciembre de 2016.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017109517).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de Apoderado Especial de Pfizer Inc., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS DE DIHIDROISOQUINOLINONAS SUSTITUIDA**. La presente invención se refiere a compuestos de la Fórmula general (I) en donde R1, R2, R3, R4, L, X y Z son como se definen en la presente, y las sales de estos aceptables desde el punto de vista farmacéutico, a composiciones farmacéuticas que comprenden tales compuestos y sales, y a métodos para usar tales compuestos, sales y composiciones para el tratamiento del crecimiento anormal de células, que incluye cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/47, A61P 35/00, C07D 401/06, C07D 401/14 y C07D 405/14; cuyo(s) inventor(es) es(son) Kania, Robert, Steven (US); Collins, Michael, Raymond (US); KUMPF, Robert, Arnold (US); Kung, Pei-Pei; (US); Richter, Daniel, Tyler (US); Sutton, Scott, Channing; (US) y Wythes, Martin, James (US). Prioridad: N° 62/013,410 del 17/06/2014 (US) y N° 62/156,533 del 04/05/2015 (US). Publicación Internacional: WO2015/193765. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000574, y fue presentada a las 13:08:47 del 8 de diciembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de diciembre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017109521).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690228, en calidad de apoderado especial de Array Biopharma Inc., solicita la Patente PCT denominada **1-((3S,4R)-4-(3-FLUOROFENIL)-1-(2-METOXIETIL)PIRROLIDIN-3-IL)-3-(4-METIL-3-(2-METILPRIMIDIN-5-IL)-1-FENIL-1H-PIRAZOL-5-IL)UREA COMO INHIBIDOR DE TRKA CINASA**. En la presente se proporciona el Compuesto 1 o una sal farmacéuticamente aceptable de este, que es un inhibidor de TrkA cinasa y es útil en el tratamiento de enfermedades que se pueden tratar con un inhibidor de TrkA cinasa como dolor, cáncer, inflamación y enfermedades inflamatorias, enfermedades neurodegenerativas, determinadas enfermedades infecciosas, síndrome de Sjogren, endometriosis, neuropatía periférica diabética, prostatitis, síndrome de dolor pélvico, enfermedades relacionadas con un desequilibrio generadas por señalización aberrante del factor de crecimiento del tejido conectivo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4155, C07D 401/14, C07D 403/12, C07D 403/14 y C07D 405/14; cuyos inventores son Allen, Shelley (US); Andrews, Steven W. (US); Baer, Brian (US); Crane, Zackary (US); LIU, Weidong (US) y Watson, Daniel John (US). Prioridad: N° 61/993,426 del 15/05/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/175788. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000583, y fue presentada a las 13:08:05 del 14 de diciembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 16 de diciembre de 2016.—Viviana Segura De La O, Registradora.—(IN2017109523).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Néstor Morera Viquez, en calidad de apoderado especial de González Sierra, Andrés Fernando, solicita la Patente PCT denominada **SISTEMA DOSIFICADOR MEJORADO**. La presente invención se refiere a un sistema dispensador mejorado para dispensar líquido en forma de gotas el cual comprende: una tapa; una unidad dosificadora que cuenta con una falda la cual presenta en su extremo inferior una saliente o arista; y un envase que presenta una superficie del hombro localizada en la parte interna del hombro, en donde la superficie del hombro retiene la unidad dosificadora través de la interferencia con dicha saliente o arista del inserto evitando de están manera que la unidad dosificadora sea retirada del contenedor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B65D 41/26; cuyos inventores son: Ibarreche Fonseca, Elena (CO); Bohórquez Montenegro, Danny (CO) y Gómez Muñoz, Álvaro Leo Dan (CO). Prioridad: N° 15.131.804 del 08/09/2015 (CO). Publicación Internacional: W02016/198967. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000556, y fue presentada a las 14:15:00 del 29 de noviembre del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 23 de diciembre del 2016.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017109688).

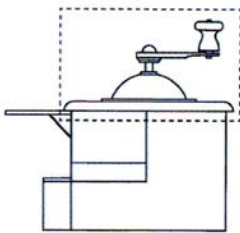
El señor Néstor Morera Viquez, Cédula de identidad 1010180975, en calidad de apoderado especial de President and Fellows of Harvard College, solicita la Patente PCT denominada **ANÁLOGOS DE CORTISTATINA Y SÍNTESIS Y USOS DE LOS MISMOS**. Se proporcionan en la presente compuestos de la fórmula (A), (B),(C),(D) y (E), sales farmacéuticamente aceptables, sales de aminas cuaternarias, y N-óxidos de los mismos, y composiciones farmacéuticas de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 493/08, C07D 493/22, C07D 519/00 CO7D 14/575 y CO7K 16/26; cuyo(s) inventor(es) es(son) AHN, Jae Young (US); LIAU, Brian, Bor-Jen (US); Ramharter, Juergen (AT); Pelish, Henry, Efreem (US) y Shair, Matthew, D (US). Prioridad: N° 61/920,674 del 24/12/2013 (US), N° 61/935,240 del 03/02/2014 (US) y N° 61/993,329 del 15/05/2014 (US). Publicación Internacional: W02015/100420.

La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000291, y fue presentada a las 11:05:50 del 24 de junio de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 16 de diciembre del 2016. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y a vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017109689).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad N° 110100975, en calidad de apoderado especial de Gilead Sciences INC, solicita la Patente PCT denominada (2R, 5S, 13aR)-7,9-dioxo -10-((2,4,6-trifluorobencil) carbamoil)-2,3,4,5,7,9,13,13a-octahidro-2,5-metanopirido [1',2':4,5] pirazino [2,1-b][1,3] oxazepin-8-olato de sodio. La presente invención de se relaciona con (2R, 5S, 13aR)-7,9-dioxo-10-((2,4,6-trifluorobencil)carbamoil)-2,3,4,5,7,9,13,13a-octahidro-2,5-metanopirido[1',2':4,5] pirazino [2,1-b] [1,3] oxazepin-8-olato de sodio Forma I. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/535, A61P 31/18 y C07D 498/14; cuyos inventores son Zia, Vahid (US); Carra, Ernest, A (US) y Chen, Irene (US). Prioridad: N° 62/015,245 del 20/06/2014 (US). Publicación Internacional: WO2015/196116. La solicitud correspondiente lleva el N° 2016-0000589, y fue presentada a las 14:46:05 del 16 de diciembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de diciembre de 2016.—Viviana Segura de La O, Registradora.—(IN2017109690).

El señor Néstor Morera Viquez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Pfizer Inc., solicita la patente PCT denominada **NANOPARTICULAS TERAPÉUTICAS QUE COMPRENDEN UN AGENTE TERAPÉUTICO, Y MÉTODOS PARA SU ELABORACIÓN Y USO**. La presente divulgación generalmente se refiere a nanopartículas que comprenden un ácido sustancialmente hidrófobo y un agente terapéutico (1—(4—{[4—(dimetilamino)piperidin-1—il]carbonil{feni1)-3—[4—(4,6—dinnorfolin-4—il-1,3,5—triazin-2—il)]fenil(urea), o sus sales farmacéuticamente aceptables y un polímero. Otros aspectos incluyen métodos de elaboración y uso de dichas nanopartículas.. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la clasificación internacional de patentes es: A61k 31/5377, A61k 47/12, A61k 47/28, A61k 47/34, A61k 9/107 Y A61k 9/51; cuyos inventores son: Wang, Hong (US); Bagrodia, Shubha (US); Lafontaine, Jennifer; (US); Lovatt, Zach (US); Shin, Eyoung; (US); Song, Young, Ho (US) y Troiano, greg; (US). Prioridad: N° 61/953,628 del 14/03/2014 (US). Publicación internacional: w02015/138835. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000477, y fue presentada. A las 11:23:45 del 14 de octubre del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de diciembre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017109691).

El señor Herrera Muñoz, Roy De Jesús, cédula de identidad 108330948, en calidad de apoderado especial de Ingredients Café S. L., solicita la Diseño Industrial denominada **QUIOSCOS**.



Un diseño de quiosco, tal y como se muestra en las figuras y en la descripción. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 25-03; cuyos inventores son: Veloso Méndez, Antonio (ES) y Amat Montcunill, Jose (ES). Prioridad: N° 003055268-001 del 22/04/2016 (EM). Publicación Internacional. La solicitud correspondiente lleva el número 2016-0000490, y fue presentada a las 09:15:28 del 21 de octubre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el

Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de diciembre de 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017109965).

El señor Carlos Alejandro Ubico Durán, cédula de identidad 109820881, en calidad de apoderado especial de Astrazeneca AB, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS OUÍMICOS**. La presente invención proporciona un compuesto de una fórmula (I): o una sal farmacéuticamente aceptable de este; un proceso para preparar tal compuesto; y el uso de tal compuesto en el tratamiento de un estado de enfermedad mediado por ENaC (tal como asma, CF o COPD). La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/497, A61P 11/00, CO7D 241/28 y CO7D 401/06; cuyo(s) inventor(es) es(son) Hossain, Nafizal (SE); Connolly, Stephen (GB); Hemmerling, Martin (DE); Kristofferson, Anna (SE); Berglund, Susanne, Elisabeth (SE); Lundkvist, Johan, Rune, Michael (SE); Nikitidis, Grigorios (SE); Ripa, Lena, Elisabeth (SE) y Shamovsky, Igor (SE). Prioridad: N° 61/954,674 del 18/03/2014 (US). Publicación Internacional: W02015/140527. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000479, y fue presentada a las 13:46:47 del 14 de octubre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 13 de diciembre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017109966).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Anotación de traspaso N° 49

Que Ana Catalina Monge Rodríguez, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderado especial de Bayer Cropscience AG solicita a este Registro se inscriba el traspaso de Bayer Cropscience AG compañía titular de la solicitud de la patente de invención denominada **COMBINACIÓN DE PRODUCTOS ACTIVOS FUNGICIDAS**, a favor de Bayer Intellectual Property GMBH de conformidad con el documento de traspaso por cesión así como el poder; aportados el 16/12/2016. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la ley citada.—San José, 23 de diciembre del 2016.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—1 vez.—(IN2017110142).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ELIZABETH GAMBOA PRADO**, con cédula de identidad número **1-0723-0872**; carné número **23345**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. N° 13-002558-0624-NO.—San José, 06 de febrero del 2017.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado - Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2017112569).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MANUEL LOPEZ CUBERO**, con cédula de identidad número **2-0587-0273** carné número **20601**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de

que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° **17-000034-0624-NO**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(2017112770).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **YAJAIRA VILLALOBOS JIMENEZ**, con cédula de identidad número **1-1169-0654** carné número **24895**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° **17-000050-0624-NO**.—San José, 25 de enero del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas Salgado, Abogada.—1 vez.—(IN2017112782).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0847-2016.—Exp. N° 17394A.—Esteban Navarro Serrano, solicita concesión de: litros por segundo del efectuando la captación en finca de su propiedad en Agua Caliente (Cartago), Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 201.403 / 542.826 hoja Tapanti. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 06 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017111834).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0867-2016.—Exp. 10251P.—Inmobiliaria Ojo de Agua, S.A., solicita concesión de: 1 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-628 en finca de su propiedad en San Rafael, Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano-domestico. Coordenadas 213.000 / 508.600 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 21 de diciembre del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017112420).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0065-2017.—Exp 17461A.—Riberas del Arenal Marín S. A, solicita concesión de: 9,48 litros por segundo del Nacimiento Platanillo, efectuando la captación en finca de en Fortuna (San Carlos), San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-acuicultura, agropecuario-otro, agropecuario-lechería y agropecuario-abrevadero. Coordenadas 273.955 / 463.260 hoja Río Segundo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de febrero de 2017.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2017112530).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Karla Vanessa Uriarte García, se ha dictado la resolución N° 6219-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento

Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas diez minutos del dos de diciembre de dos mil dieciséis, expediente N° 32316-2016. Resultando 1.-..., 2.-... Considerando: I.- Hechos probados:..., II.- Sobre el fondo:.... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Naiara Betzabe Zamora Uriarte, en el sentido que el nombre de la madre es Karla Vanessa.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017110126).

Se hace saber que en diligencias de oficio incoadas por Keyla Patricia Castro Mendoza, se ha dictado la resolución N° 2655-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, expediente N° 28372-2014. Resultando 1.-..., 2.-... Considerando: I.- Hechos probados:..., II.- Sobre el fondo:.... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Michael de los Ángeles Caldera Castro, en el sentido que el nombre de la persona inscrita, el nombre y los apellidos de la madre de la misma son Michelle de los Ángeles y Keyla Patricia Castro Mendoza, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017110243).

Se hace saber que en diligencias de oficio incoadas por Fátima Elizabeth Matamoros Pozo, se ha dictado la resolución N° 5468-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas veinte minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. Exp. N° 49606-2015. Resultando 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos probados:.... II.—Sobre el fondo:.... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Ariana Elizabeth Zeledón Matamoros, en el sentido que el nombre de la madre es Fátima Elizabeth.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017110269).

En resolución N° 159-2017 dictada por el Registro Civil, a las quince horas cinco minutos del cinco de enero del dos mil diecisiete, en expediente de oficio N° 4408-2016, incoado por Denis Martín Calero Jarquín, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Diego Jesús Calero Jiménez, que los apellidos del padre son Calero Jarquín.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017110345).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Ana Rosa Castro González, nicaragüense, cédula de residencia 155803694118, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 621-2017.—San José al ser las 03:28 del 08 de febrero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110129).

Maike Heidemeyer, alemana, cédula de residencia N° 127600140435, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 518-2017.—San José al ser las 9:09 del 3 de febrero de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110155).

Kerriz Marileth Rodríguez Manzanares, nicaragüense, cédula de residencia 155809184728, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 470-2017.—San José, al ser las 2:04 del 10 de febrero del 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110175).

Jennifer Meneses Sánchez, colombiana, cédula de residencia N° 117000348910, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 682-2017.—San José, al ser las 11:43 del 13 de febrero de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110181).

Julio Alberto Meneses Londoño, colombiano, cédula de residencia 117000934303, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 680-2017.—San José al ser las 10:57 del 13 de febrero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110182).

Eduardo Aristides Matute Alfonzo, venezolano, cédula de residencia 186200220211, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 513-2017.—San José al ser las 14:10:29 del 10 de febrero de 2017.—Lic. German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110197).

Paula Emilia Ubeda Herrera, nicaragüense, cédula de residencia 155806708212, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 530-2017.—San José al ser las 12:10:13 del 03 de febrero de 2017.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110200).

Nombre del gestionante: Aragón Suárez Margarito, nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia N° 155800050024, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente 599-2017.—Alajuela, 08 de febrero del 2017.—Luis Guillermo Quesada Quesada.—1 vez.—(IN2017110267).

Gema Esmeralda Fariñas Sarria, nicaragüense, cédula de residencia 155805949415, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. 627-2017.—San José, al ser las 12:49 del 13 de febrero de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017110288).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

AVISOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES
Y RECREACIÓN DE ESCAZÚ
Plan anual de adquisiciones año 2017

Código Presupuestario	Descripción del Bien o Servicio a Contratar	Monto Presupuestado para el Objeto de Contratación	Fecha en que se requiere iniciar el Proceso de Contratación
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	196.337.292	Todo el año
1.03.02	Servicios de publicidad y propaganda (publicaciones, mantas, banners, etc).	3.200.000	Todo el año
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros.	375.000	Todo el año
1.04.01	Servicios médicos (contratación médico, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista)	15.000.000	Enero-Febrero
1.04.01	Servicios de seguridad instalaciones CCDRE	7.500.000	Enero
1.05.01	Transportes de las diferentes disciplinas deportivas dentro del país	20.000.000	Todo el año
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales (reconocimiento a atletas)	2.500.000	Julio-Diciembre
1.08.01	Mantenimiento edificios en general	3.989.630	Todo el año
1.08.01	Mantenimiento canchas de tenis	7.016.536	Todo el año
1.08.03	Mantenimiento Estadio Nicolás Masis (gramilla sintética y otros)	7.000.000	Febrero, agosto
1.08.03	Mantenimiento Estadio de San Antonio	5.000.000	Todo el año
1.08.06	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación.	547.000	Todo el año
1.08.07	Mantenimiento y reparación maquinaria y equipo mobiliario de oficina.	2.765.876	Todo el año
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo cómputo y sistemas de información	2.138.000	Todo el año
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	5.913.331	Todo el año
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos para disciplinas CCDRE y JDN)	1.000.000	Febrero-Junio
2.02.03	Alimentos y bebidas (alimentación y refrigerios delegaciones deportivas)	24.000.000	Enero
2.02.03.01	Hidratación a Delegaciones Deportivas	2.000.000	Todo el año
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1.437.046	Todo el año
2.99.04	Contratación indumentaria deportiva delegación JDN 201, Uniformes Deportivos Disciplinas CCDRE	12.000.000	Abril-mayo
2.99.05	Materiales de limpieza	1.343.674	Enero
2.99.99	Útiles y materiales recreativos y Deportivos (implementos deportivos)	11.000.000	Todo el año
2.99.99	Medallas y Trofeos Actividades CCDRE	1.841.560	Todo el año
5.01.03	Equipo de comunicación	1.000.000	Todo el año
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000	Todo el año
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1.000.000	Todo el año
5.01.01	Compra maquinaria en general	1.500.000	Todo el año
5.02.01	Edificios	10.000.000	Todo el año

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
SECCIÓN DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017
(Montos expresados en colones costarricenses)

EGRESOS TOTALES					11,172,514,830.00	100%
CODIGO	DESCRIPCION					
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		DI REC. ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
1	SERVICIOS	355,480,471.00	1,580,390,673.00	390,652,763.00	2,326,523,907.00	21%
1.01	ALQUILERES	2,500,000.00	50,000,000.00	82,000,000.00	134,500,000.00	1%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-	-	-	-	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2,500,000.00	41,000,000.00	35,000,000.00	78,500,000.00	
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	-	3,500,000.00	47,000,000.00	50,500,000.00	
1.01.04	Alquiler y derechos de telecomunicaciones	-	5,000,000.00	-	5,000,000.00	
1.01.99	Otros alquileres	0.00	500,000.00	-	500,000.00	
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	3,000,000.00	190,950,000.00	-	193,950,000.00	2%
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	95,000,000.00	-	95,000,000.00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	75,000,000.00	-	75,000,000.00	
1.02.03	Servicio de correo	0.00	-	-	0.00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3,000,000.00	20,950,000.00	-	23,950,000.00	
1.02.99	Otros servicios básicos	-	0.00	-	0.00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	228,145,000.00	34,700,000.00	30,000,000.00	292,845,000.00	3%
1.03.01	Información	17,175,000.00	5,000,000.00	30,000,000.00	52,175,000.00	
1.03.02	Publicidad y propaganda	19,500,000.00	11,000,000.00	-	30,500,000.00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	14,270,000.00	18,700,000.00	0.00	32,970,000.00	
1.03.04	Transporte de bienes	-	0.00	-	0.00	
1.03.05	Servicios aduaneros	0.00	0.00	-	0.00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	145,000,000.00	-	-	145,000,000.00	
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	32,200,000.00	0.00	0.00	32,200,000.00	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	46,090,000.00	929,786,094.00	193,000,000.00	1,168,876,094.00	10%
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	1,000,000.00	1,800,000.00	-	2,800,000.00	
1.04.02	Servicios jurídicos	16,000,000.00	1,000,000.00	30,000,000.00	47,000,000.00	
1.04.03	Servicios de ingeniería	6,000,000.00	4,500,000.00	100,000,000.00	110,500,000.00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	7,000,000.00	13,000,000.00	20,000,000.00	40,000,000.00	
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3,000,000.00	2,000,000.00	-	5,000,000.00	
1.04.06	Servicios generales	590,000.00	811,931,183.00	5,000,000.00	817,521,183.00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	12,500,000.00	95,554,911.00	38,000,000.00	146,054,911.00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13,500,000.00	8,640,000.00	6,000,000.00	28,140,000.00	0%
1.05.01	Transporte dentro del país	1,600,000.00	3,490,000.00	-	5,090,000.00	
1.05.02	Víáticos dentro del país	4,900,000.00	5,150,000.00	6,000,000.00	16,050,000.00	
1.05.03	Transporte en el exterior	4,000,000.00	-	-	4,000,000.00	
1.05.04	Víáticos en el exterior	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	26,345,471.00	128,324,065.00	12,652,763.00	167,322,299.00	1%

EGRESOS TOTALES					11,172,514,830.00	100%
CODIGO	DESCRIPCION					
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		DI REC. ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
1.06.01	Seguros	26,345,471.00	128,324,065.00	12,652,763.00	167,322,299.00	
1.06.02	Reaseguros	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.06.03	Obligaciones por contratos de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	24,600,000.00	50,050,000.00	3,000,000.00	77,650,000.00	1%
1.07.01	Actividades de capacitación	12,100,000.00	29,050,000.00	2,000,000.00	43,150,000.00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	9,500,000.00	21,000,000.00	1,000,000.00	31,500,000.00	
1.07.03	Gastos de representación institucional	3,000,000.00	-	-	3,000,000.00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	11,300,000.00	182,940,514.00	64,000,000.00	258,240,514.00	2%
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	29,000,000.00	-	29,000,000.00	
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	-	100,000.00	15,000,000.00	15,100,000.00	
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	8,000,000.00	-	8,000,000.00	
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de prod	-	19,500,000.00	4,000,000.00	23,500,000.00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	500,000.00	105,740,514.00	45,000,000.00	151,240,514.00	
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1,000,000.00	3,500,000.00	-	4,500,000.00	
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2,900,000.00	3,600,000.00	-	6,500,000.00	
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistema	6,500,000.00	2,000,000.00	0.00	8,500,000.00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	400,000.00	11,500,000.00	-	11,900,000.00	
1.09	IMPUESTOS	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0%
1.09.01	Impuestos sobre ingresos y utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.09.03	Impuestos de patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.09.99	Otros impuestos	0.00	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.99.01	Servicios de regulación	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.99.02	Intereses moratorios y multas	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.99.03	Gastos de oficinas en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.99.04	Gastos de misiones especiales en el exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.99.05	Deducibles	0.00	0.00	0.00	0.00	
1.99.99	Otros servicios no especificados	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,680,000.00	700,241,502.00	637,002,524.00	1,427,924,026.00	13%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	9,850,000.00	210,850,000.00	70,500,000.00	291,200,000.00	3%
2.01.01	Combustibles y lubricantes	700,000.00	160,450,000.00	60,000,000.00	221,150,000.00	
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	0.00	0.00	-	0.00	
2.01.03	Productos veterinarios	0.00	-	-	0.00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	9,150,000.00	42,300,000.00	10,500,000.00	61,950,000.00	
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	8,100,000.00	-	8,100,000.00	

EGRESOS TOTALES					11,172,514,830.00	100%
CODIGO	DESCRIPCION					
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		DI REC. ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	9,900,000.00	15,400,000.00	-	25,300,000.00	0%
2.02.01	Productos pecuarios y otras especies	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.02.02	Productos agroforestales	-	7,000,000.00	-	7,000,000.00	
2.02.03	Alimentos y bebidas	9,900,000.00	8,400,000.00	-	18,300,000.00	
2.02.04	Alimentos para animales	0.00	-	-	0.00	
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,180,000.00	182,801,502.00	503,402,524.00	687,384,026.00	6%
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	28,800,000.00	28,000,000.00	56,800,000.00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	86,389,540.50	451,402,524.00	537,792,064.50	
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	15,300,000.00	6,000,000.00	21,300,000.00	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,150,000.00	11,850,000.00	1,000,000.00	14,000,000.00	
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0.00	2,600,000.00	-	2,600,000.00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	30,000.00	26,861,961.50	15,000,000.00	41,891,961.50	
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	11,000,000.00	2,000,000.00	13,000,000.00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,800,000.00	122,300,000.00	50,000,000.00	174,100,000.00	2%
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,500,000.00	28,300,000.00	7,500,000.00	37,300,000.00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	300,000.00	94,000,000.00	42,500,000.00	136,800,000.00	
2.05	BIENES PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.05.01	Materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.05.02	Productos terminados	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.05.03	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.05.99	Otros bienes para la producción y comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	67,950,000.00	168,890,000.00	13,100,000.00	249,940,000.00	2%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	21,250,000.00	5,575,000.00	0.00	26,825,000.00	
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0.00	150,000.00	-	150,000.00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	38,350,000.00	13,225,000.00	1,500,000.00	53,075,000.00	
2.99.04	Textiles y vestuario	1,800,000.00	71,710,000.00	8,000,000.00	81,510,000.00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	850,000.00	39,930,000.00	-	40,780,000.00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,100,000.00	33,600,000.00	3,000,000.00	37,700,000.00	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	1,300,000.00	-	1,300,000.00	
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	4,600,000.00	3,400,000.00	600,000.00	8,600,000.00	
5	BIENES DURADEROS	126,900,000.00	151,450,000.00	288,598,785.00	566,948,785.00	5%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	76,900,000.00	67,950,000.00	136,250,000.00	281,100,000.00	3%
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	6,500,000.00	63,000,000.00	69,500,000.00	
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	-	0.00	

EGRESOS TOTALES					11,172,514,830.00	100%
CODIGO	DESCRIPCION					
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL PRESUPUESTO	%
		DIREC. ADM	SERVICIOS COMUNALES	INVERSIONES		
5.01.03	Equipo de comunicación	4,600,000.00	5,700,000.00	24,500,000.00	34,800,000.00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	29,800,000.00	16,600,000.00	8,750,000.00	55,150,000.00	
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	41,000,000.00	11,000,000.00	3,500,000.00	55,500,000.00	
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	14,500,000.00	29,000,000.00	43,500,000.00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1,500,000.00	13,650,000.00	7,000,000.00	22,150,000.00	
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	50,000,000.00	81,500,000.00	152,348,785.00	283,848,785.00	3%
5.02.01	Edificios	50,000,000.00	30,000,000.00	18,500,000.00	98,500,000.00	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	-	40,000,000.00	96,848,785.00	136,848,785.00	
5.02.03	Vías férreas	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.02.05	Aeropuertos	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.02.06	Obras urbanísticas	0.00	0.00	15,000,000.00	15,000,000.00	
5.02.07	Instalaciones	0.00	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	7,500,000.00	22,000,000.00	29,500,000.00	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.03.01	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.03.02	Edificios preexistentes	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.03.99	Otras obras preexistentes	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	
5.99.01	Semovientes	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.99.02	Piezas y obras de colección	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	
5.99.03	Bienes intangibles	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	
5.99.99	Otros bienes duraderos	0.00	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL PRESUPUESTO	3,514,007,223.50	5,675,653,308.00	1,982,854,298.50	11,172,514,830.00	100%

Ileana Zamora Araya.—1 vez.—(IN2017112475).

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

AVISO DE INVITACIÓN

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000006-PROV

Compra de impresora láser a color de tóner de alta capacidad

Fecha y hora de apertura: 22 de marzo de 2017, a las 10:00 horas.

Los respectivos carteles se pueden obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/invitaciones.

San José, 21 de febrero de 2017.—MBA Yurli Argüello Araya, Jefa, Proceso de Adquisiciones.—1 vez.—(IN2017112762).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LLAMADO A LICITACIÓN

REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Construcción de la ampliación de los centros Universitarios de Upala, San Carlos y Limón

EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001

Préstamo N° 8194-CR

1°—Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones para este Proyecto publicado en la edición N° DB Reference N° WB1717-03/14, de 26 de marzo del 2014.

2°—El Gobierno de Costa Rica ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/de la Asociación Internacional de Fomento, para financiar el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato: Construcción de la ampliación de los centros Universitarios de Upala, San Carlos y Limón, N° EDU-UNED-124-PS-O-2017LPNS-000001.

3°—La Universidad Estatal a Distancia invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para “Construcción de la ampliación de los centros Universitarios de Upala, San Carlos y Limón”. Para esta licitación se dispone de un contenido presupuestario de \$820.400,00 para el Lote 1; \$520.000,00 para el Lote 2 y \$125.000,00 para el Lote 3.

4°—La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional Simplificada (LPNS) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5°—Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener los documentos de la licitación completos, cartel, planos constructivos y anexos, solicitándolos a la dirección electrónica: gsibaja@uned.ac.cr, atención: Mag. Giovanni Sibaja Fernández. Los planos constructivos y anexos serán compartidos por medio de Dropbox.

6°—Los requisitos de calificaciones incluyen: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, Experiencia del licitante, Personal, Facturación, Situación Financiera, entre otros requisitos de admisibilidad. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7°—Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del día 24 de marzo del 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

8°—La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a la dirección indicada abajo, a las 14:00 horas del día 24 de marzo del 2017.

Nombre de la Oficina: Oficina de Contratación y Suministros.
Nombre del Funcionario: Giovanni Sibaja Fernández.
Teléfono: 2527-2610.

Dirección: San José, Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia, Sede Central de la UNED, Mercedes de Montes de Oca, de la Rotonda de la Bandera 800 metros este, carretera hacia Sabanilla. En la Oficina de Contratación y Suministros, Edificio A, tercer nivel. Horario de Oficina: 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa a. í.—1 vez.—(IN2017112769).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

**PROCESO DE ADQUISICIONES
COMPRA DIRECTA 2017CD-000008-03
Compra de madera contrachapada
(Plywood) y madera aglomerada**

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Región Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 24 de febrero del 2017.

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en este Proceso, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrí. Ver Página Web del INA, dirección www.ina.ac.cr, Proveeduría, Búsqueda de carteles en línea

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 78092.—(IN2017112522).

**COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000007-03
Compra de madera**

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Región Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 09:00 horas del 24 de febrero del 2017.

Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en este Proceso, sita en Naranjo, Alajuela; 300 metros al sur del cruce de Cirrí. Ver Página Web del INA, dirección www.ina.ac.cr, Proveeduría, Búsqueda de carteles en línea.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 78091.—(IN2017112523).

COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000011-03

Servicios de Mantenimiento de Equipo de Laboratorio y Metrología para el Centro de Desarrollo Tecnológico de Metalmecánica de la Unidad Regional Central Occidental

El Proceso Adquisiciones de la Unidad Región Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las 10:00 horas del 02 de marzo del 2017. Este pliego de condiciones es gratuito y está a disposición de los interesados en este proceso, sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur, del cruce de Cirrí. Ver página web del INA, dirección www.ina.ac.cr, Proveeduría, Búsqueda de carteles en línea

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 25344.—Solicitud N° 78090.—(IN2017112524).

MUNICIPALIDADES

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MONTEVERDE

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000002-01

Contrato de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del Concejo Municipal de Distrito de Monteverde

El Concejo Municipal de Distrito de Monteverde, avisa a todos los interesados que a partir de esta publicación, podrán adquirir el cartel en las oficinas ubicadas en Santa Elena Centro, contigua al Banco Nacional o a través del correo electrónico munimonteverde@ice.co.cr. las ofertas para dicho concurso se recibirán cinco días hábiles del momento de su publicación en el diario oficial la Gaceta, cualquier consulta/información puede solicitarla, a los correos antes mencionados o al teléfono 2645-6909 con la señorita Milena Ramírez.

Rige a partir de su publicación en *La Gaceta*.

Santa Elena, Monteverde, 17 de febrero del 2017.—José Francisco Vargas Leitón, Intendente Municipal.—1 vez.—(IN2017112750).

ADJUDICACIONES

BANCO CREDITO AGRICOLA DE CARTAGO

**PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
REMATE PÚBLICO N° 1/2017
(Declaratoria de infructuosa)**

Venta de terreno propiedad del Banco Crédito Agrícola de Cartago

La Oficina de Proveeduría Institucional comunica a los interesados que se procede a declarar infructuoso este remate, en razón de que no se presentaron oferentes en el día y hora señalados para este fin.

Proveeduría Institucional.—Licda. Carmen María González Brenes, Ejecutiva.—1 vez.—O. C. N° PG-11.—Solicitud N° 78139.—(IN2017112592).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000019-99999
(Resolución de Adjudicación N° 06)**

Compra de software SINPE

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo de Rectoría en sesión N° 1935-2017, Artículo IV, inciso 11), celebrada el 20 de febrero de 2017, acordó:

Avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, y adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000019-99999, “Compra de Software SINPE”, de la siguiente manera:

I. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000019-99999, “Compra de Software SINPE” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

a. Al oferente **Profesionales en Software Prosoft S. A.**, lo siguiente: Ítem Único: Compra de Software SINPE, Según las especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”, Precio Unitario: \$190.185,00. Precio Total: \$190.185,00. Monto total Adjudicado: \$190.185,00 Tiempo de Entrega: 120 días naturales.

Sabanilla, 21 de febrero del año 2017.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa Oficina de Contratación y Suministros.— 1 vez.—(IN2017112514).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000016-99999
(Resolución de Adjudicación N° 05)

Compra de tintas editorial entrega según demanda

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo de Rectoría en sesión N° 1935-2017, artículo IV, inciso 9), celebrada el 20 de febrero de 2017, acordó:

Avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, y adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000016-99999, “Compra de tintas editorial entrega según demanda”, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso a la empresa Sergrafic S. A., para el ítem 14 por cuanto la tinta ofertada posee un tiempo de secado de 20 horas posterior a la impresión.
- II. Adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000016-99999, “Compra de tintas editorial entrega según demanda” con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

a. A la empresa **Sergrafic, S. A.**, lo siguiente:

Ítem 1: tinta amarilla proceso, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”, Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 220 kilogramos Descripción: tinta amarilla proceso Precio Unitario: \$7,72. Precio total: \$7,72. Monto total adjudicado: \$7,72 Tiempo de entrega: 2 días naturales.

Ítem 2: Tinta Cyan proceso, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 160 kilogramos Descripción: Tinta cyan proceso Precio Unitario: \$7,72. Precio Total: \$7,72. Monto total Adjudicado: \$7,72. Tiempo de entrega: 2 días naturales.

Ítem 4: Tinta azul proceso, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 100 kilogramos Descripción: Tinta azul proceso Precio Unitario: \$10,18. Precio Total: \$10,18. Monto total Adjudicado: \$10,18. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 5: Tinta azul reflejo, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 100 kilogramos Descripción: Tinta azul reflejo Precio Unitario: \$14,63. Precio Total: \$14,63. Monto total Adjudicado: \$14,63. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 6: Tinta blanco transparente, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 100 kilogramos Descripción: Tinta blanco transparente Precio Unitario: \$8,27. Precio Total: \$8,27. Monto total Adjudicado: \$8,27. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 8: Tinta negro base hule o soya, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 600 kilogramos

Descripción: Tinta negro base hule o soya Precio Unitario: \$8,90. Precio Total: \$8,90. Monto total Adjudicado: \$8,90. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 10: Tinta purpura, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 1 kilogramos Descripción: tinta purpura Precio Unitario: \$24,80. Precio Total: \$24,80. Monto total Adjudicado: \$24,80. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 11: tinta magenta, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 160 kilogramos Descripción: tinta magenta Precio Unitario: \$7,20. Precio total: \$7,20. Monto total Adjudicado: \$7,20. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 12: tinta verde esmeralda, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 100 kilogramos Descripción: tinta verde esmeralda Precio Unitario: \$13,70. Precio Total: \$13,70. Monto total Adjudicado: \$13,70. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 13: Tinta rojo cálido, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 100 kilogramos Descripción: Tinta rojo cálido Precio Unitario: \$12,10. Precio total: \$12,10. Monto total Adjudicado: \$12,10. Tiempo de entrega: 2 días naturales.

Ítem 17: Tinta plata pantone 877 C, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 2.5 kilogramos Descripción: Tinta plata pantone 877 C Precio Unitario: \$24,10. Precio Total: \$24,10. Monto total Adjudicado: \$24,10. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

Ítem 21: Tinta pantone amarillo 012, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 15 kilogramos Descripción: Tinta pantone amarillo 012 Precio Unitario: \$13,26. Precio total: \$13,26. Monto total Adjudicado: \$13,26. Tiempo de Entrega: 2 días naturales.

La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 4 años. Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable automáticamente por 1 periodo adicional para un total de 4 años.

b. A la empresa Graf Depot S. A., lo siguiente:

Ítem 3: Tinta roja pantone 032 U, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 4 kilogramos Descripción: Tinta roja pantone 032 U Precio Unitario: \$14,00. Precio total: \$14,00. Monto total Adjudicado: \$14,00. Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 7: Tinta naranja pantone 021, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.” Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 5 kilogramos Descripción: Tinta naranja pantone 021 Precio Unitario: \$14,00. Precio Total: \$14,00. Monto total Adjudicado: \$14,00. Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 9: Tinta negro proceso, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”

Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 200 kilogramos
Descripción: Tinta negro proceso
Precio Unitario: \$6,80. Precio Total: \$6,80.
Monto total Adjudicado: \$6,80.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 14: Barniz brillante graso, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 10 kilogramos
Descripción: Barniz brillante graso
Precio Unitario: \$14,00. Precio Total: \$14,00.
Monto total Adjudicado: \$14,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 15: Barniz mate graso, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 5 kilogramos
Descripción: Barniza mate graso
Precio Unitario: \$14,00. Precio Total: \$14,00.
Monto total Adjudicado: \$14,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 16: Tinta pantone oro 873 C, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 2,5 kilogramos
Descripción: Tinta pantone oro 873 C
Precio Unitario: \$30,00. Precio Total: \$30,00.
Monto total Adjudicado: \$30,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 18: Tinta pantone neón 801, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 2,5 kilogramos
Descripción: Tinta pantone neón 801
Precio Unitario: \$50,00. Precio Total: \$50,00.
Monto total Adjudicado: \$50,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 19: Tinta pantone neón 803, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 2,5 kilogramos
Descripción: Tinta pantone neón 803
Precio Unitario: \$50,00. Precio Total: \$50,00.
Monto total Adjudicado: \$50,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 20: Tinta pantone neón 804, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 2,5 kilogramos
Descripción: Tinta pantone neón 804
Precio Unitario: \$50,00. Precio Total: \$50,00.
Monto total Adjudicado: \$50,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 22: Tinta pantone neón 805, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 15 kilogramos
Descripción: Tinta pantone neón 805
Precio Unitario: \$50,00. Precio Total: \$50,00.
Monto total Adjudicado: \$50,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 23: Tinta pantone neón 806, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 2,5 kilogramos
Descripción: Tinta pantone neón 806
Precio Unitario: \$50,00. Precio Total: \$50,00.
Monto total Adjudicado: \$50,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 24: Tinta pantone neón 807, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 2,5 kilogramos
Descripción: Tinta pantone neón 807
Precio Unitario: \$50,00. Precio Total: \$50,00.

Monto total Adjudicado: \$50,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

Ítem 25: Tinta pantone azul 072, según especificaciones técnicas establecidas en el cartel y la oferta presentada.”
Cantidad 1 Consumo Anual estimado: 5 kilogramos
Descripción: Tinta pantone azul 072
Precio Unitario: \$24,00. Precio total: \$24,00.
Monto total Adjudicado: \$24,00.
Tiempo de Entrega: 3 días hábiles.

La adjudicación se basa en los precios unitarios, los cuales se mantendrán por la totalidad de la ejecución del contrato, el cual es por un total de 4 años.

Tiempo del contrato por demanda es por un período de 2 años prorrogable automáticamente por 1 periodo adicional para un total de 4 años.

Sabanilla, 21 de febrero del 2017.—Oficina de Contratación y Suministros.—Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefa.—1 vez.—(IN2017112515).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000039-01

Contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica para asesorar y apoyar a la Unidad de T.I.

El Departamento de Proveeduría del INCOP comunica que la Contratación Directa N° 2017CD-000039-01 para la contratación de servicios profesionales de una persona física o jurídica para asesorar y apoyar a la Unidad de T.I., fue adjudicada a la oferta presentada por la **Ing. Cindy Palma Herrera**, por un total de ₡7.900.000,00 (siete millones novecientos mil colones), con todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de la contratación y los términos aceptados en su oferta, incluyendo la mejora hecha al monto y plazo de entrega sobre la actividad N° 3 “Revisión y actualización de los procedimientos de gestión de la Unidad de TI y sus respectivos formularios.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 28839.—Solicitud N° 77333.—(IN2017109949).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000029-05101

Factor VIII (factor Antihemofílico humano) 250 unidades a 300 unidades y factor de Von Willebrand (humano) 100 U1 A 300 U1. Liofilizado estéril. frasco ampolla des ml o de 10 ml Código: 1-10-12-3990

Se informa a todos los interesados que el Ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa oferta N° 2 **Baxalta Bioscience Costa Rica S.R.L.**, cédula jurídica 3102705284, la(s) línea(s) N° 00001, por un monto total de \$ 65.00 (sesenta y cinco dólares exactos), entrega según demanda “Vea detalles y mayor información en el expediente electrónico a disposición en el Sistema Compra red en forma gratuita en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/comprared>

Línea de Producción de Medicamentos.—Shirley Solano Mora.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 15964.—(IN2017112678).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2016LN-000004-2101

Camas hospitalarias electrónicas y manuales y su respectivo mantenimiento preventivo

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia comunica que en sesión N° 8889 celebrada el 20 de febrero de 2017, la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, acuerda adjudicar la contratación de la siguiente manera:

Oferta 6: **Surgimaxx GMC S. A.** Ítem 1: Cantidad: 355 UDS, Precio Unitario: \$2.699,00. Monto Total adjudicado: \$958.145,00 Ítem 2: Cantidad: 1420 visitas trimestrales. Precio Unitario: \$58,00. Monto Total adjudicado: \$82.360,00.

Oferta 8: **Equipos Médico Montes de Oca S. A.** Ítem 3: Cantidad: 3 UDS. Precio Unitario: \$1.086,00 Monto Total adjudicado: \$3.258,00 Ítem 4: Cantidad: 12 visitas trimestrales. Precio Unitario: \$45.00 Monto Total adjudicado: \$540.00

Oferta 5: **Meditek Services S. A.** Ítem 5: Cantidad: 18 UDS. Precio Unitario: \$32.535,00. Monto Total adjudicado: \$585.630,00. Ítem 6: Cantidad: 72 visitas trimestrales, Precio Unitario: \$120,00. Monto Total adjudicado: \$8.640,00 Tiempo de entrega para el ítem 1: 55 Días Hábiles Máximo Tiempo de entrega para el ítem 3 y 5: 45 Días Hábiles Máximo Tiempo de entrega para los ítems 2, 4 y 6: Visitas Trimestrales. Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 21 de febrero del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2017112688).

REGIÓN HUETAR ATLÁNTICA- HOSPITAL DE GUÁPILES
LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000001-2602

Suministro de pan

Se les comunica a los interesados que por resolución de la Dirección Administrativa Financiera de este centro hospitalario el concurso de la Licitación Abreviada 2017LA-000001-2602 gestionada para el suministro de pan, fue adjudicado a la empresa **Almacén y Panificadora Leandro S. A.**

Para cualquier revisión y/o consulta el expediente de compra estará a su disposición en esta instancia, en los cinco días hábiles posteriores al recibo de la presente notificación, siendo este el mismo plazo para presentar revocatorias. Ver detalles en www.ccss.sa.cr

Subárea de Contratación Administrativa y Planificación.—Licda. Erika Villalobos Agüero.—1 vez.—(IN2017112789).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CIUDADELA
MARÍA REINA DE PAVAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016

Alimentos para el comedor escolar,
para el Curso Lectivo 2017

Se avisa conforme al Acta N° 644 con fecha 20 de febrero del 2017, se adjudica la Licitación Pública N° 001-2016, a la Empresa **Bodega de Granos** cuyo representante legal es el señor Jorge Orlando Rojas Álvarez, cédula 2-0296-0129, Proveedor de Alimentos para el comedor escolar, para el Curso Lectivo 2017, anulando la adjudicación publicada en *La Gaceta* N° 242, del 16 de diciembre de 2016, debido a que al momento de adjudicar y publicar el acuerdo 637 y 638-2016, la Junta no era un cuerpo colegiado, lo cual invalida las acciones tomadas por este.

San José, 21 de febrero del 2016.—Johanna Díaz Barquero, Presidenta.—1 vez.—(IN2017112792).

REGISTRO DE PROVEEDORES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA

ÁREA DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Se les informa a todos los proveedores de la Caja Costarricense de Seguro Social, que como parte del proceso de depuración y actualización de nuestro Registro Institucional de Proveedores y con el objetivo de realizar las invitaciones a los procesos de licitación de forma electrónica, se les solicita realizar la actualización de los datos ante este Registro, mediante el siguiente formato:

Nombre de la Casa comercial	N° de Proveedor	Dirección	Teléfono	Emails para recibir Notificaciones
-----------------------------	-----------------	-----------	----------	------------------------------------

Se solicita enviar la información al correo electrónico rp_ccss@ccss.sa.cr, en nota firmada por el representante legal y así evitar posibles inconvenientes en los trámites de compras.

San José, 17 de febrero de 2017.—Subárea de Registro Institucional de Proveedores.—Ing. Cindy Madrigal Jiménez, Jefe.—1 vez.—O. C N° 2112.—Solicitud N° 9120.—(IN2017112677).

NOTIFICACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se le notifica a la Empresa Estructiva S. A., que en artículo 05 de la sesión ordinaria 1336-2016, celebrada por el Comité de Licitaciones el 14 de noviembre del 2016, se acordó:) Conforme a lo previsto en el artículo 2.1, inciso “i” del Reglamento de Operación del Comité y Subcomité de Licitaciones; a) Acoger en todos sus extremos el Informe del Órgano Director del Procedimiento Ordinario de Incumplimiento Contractual seguido contra la Empresa Estructiva S. A. ; b) Imponer la sanción de inhabilitación prevista en el artículo 100 inciso i) de la Ley de Contratación Administrativa, a la Empresa Estructiva S. A., por un período de dos años para participar en procedimientos de contratación administrativa, considerando que es la primera falta que se imputa y acredita a la citada empresa; c) Contra el presente asunto cabe la interposición del recurso de reconsideración en los términos establecidos en los artículos 344 y 345 de la Ley General de la Administración Pública, en el proceso de Contratación número 2016CD-000023-01 promovido para la “Remodelación de la Agencia del Banco Nacional en Santa Ana para la instalación de la plataforma de firma digital”

La Uruca, 20 de febrero del 2017.—Proveeduría General.—Alejandra Trejos Céspedes, Supervisora Soporte Operativo.—O.C. N° 523493.—Solicitud N° 78138.—(IN2017112689).

FE DE ERRATAS

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000003-01
(Modificación N° 2)

Remodelación interna BCR San Rafael
de Escazú (Trejos Montealegre)

1º—Se debe eliminar de los Documentos contractuales y Especificaciones Técnicas desde la página 150 hasta la 159, todo el numeral 12. Software de análisis de sistemas de potencia, no se debe cotizar absolutamente nada de este numeral, eliminar del presupuesto las siguientes líneas:

20	Software de Análisis de Potencia	Global			\$0.00
21	Capacitación de Software de Análisis de Potencia	Global			\$0.00
Software de análisis de sistemas de potencia					
1	Software de análisis de sistemas de potencia (1/Visita)	Visita			\$0.00
2 Se debe eliminar la línea 33 de la parte de Mobiliario					
33	BCR-SE Sillas y mesa de espera segundo nivel	Global			\$0.00

3º—Se debe eliminar lo indicado en el párrafo 5 del punto N° 17.2 y el 18.2 de las especificaciones técnicas,

Deberá estar legalmente inscrito ante el CFIA como empresa constructora y como patrono ante la CCSS y debe ser responsable de toda prestación legal y riesgos del trabajo.

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 66348.—Solicitud N° 78062.—(IN2017112783).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica una aclaración al cartel del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000007-01

Construcción de puente tipo caja de concreto de una celda en el Asentamiento Pirria, Dirección Pacífico Central, Subregión Parrita

A los interesados en participar en el presente concurso se les comunica que en la página web de la institución se colocó la aclaración N° 1 al cartel, en la cual se modificaron algunas cantidades a cotizar de la hoja de cotización, esta podrá ser descargada en la siguiente dirección: www.inder.gu.cr apartado Contrataciones, sub menú Contrataciones Administrativas, sección Área de Contratación y Suministros. La fecha y hora de la apertura se mantienen. Consultas 2247-7514.

San José, Moravia, San Vicente.—Licda. Karen Valverde Soto, Área de Contratación y Suministros.—1 vez.—(IN2017112513).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

En virtud del error material publicado en la sección de notificaciones de *las gacetas*: número 140, número 149 y número 159; con fecha 20 de julio, 04 y 19 de agosto del 2016, respectivamente. Se enmienda la siguiente cédula de notificación, a saber publicada a nombre del señor Hernández Soto Hugo Ignacio, cédula de identidad N° 6-0033-0936, para la finca del partido de San José N° 460580-000: la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre III trimestre de 2015 al II trimestre del 2016, por un monto de ₡493.480,05 (cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta colones con 05/00); **léase como sigue:** la tasa de Servicios Urbanos por los períodos comprendidos entre III trimestre del 2014 al IV trimestre del 2016, por un monto de ₡630.359,50 (Seiscientos treinta mil trescientos cincuenta y nueve colones con 50/100). Lo demás se mantiene en firme.

En virtud del error material publicado en la sección de notificaciones de *Las Gacetas*: número 237, número 246 y número 008; con fecha 09 y 22 de diciembre del 2016, y 11 de enero del 2017, respectivamente. Se enmiendan las siguientes cédulas de notificación, a saber publicada a nombre de la señora Salazar Chavarría Ligia Isabel, cédula de identidad 1-0675-0678, para la finca del partido de San José N° 010456-F-000; **léase como sigue:** para la finca del partido de San José: N° 010456-F-003, lo demás se mantiene en firme. Publicada a nombre del señor Villegas Ocampo Alfredo, cédula de identidad 5-0260-0695; **léase como sigue:** Villegas Ocampo Alfredo, cédula de identidad 5-0220-0947, lo demás se mantiene en firme.

Captación de Ingresos.—Karina Elizondo Sánchez, Asistente Técnico.—1 vez.—(IN2017112643).

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000005-01

Contratación del servicio de recolección y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y no tradicionales generados en el Cantón Alajuela

La Municipalidad del Cantón Central de Alajuela de conformidad con las facultades concedidas en el artículo N° 87 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, prórroga el tiempo para adjudicar dentro del referido proceso, por sesenta y ocho días hábiles más, es decir, a partir del día 09 de febrero del 2017, (fecha en que expiró el plazo establecido en primera instancia) hasta el 24 de mayo de los corrientes.

Proveeduría.—Licda. Johanna Madrigal Vindas, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2017112821).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

REGLAMENTO DE PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Artículo 1°—**Acatamiento imperativo.** Este Reglamento es de imperativo acatamiento en el trámite y otorgamiento de becas que realice esta Municipalidad. Los integrantes del Concejo Municipal, de la Comisión Becas, servidores municipales y particulares, que incumplan lo dispuesto en el presente Reglamento, incurrirán en responsabilidad laboral, civil o penal, según sea el caso.

Artículo 2°—**De la Comisión de Becas.** El Concejo Municipal designará una Comisión de Becas, procurando dar participación a todas las fracciones representadas en el Concejo.

Esta Comisión será la encargada de valorar las solicitudes de beca, en definitiva, conforme al artículo 4°, recomendado por los Consejos de Distrito, directores de centros educativos.

Los miembros de esta Comisión podrán ser removidos por el Concejo, cuando se compruebe el incumplimiento de sus funciones. El Concejo deberá reponer a la persona destituida, a más tardar en la próxima sesión ordinaria. De igual forma se procederá cuando medie renuncia de uno de sus miembros. Esta Comisión celebrará sesiones ordinarias una vez al mes, y de todo lo acordado se levantará un acta en un libro que al efecto suministrará y custodiará la Secretaría Municipal. El presidente o secretario de la Comisión podrá convocar a sesiones extraordinarias, siempre que para ello medie un lapso de por lo menos tres días hábiles. Para sesionar válidamente se requiere la presencia de la mitad más uno de sus miembros. La Comisión cada seis meses, rendirá un informe general al Concejo.

Artículo 3°—**Del monto del beneficio, y forma de distribución de formularios.** Cada año, el Concejo Municipal determinará el rubro que para este concepto se incorporará en el Presupuesto Municipal. La Comisión de Becas en su primera reunión anual, acordará el monto del beneficio para ese año basado en lo presupuestado en coordinación con el departamento financiero administrativo, así como la forma en que se distribuirá los formularios, procurando dar cobertura a estudiantes de todo el cantón. De los acuerdos tomados se presentará un informe para aprobación del Concejo Municipal.

Artículo 4°—**Requisitos para ser beneficiario de una beca municipal.** A toda solicitud de beca municipal deberá adjuntarse:

- a) Certificación de nacimiento emitida por el Registro Civil para verificar relación de beneficiarios y padres.
- b) Declaración jurada, de quien ejerza la patria potestad en caso de menores de edad, o del solicitante en caso de mayores de edad, de que no recibe otras ayudas económicas con el mismo fin.
- c) Constancia emitida por la Asociación de Desarrollo de la Comunidad de que es vecino del cantón de Grecia o en su defecto por el síndico del distrito. (Requisito que debe ser presentado dos veces al año, en el mes de enero y julio).
- d) Original y copia de la orden patronal, del encargado del estudiante, o en su defecto algún documento que demuestre en forma fehaciente los ingresos de esa persona. (Declaración jurada).
- e) Original y copia del certificado del resultado académico del curso lectivo anterior.
- f) Constancia emitida por el centro educativo correspondiente donde se establezca que es estudiante activo para el periodo actual.
- g) Señalar lugar de residencia exacta, números de teléfono y correo electrónico, para ser notificado. Si el dato suministrado fuere impreciso o incierto las resoluciones que se dicten con relación al solicitante o beneficiario, se tendrán por firmes con el solo transcurso de veinticuatro horas después de su emisión.
- h) Constancia de estar al día en el pago de los servicios municipales.
- i) Certificación de que a la fecha no ha recibido beca de ninguna Institución Pública o Privada.

- j) Los formularios se entregarán a los Síndicos (as), quienes a la vez se reunirán con su Consejo de Distrito, Juntas de Desarrollo, así como directores o docentes para la selección de los becados municipales. Los cuáles serán entregados a las Instituciones Educativas, según la distribución que determine el síndico competente. En caso de resistencia de directores de escuelas o colegios, los Concejos de Distrito quedan facultados para establecer el procedimiento que consideren más idóneo, equitativo y justo para la asignación de becas, en el territorio de su competencia.
- k) Todos los requisitos establecidos en este artículo deben ser presentados ante la comisión de becas, por medio de la secretaria del Concejo, para su análisis y recomendación.

En todo caso los miembros de la Comisión tomarán en consideración la situación socioeconómica del optante o posible beneficiario, para lo cual podrán solicitar los estudios socioeconómicos que estimen convenientes. Para mantener la beca una vez otorgada, el beneficiario deberá mantener o bien justificar su récord académico.

Artículo 5°—Informes al Concejo Municipal. La Comisión de Becas a más tardar en el mes de marzo de cada año, hará llegar al Concejo un informe que contenga los nombres de las personas seleccionadas para el beneficio, adjuntando una propuesta de los recomendados que integrarán la lista de espera. El informe no es vinculante para el Concejo, pero éste deberá resolver en definitiva sobre los beneficiarios a más tardar en la sesión siguiente a su presentación.

Artículo 6°—Responsabilidades de los departamentos municipales. Corresponde a la persona que tenga el departamento de Gestión de Personal, gestionar que la planilla de becas se encuentre lista el primero de cada mes; y al encargado de la Tesorería Municipal realizar las gestiones para el que becado pueda disponer del monto de su beca, a más tardar el quinto día hábil de cada mes, así como informar en cada trimestre al Concejo Municipal, si existen estudiantes en la condición expuesta en el inciso g) de artículo 7° de este Reglamento.

Artículo 7°—Causales para la cancelación del beneficio. A los beneficiarios de una beca municipal, se les podrá cancelar el beneficio, cuando incurran en cualquiera de las causales que se citan:

- Dejar de residir en el cantón de Grecia.
- Renuncia expresa del beneficio, por escrito y con letra legible, además de la copia de la cédula de identidad.
- No obtener el rendimiento académico mínimo establecido en el artículo 4° del presente Reglamento.
- Disfrutar de una mejora en la condición económica, que, a criterio de la Comisión de Becas, justifique la cancelación del beneficio.
- Que se demuestre que la convivencia y comportamiento social, debe de estar sustentándose con valores.
- Negarse a colaborar en campañas cívicas, a solicitud de la Municipalidad de Grecia.
- Dejar de retirar, sin causa justificada más de dos mensualidades correspondientes al beneficio.
- Dejar de ser estudiante activo.
- La beca le pueden disfrutar alumnos de primaria, secundaria, así como niños cubiertos por la Ley 7600 y en caso de menores la podrán retirar los padres o encargado debidamente identificados.

Artículo 8°—Trámite para la cancelación del beneficio. Cuando la Comisión de Becas, por cualquier medio tenga conocimiento de que un beneficiario ha incurrido en una causal para la cancelación del beneficio, inmediatamente ordenará la apertura de un expediente.

Se formularán los cargos, de los cuales se dará traslado al beneficiario, estableciendo un plazo no mayor de ocho días naturales para su descargo. Transcurrido ese plazo la Comisión analizará lo actuado, y deberá emitir dentro de los tres días hábiles siguientes la resolución final, que notificará al interesado. Inconforme con esa resolución el interesado contará con tres días hábiles para interponer recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante el Concejo, ofreciendo de una vez la prueba que estime conveniente. Cuando la revocatoria sea declarada sin lugar, el Concejo Municipal, conocerá en alzada del recurso interpuesto, y en la sesión ordinaria siguiente, resolverá en definitiva lo que corresponda.

Artículo 9°—Obligación de cumplir lo preceptuado en este Reglamento. Aquel funcionario municipal, que incumpla lo dispuesto en este Reglamento será sujeto de un Procedimiento Administrativo, de conformidad con la legislación vigente, a efecto de determinar su responsabilidad y posibles sanciones.

Artículo 10.—Obligación de los beneficiarios. Todo beneficiario de una beca municipal, deberá asistir a las convocatorias que para tratar cualquier asunto relacionado con su beca, le formule la Comisión de Becas, o el Concejo Municipal. Para estos efectos toda notificación deberá realizarse por lo menos con tres días de anticipación, mediante nota, recibida por un mayor de edad en el domicilio indicado para notificaciones en el inciso 1) del artículo 4° del presente Reglamento.

Artículo 11.—El becado debe de presentar a la Comisión cada trimestre su nota de calificaciones y certificación del Director, que está asistiendo al Centro Educativo.

Artículo 12.—El síndico (a) no podrán conceder el beneficio de becas a personas con grado de afinidad o consanguinidad hasta tercer grado, salvo que el Director (a) de la institución lo asigne previo a un estudio socioeconómico.

Derogatorias

Este Reglamento deroga cualquier otra disposición reglamentaria anterior en el mismo sentido.

- Se acuerda: Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Becas de la Municipalidad de Grecia, así mismo se autoriza al Alcalde para la respectiva publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Minor Molina Murillo, Alcalde Municipal.—O. C. N° 46353.—Solicitud N° 76613.—(IN2017109384). 2 v. 2.

REMATES

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

Aduana Limón

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Limón, a las 9:30 horas del día 28 del mes de marzo del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita situada en Limón centro, contiguo a las instalaciones Portuarias de JAPDEVA.

Depositorio Aduanero: Corporación Aeromar. Código: Código A-168. Cédula jurídica: 3-101-01632104. Dirección: Carretera Saopín; 250 metros oeste Bomba Moín

Detalle de la mercancía

Boleta N° A168-33-2014. Consignatario: Orlando Parts. Movimiento de inventario 71012. Descripción: 1 asiento para bebé marca Bumbo, nuevo; 1 asiento elevador plegable de 6 meses en adelante, marca Sumer; 1 asiento para bebé, nuevo, marca Bumbo; 1 kit para bebé incluye 24 pañales, marca Huggies, 72 unts de toallitas húmedas, 1 peluche y 1 paquete de pañitos absorbentes desechables; 1 centro de baño para niños, marca Sumer; 1 muñeca plástica marca Wind club; 4 toallas de papel en rollo, para mesa, marca Bounty y 1 luz de cuerda, marca Paradise, 18(5.4m). Cantidad: 11. Embalaje: Unts. Valor Aduanero: \$122,32. Precio Base: ¢18.520,23.

Boleta N° A215-18-2015. Consignatario: Kornelsen Burton. Movimiento de inventario.121220/114995-2016. Descripción: 1 Tractor usado, marca Kubota, modelo B7200, serie 22003812, 3 cilindros, 4WD, de diésel, 900cc, año 1983. Cantidad: 1. Embalaje: PKG. Valor Aduanero: \$1.286,06. Precio Base: ¢ 7.000,02.

Boleta N° A168-07-2016. Consignatario: Gloria Quintanilla Hernández. Movimiento de inventario 107034-2015. Descripción: 1 Televisor nuevo, marca LG, led 32 pulgadas, modelo 32LB551A-MC, serie 502MXFVLA827. Cantidad: 1. Embalaje: pkg. Valor Aduanero: \$211,11. Precio Base: ¢\$7.040,96.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- c. En caso de existir una diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante efectivo o cheque certificado. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

VB° Jefatura Departamento Técnico.—Lic. Dagoberto Galo Muñoz, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 78075.—(IN2017112788).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
PROGRAMA DE GRADUACIÓN
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional, se ha presentado solicitud de reposición de diploma por extravío, correspondiente al Título de Bachillerato en Relaciones Internacionales, grado académico: Bachillerato, registrado en el libro de títulos bajo el tomo: N° 1087, a nombre de Castillo Flores Elizabeth, con fecha 13 de junio del 1986, cédula de identidad N° 1-0578-0021. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 7 de febrero del 2017.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2017109993).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

INFORMA
**CONTRATO DE USO COMPARTIDO
DE INFRAESTRUCTURA**

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que las empresas Instituto Costarricense de Electricidad y Transdatelecom Sociedad Anónima, han firmado un Contrato de Servicios de Uso Compartido de Infraestructura, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente I0053-STT-INT-00290-2016 disponible en las oficinas de la SUTEL ubicadas en el Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus objeciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 17 de febrero del 2017.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 78149.—(IN2017112651).

Contrato de uso compartido de infraestructura

La Superintendencia de Telecomunicaciones hace saber que las empresas Instituto Costarricense de Electricidad y Claro CR Comunicaciones Sociedad Anónima, han firmado un Contrato de Servicios de Uso Compartido de Infraestructura, el cual podrá ser consultado y reproducido en el expediente C0262-STT-INT-OT-00144-2011 disponible en las oficinas de la SUTEL ubicadas en el Oficentro Multipark, Edificio Tapantí, Escazú, San José, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a las 16:00 horas. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este aviso, para que presenten sus objeciones ante la SUTEL por escrito y con una copia en soporte magnético.

San José, 17 de febrero del 2017.—Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.—1 vez.—O. C. N° OC-2808-17.—Solicitud N° 78143.—(IN2017112654).

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
EDICTO**

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se le comunica a quien interese resolución de las ocho horas del siete de febrero de do mil diecisiete que es declaratoria administrativa de abandono de Daniela Retana Sánchez, por fallecimiento de su madre Ana Yanci Retana Sánchez. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el Superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificada con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. OLG-00052-2017.—08 de febrero de 2017.—Oficina Local de Guadalupe.—Lic. Roberto Marín Araya, Representante Legal.—(IN2017109692).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE BARVA

La Municipalidad de Barva informa que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 114 de la ley 7794 Código Municipal, el Manual de Procedimientos Financieros de esta Corporación Municipal está disponible en la página web www.munibarva.go.cr (<http://munibarva.go.cr/biblioteca/reglamentos/>); en donde también estarán disponibles las actualizaciones que se realicen a este manual.

Claudio Manuel Segura Sánchez.—1 vez.—(IN2017110352).

AVISOS

CONVOCATORIAS

RECYLIB SOCIEDAD ANÓNIMA

El Presidente de la Junta Directiva de Recylib Sociedad Anónima, portadora de la cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - trescientos noventa y dos mil cero setenta y siete, convoca a los socios a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se realizara el jueves 30 de marzo del 2017, en la oficina del Bufete White & Asociados ubicada en la ciudad de Liberia, del Restaurante La Copa de Oro 50 metros este Oficentro ValEstra. Primera convocatoria a las 8:00 a. m., segunda convocatoria a las 9:00 a. m. Agenda. Aprobación del quórum. Aumento de capital, cambio de junta directiva y asuntos varios. Cierre de asamblea.—William Saborío Rojas, Presidente.—Lic. José Francisco White Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017112494).

CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS DIAMANTES

Se convoca a los propietarios del Condominio Residencial Los Diamantes, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria del Condominio, a celebrarse en la Casa Club de Los Reyes Country Club, ubicada en Ciudad-Hacienda Los Reyes, Guácima, Alajuela, el día miércoles 15 de marzo del 2017 a las 18:00 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

Asuntos ordinarios

1. Verificación de poderes y quórum;
2. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea;
3. Informe del administrador sobre las principales labores y actividades desarrolladas durante el año 2016;
4. Presentación de los estados financieros y la ejecución presupuestal al 31 de diciembre del 2016;
5. Someter a votación el proyecto de presupuesto y cuotas de mantenimiento para el año 2017;
6. Nombramiento del administrador del Condominio para el período del 10 de junio del 2017 al 9 de junio del 2019;
7. Designar y nombrar a un representante que asistirá a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Condominio Residencial Las Vueltas a celebrarse el 29 de marzo del 2017; y,
8. Definir la posición del condominio en relación con los asuntos que serán sometidos conforme a la orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria del Condominio Residencial Las Vueltas indicada en el punto anterior.

Asuntos extraordinarios

9. Definir las acciones a tomar en cuanto a los cambios en los diseños aprobados en la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de noviembre del 2016 y sus respectivas especificaciones técnicas, con el fin de permitir en aquellas fincas filiales donde sea posible, la construcción o ampliación de terrazas en los patios traseros y la colocación de ventanas en el balcón del dormitorio secundario

El proyecto de presupuesto para el año 2017, estará a disposición de todos los condóminos a partir del 09 de marzo del 2017 en las oficinas de R.E.Y. DURAM S. A. contiguo al Acceso Principal de Ciudad-Hacienda Los Reyes, planta inferior del Centro de Información y Ventas.

Se les recuerda los requisitos de representación en la Asamblea (voz y voto): a) filiales inscritas a nombre de personas físicas: original de cédula o pasaporte vigentes. b) filiales inscritas a nombre de persona jurídica: certificación original de personería jurídica con no más de tres meses de emitida y cédula o pasaporte vigentes del representante legal indicado en la personería. Aquellos condóminos que se hagan representar por terceros deberán enviar carta poder emitida para tal propósito con su firma autenticada, además de la respectiva certificación de personería con no más de tres meses de emitidas, para el caso de ser persona jurídica a quien se represente, así como la cédula o pasaporte vigentes de quien lo representa. Los arrendatarios podrán asistir a la Asamblea, con voz pero sin voto, previa demostración de su condición de inquilinos.

Guácima, Alajuela, 21 de febrero del 2017.—R.E.Y. DURAM, S.A., Administrador.—José Carlos Arce Carvalho, Secretario.—1 vez.—(IN2017112584).

CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS PUERTAS

Se convoca a los propietarios del Condominio Residencial Las Puertas, a la asamblea general ordinaria del condominio, a celebrarse en la Casa Club de Los Reyes Country Club, ubicada en Ciudad-Hacienda Los Reyes, Guácima, Alajuela, el día martes 14 de marzo del 2017, a las 18:00 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes.

Los temas a tratar serán los siguientes:

1. Verificación de poderes y quórum;
2. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea;
3. Informe del administrador sobre las principales labores y actividades desarrolladas durante el año 2016;
4. Presentación de los estados financieros y la ejecución presupuestal al 31 de diciembre del 2016;
5. Nombramiento del administrador del Condominio del 1° de febrero del 2017, al 31 de enero del 2019;
6. Someter a votación el proyecto de presupuesto y cuotas de mantenimiento para el año 2017;
7. Designar y nombrar a un representante que asistirá a la asamblea general ordinaria y extraordinaria del Condominio Residencial Las Vueltas a celebrarse el 29 de marzo del 2017; y,
8. Definir la posición del condominio en relación con los asuntos que serán sometidos conforme a la orden del día de la asamblea general ordinaria y extraordinaria del Condominio Residencial Las Vueltas indicada en el punto anterior.

El proyecto de presupuesto para el año 2017, estará a disposición de todos los condóminos a partir del 09 de marzo del 2017, en las oficinas de R.E.Y. Duram, S. A., contiguo al acceso principal de Ciudad-Hacienda Los Reyes, planta inferior del Centro de Información y Ventas.

Se les recuerdan los requisitos de representación en la asamblea (voz y voto): a) filiales inscritas a nombre de personas físicas: original de cédula o pasaporte vigentes. b) filiales inscritas a nombre de persona jurídica: certificación original de personería jurídica con no más de tres meses de emitida y cédula o pasaporte vigentes del representante legal indicado en la personería. Aquellos condóminos que se hagan representar por terceros deberán enviar carta poder emitida para tal propósito con su firma autenticada, además de la respectiva certificación de personería con no más de tres meses de emitidas, para el caso de ser persona jurídica a quien se represente, así como la cédula o pasaporte vigentes de quien lo representa. Los arrendatarios podrán asistir a la asamblea, con voz pero sin voto, previa demostración de su condición de inquilinos.

Guácima, Alajuela, 21 de febrero del 2017.—R.E.Y. Duram S. A., Administrador.—José Carlos Arce Carvalho, Secretario.—1 vez.—(IN2017112587).

OLIVE POINT SOCIEDAD ANÓNIMA

Olive Point Sociedad Anónima, realizará asamblea general extraordinaria de accionistas en las oficinas de Alfredo Fournier & Asociados, ubicadas en San Rafael de Escazú, 200 metros oeste del Centro Comercial Paco, edificio Spazio Ejecutivo, oficina N° 5, a las 11:00 horas del día 20 de marzo del 2017, en primera convocatoria caso de no haber quórum en esa oportunidad, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria una hora después, con cualquier número de socios presentes. La agenda A) Conocer del reporte de los miembros de la Junta Directiva, José Luis Guerrero y Gaspar Araez sobre la reunión sostenida con personeros de la Municipalidad de Escazú y el arreglo a que se llegó con dicha Municipalidad, B) Conocer del reporte de los miembros de la Junta Directiva, José Luis Guerrero y Gaspar Araez sobre los montos adeudados a la Municipalidad de Escazú de principal e intereses al día del arreglo, C) Aprobar el préstamo que harán los señores: socios: José Luis Guerrero, Gaspar Araez Antón, Manuela Araez Antón y la sociedad 3-101-567397, S. A., para el pago de todas las deudas de la compañía hasta el día de la celebración de esta asamblea extraordinaria, entre ellos 1. Impuestos Municipales y sus intereses, Cortes del monte de la finca, 2. Pago de honorarios de abogados de la municipalidad de Escazú y otros, 3. Gastos de viaje y relacionados a la visita de emergencia realizada por los miembros de la junta directiva José Luis Guerrero y Gaspar Araez, 4. Gastos varios. D) Aprobación de intereses sobre el prestamos de los socios a la empresa, E) Informe de los Miembros de la Junta Directiva José Luis Guerrero y Gaspar Araez sobre a viabilidad ambiental de Setena y lo que la pérdida de dicho permiso implica para el valor subjetivo de la propiedad, F) Cambio del domicilio social de la empresa, G) Cambio de miembros de la Junta Directiva.—San José, 10 de febrero del 2017.—José Luis Guerrero García, Presidente.—1 vez.—(IN2017112590).

CONDOMINIO NUEVO MILENIO

Se convoca a asamblea general ordinaria de Condominio Nuevo Milenio, cédula jurídica 3-101-511147, la cual se llevará a cabo en primera convocatoria al ser las ocho horas del día 19 de marzo del 2017 y de no haber quórum, la segunda convocatoria una hora después el mismo día con los condóminos presentes. Se llevará a cabo en San José, San Pedro de Montes de Oca, cincuenta este de la Iglesia de San Rafael, del Bar Legends ochocientos metros sur, en las instalaciones del condominio. Orden del día: 1. Verificación de quórum 2. Elección de las personas para presidir la asamblea y secretaría 3. Informes de administración, Financiero y Fiscal 4. Aprobación de presupuesto anual 5. Asignación de cuota de mantenimiento 6. Elección de la persona administradora 2017-2018 7. Elección del comité de apoyo de la administración 2017-2018 8. Propuestas varias de los Condóminos 9. Clausura de la Reunión. Se informa a todos los propietarios que para poder acreditar su participación deberán aportar su identificación, en caso de personas jurídicas una personería jurídica vigente y en caso de no poder asistir enviar a un representante autorizado por medio de carta poder o poder especial debidamente autenticado. Convoca Jenny Liberoff Nemirovsky, Administradora.—Lic. Víctor Manuel Lobo Quirós, Abogado.—1 vez.—(IN2017112682).

INVERSIONES EL CAPITÁN DE LOS SIETE MARES
DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Mario Alberto Samuels Shaw, actuando en mi condición de presidente de la empresa: Inversiones El Capitán de los Siete Mares de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-244927, convoco a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día treinta de marzo del dos mil diecisiete, en el domicilio social de la empresa situado en San José, San José, La Uruca, de La Ladrillera cien metros sur, Condominio Pie Monte Uno apartamento sesenta y uno. La primera convocatoria será a las doce horas y la segunda convocatoria se realizará una hora después. En la asamblea general ordinaria se tratarán los temas que establece el artículo ciento cincuenta y cinco del Código de Comercio, y en la asamblea general extraordinaria los temas principales serán: i) Cambio de junta directiva, ii) Venta de la finca propiedad de la empresa con matrícula 6-19354-000, iii) Crédito sobre la propiedad de la empresa, iv) Revisión de informe de la junta directiva, v) Varios que propongan los socios.—Mario Alberto Samuels, Presidente.—1 vez.—(IN2017112679).

RAFAEL VALVERDE ALFARO
E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA

La sociedad Rafael Valverde Alfaro e Hijos Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-359177, domiciliada en San José, Desamparados centro, 100 metros al oeste de la Cruz Roja, convoca a asamblea ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día sábado primero de abril del dos mil diecisiete, a las catorce horas y a las catorce horas treinta minutos en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Hotel Colinas Altavista, ubicado en Tarbaca de Aserrí, San José, del Restaurante Ram Luna 1 km sur y 3 km este.—Rodolfo Valverde Mendieta, Presidente Apoderado.—1 vez.—(IN2017112687).

SALINAS Y SALAS DESARROLLOS S.A.

Salinas y Salas Desarrollos S.A., convoca a los socios a asamblea general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en primera convocatoria, a las ocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, en San José, Rohrmoser, de plaza mayor, doscientos metros al este, cien metros al sur y veinticinco metros al este, casa color blanco. Si a la hora indicada no estuviere presente el quorum de ley, se efectuará una segunda convocatoria una hora después, constituyendo quorum los socios presentes.

La Agenda para esta asamblea será la siguiente:

- Primero: Acordar la disolución de esta compañía.
- Segundo: Para estos efectos indicar que no existen pasivos ni activos derivados de la operación de la empresa.
- Tercero: A los socios se les reintegra el monto de capital social aportado en su oportunidad.
- Cuarto: En virtud de lo anterior se acuerda por unanimidad dar por liquidada la sociedad a partir de la asamblea.

Nota: Aquellas personas que asistan en representación de un socio deberán presentar los respectivos poderes que los acrediten o de lo contrario no se les permitirá su presencia en la asamblea.

San José, 11 de febrero del 2017.—Olga Isabel Salas Abarca, Presidente.—1 vez.—(IN2017112720).

RIQUEZA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a todos sus accionistas a la asamblea general, ordinaria y extraordinaria de socios, a celebrarse la finca en El Botijo de Los Chiles a las 11:00 horas del 22 de marzo de 2017, en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario la asamblea se verificará en segunda convocatoria, una hora después de la que fue citada para la primera, y se hará con el número de socios presentes.

Puntos a tratar:

- a. Nombramiento de Directivos.
- b. Elección de la empresa auditora para el período 2016 – 2017.

San José, 21 de febrero de 2017.—Roslyn Beswick, Presidente.—1 vez.—(IN2017112757).

INSTITUTO CENTROAMERICANO
DE MEDICINA ICEM SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios a celebrarse en Torre Lexus, Oficinas de Grupo Montecristo, sexto piso, Escazú, San José, a las ocho horas (8:00) horas del quince de marzo (15) de marzo del dos mil diecisiete (2017).

Si a la hora indicada no hubiere el quórum de ley, la Asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la Administración.
- 2) Aprobación de los Estados Financieros del período fiscal 2016.
- 3) Informe de la Fiscalía.
- 4) Nombramiento de miembros Junta Directiva.
- 5) Asuntos Varios.

San José, 16 de febrero del 2017.—Francis Durman Esquivel, Presidente.—1 vez.—(IN2017112812).

MANGA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de socios a celebrarse en el Hotel Residence Inn, Salón San Antonio, Avenida Escazú, Escazú, San José, a las ocho (8) horas del día veintidós (22) de marzo del dos mil diecisiete (2017). Si a la hora indicada no hubiere el quorum de ley, la Asamblea se celebrará una hora después con el número de socios presentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1) Informe de la Administración.
- 2) Reporte de la Fiscalía.
- 3) Aprobación de los Estados Financieros del período fiscal 2016.
- 4) Incorporar Asociación Solidarista a régimen compañía.
- 5) Otros asuntos de los socios.

San José, 16 de febrero del 2017.—Francis Durman Esquivel, Presidente.—1 vez.—(IN2017112813).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

TGI FRIDAY'S

Por escritura otorgada en Alajuela a las 06:00 horas del 8 de febrero del 2017, ante la notaría de la licenciada Vera Violeta González Ávila, se realizó contrato de compra venta del establecimiento mercantil denominado TGI Friday's. Se cita y emplaza a los acreedores interesadas para que se presenten dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, a hacer valer sus derechos.—Licda. Vera Violeta González Ávila, Notaria.—(IN2017109823).

BANCO LAFISE

El Banco Lafise hace de conocimiento del público en general, el extravío del siguiente certificado de ahorro a plazo fijo a la orden de Carlos Alberto Briceño Ríos con número de identificación C01147457, Certificado número: 110044028, monto: \$75,125.00. Fecha de vencimiento: 3 de febrero del 2017. Lo anterior, para efectos de los artículos 708 y 709 del Código de Comercio.—San José, 10 de febrero del 2017.—Marlen Delgado Muñoz, Oficial de Servicios Bancarios.—(IN2017110047).

MULTISERVICIOS DEL SUR

Se cita y emplaza a todos los acreedores e interesados en la venta del derecho de llave, sin venta del inmueble. Del establecimiento mercantil conocido con el nombre de "Multiservicios del Sur" Ubicado en San José, Hatillo seis, costado oeste del puente peatonal. Para que dentro del plazo de quince días contados a partir de su primera publicación, se apersonen a esta notaría a hacer valer sus derechos. Notaría pública del Licenciado Arnoldo J Morales Sánchez, sita en Heredia, Santo Domingo, del Colegio Santa María de Guadalupe, ciento cincuenta metros al norte y doscientos metros al oeste.—Primero de febrero del año dos mil diecisiete. Para ser publicado en el *Boletín Judicial* por tres veces consecutivas.—Lic. Arnoldo J Morales Sánchez, Notario.—(IN2017110051).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se informa del extravío del cheque de gerencia número tres tres uno seis cuatro nueve -cuatro de Banco HSBC emitido por STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta. Se hace la presente comunicación para los efectos de conocimiento—San José, ocho de febrero de dos mil diecisiete.—Eric Gutiérrez Solera, Firma responsable.—(IN2017109426). 2 v. 1.

LA ANGELINA S. A.

El día once de febrero de dos mil diecisiete, la sociedad La Angelina S. A., cédula jurídica número tres - ciento uno - cero dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, notifica que se encuentra realizando el trámite legal correspondiente para la reposición del libro tomo número uno del libro Registro de Accionistas de la empresa, por haberse extraviado. Se realiza esta publicación a efecto de cumplir con las disposiciones del artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles. Quien se considere afectado puede oponerse en el plazo de ocho días a partir de la primera publicación en *La Gaceta*.—San José, once de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. José Alberto Schroeder, Notario.—(IN2017110341).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**FERRETERÍA GÓMEZ SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional para la Legalización de Libros de Sociedades Mercantiles, se avisa que Ferreteria Gómez Sociedad Anónima, cédula jurídica tres- ciento uno-sesenta y cinco mil ciento tres, procederá con la reposición, por motivo de extravío, de los siguientes libros: libro de Actas de Junta Directiva número uno, libro de Actas de Asamblea General número uno, y libro de Actas de Registro de Accionistas número uno, libro de Actas Mayor número uno, libros de Actas de Diario número uno y libro de Actas de Inventario y Balances número uno.—San Isidro, Pérez Zeledón, trece de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Hilda Calderón Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2017110338).

DENSISUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Que por escritura número 62-5, otorgada a las 20:00 horas del diez de febrero de 2017, ante mi notaría, el señor Omar Jesús Amén Montero en su condición de presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad Densitur Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101535514, solicita la reposición de los Libros Legales Registro de Socios, Libro de Actas de Asamblea de Socios y Libro de Actas del Consejo de Administración, de su representada, lo anterior por encontrarse extraviados.—Lic. Carlos Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2017111633).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Protocolización de acuerdos de la asamblea extraordinaria de accionistas de la compañía Inversiones del Pacífico Seco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-029872, por medio de la cual se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo.—San José, diez horas con cuarenta minutos del ocho de febrero del año dos mil diecisiete.—Licda. Anna Lía Volio Elbrecht, Notaria Pública.—(IN2017109834).

Mediante escritura número sesenta y uno, otorgada ante mí, a las dieciséis horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, protocolicé el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas la sociedad **Electrodomésticos Mabeca S. A.**, mediante la cual se acuerda disminuir su capital social, se modifica la cláusula del capital social, se adicionan las cláusulas a) de las asambleas de socios, b) Del derecho de suscripción preferente y c) del derecho de adquisición preferente. Es todo.—San José, veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.—Lic. Robert C. van der Putten, Notario.—(IN2017109842).

Por acta N° 5 del 7 de julio de 2010, se disminuyó el capital social de **Productos Sanitarios S. A.**, a la suma de 49.000.000 colones.—Heredia, 9 de febrero del 2017.—Lic. Luis Ant. Alvarez Chaves, Notario.—(IN2017110012).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario a las 8:00 horas del 1° de setiembre del 2016, se protocolizó disminución de capital social de **Productos Sanitarios S. A.**, a la suma de 43.520.000 colones.—Heredia, 9 de febrero del 2017.—Lic. Luis Ant. Álvarez Chaves, Notario.—(IN2017110013).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MHC Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2017001306.—(IN2017111165)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 06 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Promotora de Eventos Grupo Asun Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Angie María Rodríguez Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017001307.—(IN2017111166)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Expertis Legal (Costa Rica) Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Alex Thompson Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017001308.—(IN2017111167).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C Y S Cervantes Díaz Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017001309.—(IN2017111168).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kavimasa Vikajodisa Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—CE2017001310.—(IN2017111169).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ocupo Trabajar Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Diana Picado Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017001311.—(IN2017111170)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos y Construcciones GM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017001312.—(IN2017111171)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Motores Ticos G M A C K Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—CE2017001313.—(IN2017111172).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 1° de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RR Consulting Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Alonso Calderón Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017001314.—(IN2017111173).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones El Barril Azul Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017001315.—(IN2017111174).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ombak Bagus Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Guillermo Emilio Zúñiga González, Notario.—1 vez.—CE2017001316.—(IN2017111175)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Evolución Electromecánica Evolmeca Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Humberto Ramírez Vega, Notario.—1 vez.—CE2017001317.—(IN2017111176)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Solimsa Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001318.—(IN2017111177).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ercomed Gamur Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2017001319.—(IN2017111178).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inspira Modular Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Nikole Amerling Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017001320.—(IN2017111179)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Didis Collection Dos Mil Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Randall Erick González Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017001321.—(IN2017111180).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Luz Coral Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001322.—(IN2017111181)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zúñiga y Salazar Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Yohaidy Otárola Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017001323.—(IN2017111182)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Tandoori Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017001324.—(IN2017111183).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Amarocksol Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Roger Jesús Aguilar Obregón, Notario.—1 vez.—CE2017001325.—(IN2017111184)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Functional Applications Group Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Lisette Susana Ortiz Brenes, Notaria.—1 vez.—CE2017001326.—(IN2017111185)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dual Consultores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2017001327.—(IN2017111186)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 10 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Jurose Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Yesenia Villalobos Leitón, Notaria.—1 vez.—CE2017001328.—(IN2017111187).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Texas Oils Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Gabriel Gerardo Rojas González, Notario.—1 vez.—CE2017001329.—(IN2017111188).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 1° de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yomer Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017001330.—(IN2017111189).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Greencars Group LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Liliana Patricia Padilla Grajales, Notaria.—1 vez.—CE2017001331.—(IN2017111190)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chimada Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017001332.—(IN2017111191).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Huno Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Vilma María Guevara Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017001333.—(IN2017111192).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zymaca Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Viviana Álvarez Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017001334.—(IN2017111193).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 21 de diciembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Artika Cave Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Franklin López Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017001335.—(IN2017111194)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Total Protection IT Business Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Miguel Ángel Rojas Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2017001336.—(IN2017111195)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Employment Reward Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017001337.—(IN2017111196).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 45 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Kamsun Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017001338.—(IN2017111197).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías RR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Alonso Calderón Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017001339.—(IN2017111198).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 1° de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Compañía Constructora Choco Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Juan Diego Campos Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017001340.—(IN2017111199).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 23 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones D J L del Sur Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Adrián Vargas Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2017001341.—(IN2017111200).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones del Pacífico Jorflovi Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Jockseline Zúñiga Varela, Notaria.—1 vez.—CE2017001342.—(IN2017111201)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora FE Barrantes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Arturo Méndez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017001343.—(IN2017111202).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Mafego Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Yahaira Vanessa Zamora Duarte, Notaria.—1 vez.—CE2017001344.—(IN2017111203).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CYZ Ingeniería y Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Juan Diego Campos Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017001345.—(IN2017111204).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anaconda Carbon Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Manfred Gerhard Marshall Facio, Notario.—1 vez.—CE2017001346.—(IN2017111205)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Frogg Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Denise Vega Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017001347.—(IN2017111206).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Amberes FQ Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—CE2017001348.—(IN2017111207).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Institut Terre Nouvelle Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Elluany Coto Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017001349.—(IN2017111208)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de Enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mas y Mas Creativos Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Adriana María Vargas Núñez, Notaria.—1 vez.—CE2017001350.—(IN2017111209).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rorema Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Luis Quesada Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017001351.—(IN2017111210)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Legales y Fiduciarios Terra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Yerlyn Tatiana Mena Navarrete, Notaria.—1 vez.—CE2017001352.—(IN2017111211)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Múltiple Comercial del Istmo V. B. Y G. Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Isaac Montero Solera, Notario.—1 vez.—CE2017001353.—(IN2017111212).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Especialidades Médicas Jiménez & Alfaro**

Sociedad Anónima.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017001354.—(IN2017111213)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 16 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Catering Service Blanca Nieves Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017001355.—(IN2017111214).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Vacation Tours Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Joaquín Alvarado Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017001356.—(IN2017111215).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Confecciones Jeacri Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Francisco Esquivel González, Notario.—1 vez.—CE2017001357.—(IN2017111216)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Electrotécnicos H. I. del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Irene Arrieta Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017001358.—(IN2017111217).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pemak y KHA Dos Mil Diecisiete Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Randall José Murillo Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017001359.—(IN2017111218)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Multispa Alajuela Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Julio Enrique Zelaya Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017001360.—(IN2017111219)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Leygon Equipment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Avi Maryl Levy, Notaria.—1 vez.—CE2017001361.—(IN2017111220).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 31 de enero 2017, se constituyó la sociedad denominada **Crera Sociedad Anónima**. Capital: Doscientos mil dólares, totalmente suscrito y pagado. La representación la tendrá el presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Licda. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—(IN2017111221).

Ante mí, se nombra nuevo presidente y secretario y se reformó la cláusula octava del pacto constitutivo de **Comercio Mercado Oriental C.R. Sociedad Anónima**, con número de cédula jurídica: tres-ciento uno-seis ocho seis nueve uno nueve.—San José, catorce de febrero del año dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Coto Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2017111229).

Ante esta notaría, por escritura número cincuenta y cinco, otorgada a las doce horas treinta minutos del catorce de febrero del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía **Corporación Caribeña EBI Sociedad Anónima S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-setenta y seis mil cuatros cientos sesenta y cuatro, en la cual se modifica la cláusula del domicilio, la representación y junta directiva y se aumenta el capital social de la sociedad. Es todo.—San José, catorce de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Sagrario Padilla Velázquez, Notaria.—1 vez.—(IN2017111230).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 45 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cakruco Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Rodrigo José Cervantes Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2017001362.—(IN2017111231).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 21 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Crespo Properties Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Alexandra María Alfaro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017001363.—(IN2017111232)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Caliper Incorporated Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2017001364.—(IN2017111233)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 40 minutos del 25 de enero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora López Hernández Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Licda. Evelin de los Angeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017001365.—(IN2017111234)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Royanta Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Jaime Jiménez Umaña, Notario.—1 vez.—CE2017001366.—(IN2017111235)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cardimel Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Humberto Fallas Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017001367.—(IN2017111236)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de julio del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Carroxx Enterprise de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 02 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Alvarado Prada, Notario.—1 vez.—CE2017001368.—(IN2017111237)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SGR Servicio Global de Refrigeración Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2017001369.—(IN2017111238)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mototunning Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Celenia Mora Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2017001370.—(IN2017111239)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Polígono Barrancas Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Edgar Danilo Cerdas Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017001371.—(IN2017111240)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Dental Care Services Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Eugenia María Rojas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017001372.—(IN2017111241)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sequeira Solano Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017001373.—(IN2017111242)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de noviembre del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Tote's y Arenas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Merly González Mayorga, Notario.—1 vez.—CE2017001374.—(IN2017111243)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agrolender Corp Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017001375.—(IN2017111244)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Rocoand Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Loreana Guerrero Gamboa, Notaria.—1 vez.—CE2017001376.—(IN2017111245)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villalobos Murillo y Asociados Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Jennifer Vargas López, Notaria.—1 vez.—CE2017001377.—(IN2017111246)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 20 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Empresarial Eusse Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Joaquín Bernardo Molina Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017001378.—(IN2017111247)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gypsyloo Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017001379.—(IN2017111248)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Prmym Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Jennifer Vargas López, Notaria.—1 vez.—CE2017001380.—(IN2017111249)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LSDS la Salida del Sol Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Mario Madrigal Ovaes, Notario.—1 vez.—CE2017001381.—(IN2017111250)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 21 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación OA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Olger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017001382.—(IN2017111251)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Recluto Puntocom Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2017001383.—(IN2017111252)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Colina A.S de Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Juan Miguel Paniagua Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017001384.—(IN2017111253)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 40 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Theo Pura Vida Ocho Dos Cinco Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2017001385.—(IN2017111254)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 40 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Taller JYM del Oeste Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017001386.—(IN2017111255)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Aralob Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Catherine Vanessa Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—CE2017001387.—(IN2017111256)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Project Chazbro CR Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Montero Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2017001388.—(IN2017111257).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 19 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Valca Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Josué Morales Fallas, Notario.—1 vez.—CE2017001389.—(IN2017111258)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **AA Celulares Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Marta Cedeño Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017001390.—(IN2017111259).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 1° de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hajim Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Glorielena Alvarado Orozco, Notaria.—1 vez.—CE2017001391.—(IN2017111260).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Zenitude Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2017001392.—(IN2017111261)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 1° de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Costa Rica Viaja NBA Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017001393.—(IN2017111262).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blue Zone Holdings Inc Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Fernán Pacheco Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2017001394.—(IN2017111263).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2015, se constituyó la sociedad denominada **Manglares del Golfo en la Palma de Puerto Jiménez Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Licda. Raquel Núñez González, Notario.—1 vez.—CE2017001395.—(IN2017111264)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 17 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Frontal Robotomy Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017001396.—(IN2017111265)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Andino Tech Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Harold Rafael Ureña Agüero, Notario.—1 vez.—CE2017001397.—(IN2017111266).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Plazo Fácil C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanea, Notario.—1 vez.—CE2017001398.—(IN2017111267)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Angava Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Pedro González Roesch, Notario.—1 vez.—CE2017001399.—(IN2017111268)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **S.L.L. Pro Georgina SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. José Mario Rojas Ocampo, Notario.—1 vez.—CE2017001400.—(IN2017111269).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 02 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Imelab Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Walter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2017001401.—(IN2017111270).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 26 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación M Y V Sociedad Anónima**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Juan Carlos Radulovich Quijano, Notario.—1 vez.—CE2017001425.—(IN2017111294).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gálvez & Garrido Grupo Gerencial Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de febrero del 2017.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2017001426.—(IN2017111295)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones Dunamis Sociedad Anónima**.—San José, 04 de febrero del 2017.—Lic. Carlos Gerardo Monge Carvajal, Notario.—1 vez.—CE2017001427.—(IN2017111297).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 31 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zymaca de Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 04 de febrero del 2017.—Licda. Viviana Álvarez Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017001428.—(IN2017111298)

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 01 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Villas Castellón del Castillo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de febrero del 2017.—Licda. Carmen Máyla Rojas Castro, Notaria.—1 vez.—CE2017001429.—(IN2017111299).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios Lenama Sociedad Anónima**.—San José, 04 de febrero del 2017.—Licda. Alina Fallas Zeledón, Notaria.—1 vez.—CE2017001430.—(IN2017111300).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 30 de enero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **San Vicente Nueve Cinco Nueve Limitada**.—San José, 05 de febrero del 2017.—Licda. Patricia Elizabeth Prada Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017001431.—(IN2017111301)

Mediante escritura pública otorgada ante esta notaría a las dieciocho horas del catorce de febrero del año dos mil diecisiete, se modificaron las cláusulas sexta y séptima de los estatutos de la sociedad **Domini Arquitectos Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos diez mil cuarenta y cinco, relativas a la conformación del órgano directiva y las facultades de representación de sus integrantes.—San José, catorce de febrero de dos mil diecisiete.—Licda. Silvia Pacheco Alfaro, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017111313).

Al ser las catorce horas del catorce de febrero del dos mil diecisiete se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad denominada **Zurquí Del Este Diecinueve Sociedad Anónima**. Se reforman las cláusulas del domicilio, representación, capital social se nombra directiva.—Lic. Allan Gano Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2017111325).

Se deja constancia que en mi notaría a las diecisiete horas del trece de febrero de dos mil diecisiete protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la entidad **Investments The Singer Birds S.B. Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y uno, asamblea que contó con la asistencia de la totalidad del capital social y mediante la cual acordaron la disolución de la sociedad **Investments The Singer Birds S.B.S.A.** Es todo.—Lic. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—(IN2017111326).

Ante la notaría del licenciado Mauricio Calderón Solís, se constituye la sociedad denominada **Dilab de Costa Rica Sociedad Anónima**. Tel 2222-6356.—San José, 14 de febrero del 2016.—Lic. Mauricio Calderón Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017111331).

Por escritura N° 225 otorgada en mi notaría a las 09 horas del 13 de febrero de 2017, se reforma la razón social correspondiente a la empresa **Fernández y Soto Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-24677.—San José, 15 de febrero de 2017.—Lic. Maureen Meneses Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2017111337).

Por escritura número 224 otorgada en mi notaría a las 15 horas del 25 de enero de 2017, se reforma la cláusula de la representación y administración correspondiente a la empresa **Pan American Investment Corporation Paic Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-708800.—San José, 15 de febrero del 2017.—Licda. Maureen Meneses Castro, Notaria.—1 vez.—(IN2017111341).

Hoy protocolicé acta de asambleas generales ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Grupo Zapata Costa Rica Sociedad Anónima**, en la que se reforman las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera, relativas a la administración de la sociedad y de las sesiones del consejo de administración de los Estatutos. Escritura N° 192 de las 9:00 horas del quince de febrero del dos mil diecisiete.—San José, 15 de febrero del 2017.—Lic. Claudio A. Hernández Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2017111349).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 20 horas del día 14 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad **Grupo Sochi S. A.** Plazo social: 99 años. Capital social: 150.000 colones. Presidente, secretario y tesorero con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente para cualquier acto, exceptuando las acciones de vender, donar, gravar y enajenar bienes tanto muebles como inmuebles, donde deberán actuar estrictamente de manera conjunta.—Heredia, 14 de abril del 2017.—Licda. Marjorie Morales Acosta, Notaria.—1 vez.—(IN2017111358).

Por escritura, N° 187 del tomo 19 de mi protocolo, protocolicé acta de constitución de **Proyectos Goga Sociedad Anónima**. Escritura otorgada a las 19:00 horas del 14 de febrero del 2017. Notaría Pública: Lizeth Mata Serrano.—Licda. Lizeth Mata Serrano, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017111363).

Por escritura otorgada ante mí, a las 10:00 horas del 15 de febrero del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Empresarios Agrícolas Mi Huerta S. A.**, se nombra nuevo secretario.—San José, 15 de febrero del 2017.—Lic. Federico Balma Zumbado, Notario.—1 vez.—(IN2017111364).

La compañía denominada **P-Cero Cero Veinticuatro S. A.**, con cédula de persona jurídica N° 3-101-138639, modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo, sobre la representación hace nuevo nombramiento de junta directiva.—San José, trece de febrero de dos mil diecisiete.—Lic. Rodrigo Cervantes Barrantes, Notario Público.—1 vez.—(IN2017111365).

Por escritura otorgada ante notaría, a las 14:00 horas del 23 de noviembre de 2016, se solicita la inscripción de la sociedad denominada **Inversiones Elbi-Dani Sociedad Anónima**, la cual estará constituida por el señor Elbis Arturo Castro Hernández como presidente y la señora Dania Gabriela Castro Rojas como secretaria.—Licda. Nubia Cunningham Arana, Notaria.—1 vez.—(IN2017111380).

Por escritura número 65 visible al folio 47 vuelto del tomo sexto, otorgada a las 08:00 horas del 15 de febrero del 2017, se protocoliza Acta de Asamblea General extraordinaria de **INSE S.A.** cédula jurídica cero cinco tres cuatro cuatro cuatro, 3-101-053444; en la cual modifica la Junta Directiva. Presidente. Alejandro Chacón Zumbado.—San José, 15 de febrero del 2017.—Licda. María Isabel García Campos, Abogada.—1 vez.—(IN2017111392).

Por escritura número 66 visible al folio 48 vuelto del tomo sexto, otorgada a las 10:00 horas del 15 de febrero del 2017, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Estando Aquí No Estoy S. A.**, cédula jurídica 3-101-438366; en la cual se modifica la Junta Directiva y la

Representación. Presidente: Gretchen Luttmann Wahl.—San José, 15 de febrero del 2017.—Licda. María Isabel García Campos, Abogada.—1 vez.—(IN2017111393).

Por escritura número 67 visible al folio 48 frente del tomo sexto, otorgada a las 12:00 horas del 15 de febrero del 2017, se protocoliza Acta de Asamblea General extraordinaria de socios de **3-101-724325 Sociedad Anónima**; cédula jurídica 3-101-724325, en la cual se modifica la Junta Directiva y la Representación. Presidente. Luis Alberto Núñez Linares.—San José, 15 de febrero del 2017.—Licda. María Isabel García Campos, Abogada.—1 vez.—(IN2017111394).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 15:00 horas del 19 de enero del 2017, se procede a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Inmobiliaria El Rincón Sociedad Anónima**, se nombra nueva junta directiva; se modifica cláusula de la administración. Es todo.—San José, diecinueve de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—(IN2017111396).

Mediante protocolización de acta número 1 del tomo 2, de las 11:00 horas con 30 minutos del día 15 de febrero del 2017, se transformó la sociedad denominada: **Grupo SMM Sociedad de Responsabilidad Limitada** a una sociedad anónima.—San José, 15 de febrero del 2017.—Lic. Andrés Antonio Bonilla Valdés, Notario.—1 vez.—(IN2017111404).

Por escritura pública número otorgada a las nueve horas del catorce de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lara Ramírez Comerciales Sociedad Anónima**.—Heredia, catorce de febrero del año dos mil diez.—Licda. Marta Viviana Corrales Trejos, Notaria.—1 vez.—(IN2017111408).

Mediante escritura otorgada ante notario licenciado Édgar Eduardo Ulloa Calderón, se constituye sociedad **Inversiones Víquez Barrientos Sociedad Anónima**.—San José, 15 de febrero del 2017.—Lic. Édgar Eduardo Ulloa Calderón, Notario.—1 vez.—(IN2017111409).

En mi notaría este año, el nueve de enero se constituyó **Instituto Germánico de Costa Rica**, el dieciséis de enero se cambió la junta directiva de tres-ciento uno-seis cinco seis seis uno cuatro y hoy se aumentó el capital de **Transportes Jokevision** todas sociedades anónimas.—San José, veintiséis de enero del dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Mora Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017111411).

Por escritura número ciento trece-doce, otorgada hoy a las 16:00 horas, ante mí, se solicitó la disolución de la sociedad **Car y Lo del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-177363, domiciliada en Heredia- calles ocho y diez, avenida central, trescientos setenta y cinco metros al oeste de La Gobernación.—Barva de Heredia, 14 de febrero del 2017.—Licda. Fanny Víquez Arguedas, Notaria.—1 vez.—(IN2017111417).

En esta notaría, al ser las dieciséis horas, del día catorce de febrero de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general de procesados **Don Beto PDB Sociedad Anónima**, modificándose su nombre a **Concentrados Don Beto Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, catorce de febrero de dos mil diecisiete.—Lic. Mauricio Alonso Arias Castro, Notario Público.—1 vez.—(IN2017111418).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las once horas quince minutos del día veintiuno de diciembre del 2016, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Energía Solar del Pacífico S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-658558, en la que se modificaron las cláusulas segunda (del domicilio).—San José, 11 de enero del 2017.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2017111421).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las once horas treinta minutos del día trece de febrero del 2017, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Xativa S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-729302, en la que se modificaron las cláusulas primera (del nombre), quinta (del capital social), décima (convocatoria asambleas) décimo segunda: (convocatoria sesiones junta directiva

o consejo de administración). Décimo octava (del plazo social).— San José, trece de febrero de 2017.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2017111423).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las once horas treinta minutos del día trece de febrero del 2017, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Hidrodesarrollos del Río San Rafael S A.** con cédula jurídica N° 3-101-660353, en la que se modificaron las cláusulas segunda (del domicilio), sexta (de la administración).—San José, 13 de febrero del 2017.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2017111427).

Por escritura número trescientos ochenta y tres, otorgada ante mí a las once horas del tres de febrero del dos mil diecisiete, se constituyó la siguiente sociedad: **Carsystem Latinoamérica Sociedad Anónima.** Presidente con plenas facultades, domiciliada en San José, La Uruca, capital social cien dólares, íntegramente suscrito y pagado mediante letras de cambio.—San José, quince de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Juan José Quirós Meléndez, Notario.—1 vez.—(IN2017111430).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría a las once horas treinta minutos del día veintiuno de diciembre del 2016, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Fotovoltaica S. A.,** con cedula jurídica número 3-101-657771, en la que se modificaron las cláusulas segunda (del domicilio) y sexta (de la administración).—San José, 11 de enero del 2017.—Lic. Jorge Antonio Escalante Escalante, Notario.—1 vez.—(IN2017111431).

Por escritura número setenta y cinco - ocho, correspondiente a acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Chawo Sociedad Anónima,** se realizó cambio de la cláusula del plazo, nuevo nombramiento de secretario y prorroga de nombramientos.—San José, quince de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2017111433).

Por escritura número setenta y seis-ocho, correspondiente a acta número tres de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Caracol Sociedad Anónima,** se realizó cambio de la cláusula del plazo y prórroga de nombramientos.—San José, catorce de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2017111434).

Por escritura número setenta y siete-ocho, correspondiente a acta número tres de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Sendero Liberiano Sociedad Anónima,** se realizó cambio de la cláusula del plazo y prorroga de nombramientos.—San José, catorce de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2017111435).

Por escritura número setenta y ocho-ocho, correspondiente a acta número tres de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Luna Plena Sociedad Anónima,** se realizó cambio de la cláusula del plazo y prórroga de nombramientos.—San José, catorce de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2017111436).

Por escritura número setenta y nueve-ocho, correspondiente a acta número uno de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inmobiliaria Oasis Sociedad Anónima,** se realizó cambio de la cláusula del plazo y prorroga de nombramientos.—San José, catorce de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Christy Alejandra Martínez Carvajal, Notaria.—1 vez.—(IN2017111437).

Mediante escritura otorgada a las 16:00 horas del día 9 de febrero de 2017, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Barlovento Dos Mil Seis A & L S. A.,** cédula de persona jurídica N° 3-101-455059. Se reforma pacto social y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 9 de febrero de 2017.—Lic. José Carlos Quesada Camacho, Notario Público.—1 vez.—(IN2017111440).

Por escritura N° 283 otorgada a las 14:00 horas del día 10 de Febrero del 2017, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **Puente de Los Fierros Sociedad Anónima,** donde se reformó pacto social, disolviendo la sociedad.—Lic. Erasmo Rojas Madrigal, Notario.—1 vez.—(IN2017111449).

Por escritura otorgada ante esta notaría, Karolina Sánchez Vargas, cédula N° 1-973-865 y Juan Carlos Sánchez Vargas, cédula N° 1-1350-040, constituyen una sociedad anónima cuyo nombre será el número de cédula jurídica que indica el Registro Nacional. Capital social: diez mil colones. Domicilio: San Lorenzo de Flores, Heredia. Presidenta: Karolina Sánchez Vargas. Notario: Alfredo Álvarez Quirós.—Lic. Alfredo Álvarez Quirós, Notario.—1 vez.—(IN2017111473).

En esta notaría mediante escritura otorgada a las dieciocho horas treinta minutos del nueve de enero del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Chaves Precisión Sociedad Anónima,** con domicilio en la provincia de Alajuela, cantón Alajuela, distrito ocho San Rafael, barrio Nazaret del Bar Las Siete Provincias cincuenta metros sur y setenta y cinco metros este, cuatro plazo social noventa y nueve años. Presidente: Jorge Luis Chaves Chacón.—Lic. Ana Cecilia Jiménez Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2017111481).

Mediante escritura número treinta y tres otorgada por el notario público Rónald Odio Rhormoser, a las 17:00 horas del día 25 de enero de 2017, se protocoliza asamblea general extraordinaria accionistas de la compañía **Mango Plantation Sociedad Anónima,** mediante la cual se modifica el inciso A de la cláusula sexta y se suprime la cláusula octava de la compañía.—San José, 25 de enero del 2017.—Lic. Rónald Odio Rhormoser, Notario.—1 vez.—(IN2017111483).

En mi notaría se protocolizo el acta número dos de asamblea general de socios de la sociedad **Monte del Río de La Hoja Sociedad Anónima** Renuncia del presidente y nombramiento del señor José Joaquín Ocampo González, cedula 4-139-805 como presidente de la sociedad.—Heredia, nueve de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Sergio Elizondo G, Notario.—1 vez.—(IN2017111500).

Por escritura N° 36 otorgada ante el notario Ricardo Castro Páez, a las 9:30 horas del día 3 de febrero del año 2017, se modifica la cláusula 8 del pacto constitutivo de la sociedad **Multiservicios Jiménez y Carrillo Sociedad Anónima.** Se nombré nuevo presidente y secretaria. Presidente: Adams Christian Carrillo Espinoza.—San José, tres de febrero del año dos mil diecisiete.—Lic. Ricardo Castro Páez, Notario.—1 vez.—(IN2017111504).

Mediante escritura número setenta y seis-ocho, otorgada ante esta notaría, a las trece horas del catorce de febrero del dos mil diecisiete, se reformó el pacto constitutivo de la sociedad **Condominio El Camino a Santiago de Compostela y Cataluña XXXVI Sociedad Anónima.**—San José, al ser las nueve horas del quince de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. María Lorna Ballester Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2017111526).

Por escritura otorgada ante mí se constituyó la sociedad **Dycecr Fashion de Costa Rica Sociedad Anónima.** Presidente y tesorero ambos con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, nueve de febrero del año dos mil diecisiete.—Licda. Flor Eugenia Castillo Castro, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017111530).

Por escritura otorgada en mi notaría a las dieciséis horas del catorce de febrero de dos mil diecisiete, protocolicé el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Corporación Maikop S. A.,** en la que se acordó modificar la cláusula quinta del pacto social. Notaria: Carolina Kierszenson Lew.—San José, catorce de Febrero de dos mil dieciséis.—Licda. Carolina Kierszenson Lew, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017111547).

Por escritura número dieciocho otorgada en mi notaría a las catorce horas del quince de febrero de dos mil diecisiete, se aumenta el capital social de la compañía de esta plaza denominada **La Perla Ingeniería y Proyectos Sociedad de Responsabilidad Limitada,** a la suma de veinte millones de colones.—Ciudad Quesada, 15 de febrero del 2017.—Lic. Olga Lydia Guerrero Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017111548).

Mediante escritura N° 74 otorgada a las 08:00 horas del 28 de enero del 2017 en el tomo ocho del notario Carlos Madrigal Mora, se constituyó la sociedad anónima **Frida's Gastro PUB Sociedad Anónima.** Capital social: veinte dólares.—San José, 15 de febrero de 2017.—Lic. Carlos Madrigal Mora, Abogado y Notario.—1 vez.—(IN2017111553).

Hoy quince de febrero del dos mil diecisiete, se protocoliza asamblea de **El Palacio de Las Sillas Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y seis, se reforma estatutos.—San José, quince de febrero de dos mil diecisiete.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—(IN2017111557).

Por escritura otorgada ante esta notaría, protocolice acta de asamblea general extraordinaria de accionistas en que se reforman las cláusulas segunda y quinta, y se nombra fiscal, y agente residente de la sociedad **Munay de Osa**.—San José, 15 de febrero del 2017.—Lic. Mauricio Martínez Parada, Notario.—1 vez.—(IN2017111558).

Por escritura número tres, de las dieciocho horas con treinta minutos del quince de febrero del dos mil diecisiete; protocolice acta de **Comercializadora A.M.O. Sociedad Anónima**. Se disuelve sociedad.—Lic. Cynthia Corrales Mairena, Notaria.—1 vez.—(IN2017111562).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 19:00 horas del 15 de febrero del 2017, se protocolizó acta de asamblea de socios de **Despacho Lara Eduarte S. A.**, mediante la cual se reforma la cláusula primera del pacto social modificando su denominación social a **Crowe Horwath CR S. A.**—San José, 15 de febrero del 2017.—Licda. Heidel Sequeira Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2017111568).

En mi notaría, protocolicé acta de **Lujo del Nuevo Mundo S.A.**, cédula jurídica 3-101-161638, en la que se nombra Presidente, Secretario, modifica domicilio social y cláusula sexta de administración de la sociedad, otorgándole al Presidente poder generalísimo sin límite de suma.—San José, 15 de febrero de 2017.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2017111572).

En mi notaría protocolicé acta de **Tetramundo Punto Com S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-313232, en la que se nombra presidente, secretario, modifica domicilio social y cláusula sexta de administración de la sociedad, otorgándole al presidente poder generalísimo sin límite de suma.—San José, 15 de febrero de 2017.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2017111573).

En mi notaría protocolicé acta de **Tres-Ciento Uno-Doscientos Dieciocho Mil Noventa y Siete S. A.**, mismo número de cédula jurídica, en la que se nombra presidente, secretario y modifica domicilio social.—San José, 15 de febrero de 2017.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2017111574).

En mi notaría protocolicé acta de **CKR Dos S.A.**, cédula jurídica 3-101-247416, en la que se nombra tesorero, modifica domicilio social y modifica la representación social, otorgándose Poder Generalísimo sin límite de suma al presidente.—San José, 15 de febrero de 2017.—Licda. Giselle Solórzano Guillén, Notaria.—1 vez.—(IN2017111575).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:00 horas del 14 de febrero de 2017, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Uno S. A.**, cédula jurídica 3-101-677641, en la cual se modifica la cláusula séptima de la representación. Es todo.—San José, 14 de febrero del 2017.—Licda. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2017111577).

Ante mí, Álvaro Barboza Orozco, notario público con oficina abierta en San José, escritura otorgada a las 14:00 horas del 15 del 02 de 2017, se constituyó la sociedad denominada: **Dinámica Consultores Segura Sociedad Anónima**, presidenta: Fanny Segura Castro, capital social totalmente suscrito y pagado, domicilio social: San José, Goicoechea, Guadalupe, urbanización El Roblar, casa dieciséis.—San José, 16 de febrero del 2017.—Lic. Álvaro Barboza Orozco, Notario.—1 vez.—(IN2017111580).

Por escritura otorgada ante mí, protocolicé acta número tres de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ejecutivos de La Lechuza S. A.**, cédula jurídica 3-101-343216, por medio de la cual se cambia el domicilio y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 09 de febrero del 2017.—Lic. Luis Carlos Gómez Robleto, Notario.—1 vez.—(IN2017111599).

Por escritura número setenta y tres, tomo cuarto de mi protocolo Efraín Vargas Arias, Heizel Valeria Vargas Garro y Helen Sofía Vargas Garro constituyen la sociedad: **Vargari Ingeniería S. A.** Capital social: cien dólares, dividido en diez acciones comunes y nominativas de diez dólares cada una y pagado así: Efraín Vargas Arias suscribe y paga ocho acciones comunes y nominativas de diez dólares cada una, Heizel Valeria Vargas Garro suscribe y paga una acción común y nominativa de diez dólares y Helen Sofía Vargas Garro suscribe y paga una acción común y nominativa de diez dólares.—Lic. José Miguel Zúñiga Zúñiga, Notario.—1 vez.—(IN2017111600).

Se reforma la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad denominada **El Coco Mex Mexican Food Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: Tres-ciento uno-setecientos treinta mil ciento cuarenta y dos. María Eugenia Pérez Gómez, cédula uno-setecientos noventa y seis-quinientos cincuenta y siete.—Liberia, catorce de febrero del dos mil diecisiete.—Lic. Manuel Mora Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2017111603).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 7:00 horas del 16 de febrero del 2017, se protocolizó asamblea general de accionistas de: **Heredades Ditrambo Limitada**, en San José, en su domicilio social, a las 8:00 horas del 14 de febrero del 2017, se reformaron las cláusulas segunda y cuarta, referentes al domicilio y a la representación, y se adicionó la cláusula décimo tercera sobre resolución de controversias entre cuotistas social.—San José, 16 de febrero de 2017.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—(IN2017111608).

Mediante escritura número 104 otorgada en esta notaría, a las 10:00 horas del día 15 de febrero del 2017 se realizó la disolución de esta plaza denominada **Lago Turqueza Dos Sociedad Anónima**.—San José, 15 de febrero del 2017.—Licda. Gloriana Vicarioli Guier, Notaria.—1 vez.—(IN2017111612).

Por escritura 290-6 de las 08:00 horas del 09 de mayo del año 2016 se protocolizó acta uno de las 15:00 horas del 08 de abril del año 2016, la sociedad **3-101571028 S.A.** modificó la cláusula séptima de la administración y nombró nueva junta directiva y fiscal. El presidente conjuntamente con el vicepresidente tienen el poder generalísimo sin límite de suma.—Quince de febrero del año dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Lobo M., Notario.—1 vez.—(IN2017111613).

En escritura 319 de las 16:00 horas del 26 de mayo del 2016, se reforma cláusula de representación y se nombra nuevo tesorero de **3-101-572719 S.A.**—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2017111614).

En escritura 173 de las 10:00 horas del 05 de diciembre del 2016, Manuel Antonio Alpízar Méndez y Sara Gabriela Arroyo González, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2017111615).

El suscrito notario hace constar que el día de hoy se ha constituido, ante mi notaría la sociedad **Multiservicios y Tecnología Inteligente ULEC Inc. Sociedad Anónima**. Escritura número cinco, del tomo veintidós. Así mismo el suscrito notario hace constar bajo su responsabilidad que el capital social es en dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América el cual queda íntegramente suscrito y pagado.—San José, quince de febrero del año dos mil dieciséis.—Lic. Luis Diego Hernández Núñez, Notario.—1 vez.—(IN2017111618).

Se hace constar que por escritura de las 12:00 del 15 de febrero de 2017, se protocolizó acta de la compañía **ASECCSS Viajes S. A.** Se nombra junta directiva, fiscal y se elimina cargo de agente residente. Presidente: José Luis Valverde Morales.—San José, 16 de febrero de 2017.—Lic. Cristian Acuña Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2017111620).

El suscrito Edwin Astúa Porras, notario público, hace constar: Que con vista en la escritura número doscientos cincuenta y siete; se protocoliza asamblea general extraordinaria número uno, de la empresa **Inversiones Anthei Sociedad Anónima**, donde se modifica la cláusula sexta del pacto constitutivo.—Heredia, 15 de febrero del 2017.—Lic. Edwin Astúa Porras, Notario.—1 vez.—(IN2017111621).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas treinta minutos del veintidós de noviembre del dos mil dieciséis se modifica la cláusula sétima del pacto constitutivo y se revocan y realizan nuevos nombramientos de presidente y secretario de la sociedad **Rebedani Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: Tres-ciento uno-trescientos once mil ochocientos noventa y cuatro.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2017111622).

A las once horas del día diez de febrero de dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Gunung Biru Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-setecientos veintiocho mil doscientos sesenta y cuatro, mediante la cual se modifica la cláusula quinta del pacto social, referente al capital social. Es todo.—San José, diez de febrero de dos mil diecisiete.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2017111623).

Ante esta notaría se reforma la cláusula quinta, décima y se nombra nueva junta directiva de la sociedad anónima de **Ferretería Gómez Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-sesenta y cinco mil ciento tres. Cuya presidenta es Luz Quesada Padilla cédula uno-cero dos cinco siete-cero cinco ocho tres, domicilio social San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General cincuenta metros al sur de la terminal de buses. —San Isidro, Pérez Zeledón once de febrero del año dos mil diecisiete.—Licda. Hilda Calderón Calvo, Notaria.—1 vez.—(IN2017111624).

Que por escritura número 63-5, otorgada a las 11:30 horas del trece de febrero de 2017, ante mi notaría, se protocoliza acta de la **Asociación Casa Albergue Corazones Abiertos**, cédula jurídica número 3-002-171176, en la cual se nombra nueva junta directiva.—Lic. Carlos Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—(IN2017111632).

Ante la suscrita se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Nicias Villa Cuatrocientos Veinticinco Sociedad Anónima**, mediante la cual se modificó la cláusula sexta de la administración y se realizaron nuevos nombramientos. Escritura número cincuenta y seis-diez otorgada en San José, a las dieciocho horas del quince de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Lilliam Boza Guzmán, Notaria.—1 vez.—(IN2017111634).

Que mediante escritura pública número doscientos veintiuno, otorgada ante esta notaria, a las dieciséis horas con quince minutos del día catorce del mes de febrero del dos mil diecisiete, los señores: Giovanni Elizondo Segura y Yesenia Del Rosario Maradiaga Casco, constituyeron la sociedad denominada **Contratos Geyero Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Contratos Geyero S.A.** que es nombre de fantasía. Plazo: Noventa y nueve años. Capital social. Cien mil colones.—Siquirres, quince de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Berny Argentina Delgado Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2017111636).

Yo, Iván Vásquez Abarca, notario público con oficina abierta en Playa Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, protocolicé mediante escritura número cincuenta y tres-uno, acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad **Importadora Ruizmen Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-quinientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, celebrada a las once horas del día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, los cuales en lo conducente dicen así: se revoca los cargos de presidente, y tesorero y se nombra nueva junta directiva. Se acuerda modificar la cláusula octava del pacto social para que en el futuro se lea así: Octava: Los negocios sociales serán administrados por la junta directiva formada por tres miembros socios o extraños, presidente, tesorero y secretario. Le corresponde únicamente al presidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Lic. Iván Vásquez Abarca, Notario.—1 vez.—(IN2017111637).

Por escritura número 122-8, del tomo número 8 de mi protocolo, otorgada a las 8:30 horas del 15 de febrero del 2017, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tortillería y Café Gele Ltda**, mediante la cual se reformó la cláusula primera del pacto social.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2017111640).

Por escritura número 119-8, del tomo número 8 de mi protocolo, otorgada a las 8:10 horas del 15 de febrero del 2017, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de

cuotistas de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Cinco S. A.**, mediante la cual se reformó la cláusula octava del pacto social.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2017111641).

Por escritura número 121-8, del tomo número 8 de mi protocolo, otorgada a las 8:20 horas del 15 de febrero del 2017, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tres-ciento dos-setecientos veinticinco mil doscientos setenta y seis SRL**, mediante la cual se reformó la cláusula octava del pacto social.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2017111645).

Por escritura número ciento diecisiete otorgada ante el suscrito notario a las once horas cero minutos del catorce de febrero del año dos mil diecisiete, se constituyó una sociedad anónima, cuya razón social será la cédula jurídica que le asigne el Registro Público, según decreto ejecutivo número: Tres tres un siete uno-J, del catorce de junio del año dos mil seis, cuyo capital social es en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Es todo.—San José, catorce de febrero del año dos mil diecisiete.—Lic. Alexander Calderón Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017111646).

Por escritura número 120-8, del tomo número 8 de mi protocolo, otorgada a las 8:10 horas del 15 de febrero del 2017, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **Tres-ciento dos-setecientos veinticinco mil doscientos cincuenta SRL**, mediante la cual se reformó la cláusula octava del pacto social.—Lic. Raymundo Volio Leiva, Notario.—1 vez.—(IN2017111647).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública se modificó el pacto social de la sociedad **Benliga S. A.**, 3-101-091873 S. A.—San José, dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete.—Lic. Alberto Baraquiso Leitón, Notario.—1 vez.—(IN2017111651).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las nueve horas del nueve de febrero de dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Tagle y Quesada Asociados T Y Q, S.A.** Donde se acuerda modificar la cláusula de la representación y el domicilio.—San José, diez de febrero de dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Murillo Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2017111652).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas quince minutos del quince de febrero del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Lake View Real State S.A.** Donde se acuerda la disolución y liquidación de la compañía.—San José, quince de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notario.—1 vez.—(IN2017111653).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las catorce horas del trece de febrero del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Compañía Constructora CORELSA S. A.**, mediante la cual se cancela poder y agente residente; asimismo, se reforma la cláusula novena del pacto social y se nombra tesorero.—San José, 15 de febrero del 2017.—Lic. José Antonio Gamboa Vázquez, Notario.—1 vez.—(IN2017111654).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del trece de febrero del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Raymac Nunciatura Apartment Inc., Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número, tres-ciento uno-setecientos dos mil seiscientos ocho, mediante la cual se reforma cláusula sétima de administración y se nombra nuevo presidente y secretario de la junta directiva.—San José, trece de febrero del dos mil diecisiete.—Licda. Sylvia Muñoz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017111665).

Ante esta notaría y mediante escritura cero cero seis-once, de la compañía **Inelec Sociedad Anónima** se acuerda disolver dicha entidad, mediante escritura diecisiete-once, de la compañía **Profesional Consulting Jorjauma Sociedad Anónima**, se acuerda cambiar la junta directiva.—Alajuela, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Oscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2017111669).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL MÉXICO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La unidad de Servicios Generales del Hospital México actuando en condición de órgano Decisor del Proceso Administrativo Disciplinario y Patrimonial 2016-PAD-074-D.A.G.J, en cumplimiento con lo regulado en los artículos 20, 21, 22, 45, 72, 73, 75, 76, y 79 del Reglamento Interior del Trabajo, en los artículos 10 y 11 del Código de Ética de la C.C.S.S. y el artículo 81 del Código de Trabajo se le notifica el traslado de cargo en resolución inicial para la instrucción de procedimiento administrativo disciplinario y patrimonial y se le convoca al Sr. Ronald Olaya Oquendo, portador de la cédula de identidad N° 6-0299-0582, trabajador de Servicios Generales del Hospital México, a la audiencia a efectuarse a las 10:00 horas del día 8 de marzo del 2017, en San José, La Uruca, Hospital México en la oficina de la Dirección Administrativo Financiera del Hospital México. Por supuestas ausencias injustificadas al trabajo los días 05, 17 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 31 de octubre del 2016.— 9 de febrero del 2017.—Servicios Generales.—Bach. Dayana Calvo Umaña, Jefa a. i.—(IN2017110130).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

ÁREA DE SALUD VALVERDE VEGA

Dirección y Administración.—Oficina de Recursos Humanos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la exfuncionaria Carlota Eugenia Rojas Castro, cédula de identidad N° 2-0339-0071, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de esta Área de Salud. Procede en esta vía legal, a notificarle: Primero. Que mediante Resolución Oficio N° ASVV-DM-664-2016 de la Dirección Médica del Área de Salud Valverde Vega, de la Caja Costarricense de Seguro Social a las once horas del día jueves veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. Se resuelve a aplicar el monto correspondiente del pago por Salario Escolar de la Licenciada Carlota Rojas Castro, como resarcimiento a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de pago parcial de la deuda que esta mantiene con la institución. También se le instruye a la oficina indicada que realice la acción correspondiente para que se tramite el debido procedimiento de cobro judicial en contra de la Licenciada Carlota Eugenia Rojas Castro, para recuperar el monto pendiente de cobro a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, en caso de persistir la deuda. Segundo. Que en oficio ASVV-UGRH-002-2017 la Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos del Área de Salud Valverde Vega indica que de la suma que usted adeuda a la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto de sumas que no fue posible recuperar por planilla un millón seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y siete con veinte seis céntimos, se procedió según Resolución Oficio ASVV-DM-664-2016, a rebajar setecientos setenta y seis mil diecinueve con siete céntimos el monto de Salario Escolar, faltando por recuperar un monto de ochocientos sesenta y nueve mil quinientos dieciocho cori diecinueve céntimos, el cual se desglosa de la siguiente manera: Nombre de la Cuenta. Antigüedad. Número de Cuenta. 900-08-6. Monto a Cancelar. Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos dieciocho con diecinueve céntimos. Por lo que los rubros que se le deben cancelar por concepto de Terminación de Contrato, el Salario Escolar no se le cancelará, ya que se utilizó para cubrir parte de la Deuda que usted mantiene con la Institución. Expediente físico N° ASVV-UGRH-001-2017. Notifíquese.—Dr. Óscar Leandro Quesada Chacón, Director.—1 vez.—(IN2017110331).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Junta Directiva General mediante acuerdo N° 73 de la sesión N° 02-16/17-G.E. del 15 noviembre de 2016, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 03 de la sesión N° 28-15/16-G.E., debido a que según oficio TH-504-2016 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar a la empresa Mac Montearco Desarrollos Habitacionales Ltda. (CC-07641), en el expediente disciplinario N° 0079-2016 (anteriormente Exp. N° 159-15)

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 28-15/16-G.E. de fecha 28 de junio de 2016, acordó lo siguiente:

Acuerdo N° 03:

Se conoce oficio N° 0544-2016-CAV, remitido por el Centro de Análisis y Verificación, en relación con el expediente N° 0079-2016 (anteriormente Exp. 159-15), de investigación iniciada al Ing. Marco Rodrigo Solano Durán (IC-24848) y a la empresa MAC Montearco Desarrollos Habitacionales Ltda (CC-07641), en virtud de solicitud presentada por el Sr. José Luis Ulett Valverde.

(...)

Por lo tanto se acuerda:

- (...).
- Se aprueba lo recomendado por el Centro de Análisis y Verificación, de instaurar un Tribunal de Honor a la empresa MAC Montearco Desarrollos Habitacionales Ltda. (CC-07641), en el expediente N° 0079-2016 (anteriormente Exp. N° 159-15) de investigación iniciada en virtud de solicitud presentada por el Sr. José Luis Ulett Valverde; con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, según N° 0544-2016-CAV.
- El Tribunal de Honor para la empresa investigada, estará conformado por el Ing. Luis González Espinoza, el Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, el Ing. Jorge Montero Cabezas (en calidad de suplente), del Tribunal de Honor Multidisciplinario y de Empresas; y por el Ing. Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del C.F.I.A.
- El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento. Asimismo, se informa que el C.F.I.A. garantiza en todo momento el acceso al expediente, sus piezas y a los antecedentes que motivaron el presente acuerdo. Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.3”

13 de enero del 2017.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—O. C. N° 86-2017.—Solicitud N° 77116.—(IN2017109576).

FE DE ERRATAS

AVISOS

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

Léase correctamente en la publicación del Diario Oficial *La Gaceta* N° 32 del día martes 14 de febrero del 2017, que en el acuerdo de Junta General JG V-218-2016 en donde se dispuso la suspensión del Lic. Gerardo León Solís CPA N° 1687 la suspensión rige a partir del 1° de mayo del 2017, y no a partir de su publicación, como se consignó por error en la publicación.

Lic. Mauricio Artavia Mora.—Director Ejecutivo.— 1 vez.—(IN2017112742).

Léase correctamente en la publicación del Diario Oficial *La Gaceta* N° 22 del día martes 31 de enero del 2017, que en el acuerdo de Junta General JG VII-218-2016 en donde se dispuso la suspensión del Lic. Gerardo Masís Ramírez CPA N° 1819 la suspensión rige a partir del 14 de diciembre del 2019, y no a partir de su publicación, como se consignó por error en la publicación.

Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo.— 1 vez.—(IN2017112743).

Fe de erratas: **Léase correctamente** en la publicación del Diario Oficial *La Gaceta* N° 4 del día jueves 5 de enero del 2017, que en el acuerdo de Junta Directiva N° 857-2016 SO.14 en donde se dispuso la suspensión del Lic. Rolando Alvarado Miranda CPA N° 3601 la suspensión rige a partir del 19 de enero de 2018 y no a partir de su publicación, como se consignó por error en la publicación.

Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo.— 1 vez.—(IN2017112745).